

LA TRADICIÓN POLÍTICA COLOMBIANA: ENTRE LA DEMOCRACIA Y EL
ESTADO DE SITIO.

JULY ANDREA CÁRDENAS GALVIS.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
FACULTAD DE HUMANIDADES.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES.
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES.
BOGOTÁ.
2015.

LA TRADICIÓN POLÍTICA COLOMBIANA: ENTRE LA DEMOCRACIA Y EL
ESTADO DE SITIO.

JULY ANDREA CÁRDENAS GALVIS.

TUTOR:
GERMÁN ANDRÉS JÁUREGUI GONZÁLEZ.
MAGISTER EN HISTORIA.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
FACULTAD DE HUMANIDADES.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES.
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES.
BOGOTÁ.
2015.

Primeramente agradezco a la UPN por permitirme ser parte de ella y brindarme el conocimiento adquirido hasta hoy, por supuesto a mi tutor Andrés Jáuregui quien oportunamente me guio en el camino de la construcción de este trabajo, por su paciencia y su dedicación.

Mi agradecimiento también va dirigido a mi familia quienes se convirtieron en el apoyo fundamental que día a día me ha permitido crecer como persona y como profesional. A mis amigos y compañeros de camino que siempre buscaron la manera de alentarme en este largo pero fructífero camino y a la vida por permitirme ser quien soy.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Resistencia al autoritarismo</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 24-11-2015	Página 4 de 120	

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de grado.
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	La tradición política colombiana: Entre la Democracia y el Estado de Sitio.
Autor(es)	Cárdenas Galvis, July Andrea.
Director	Germán Andrés Jáuregui González.
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2015. 120 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional.
Palabras Claves	DEMOCRACIA; ESTADO DE SITIO; DERECHOS HUMANOS; ESTATUTO DE SEGURIDAD.

2. Descripción
<p>Trabajo de grado que se propone analizar el Artículo 121 de la constitución política de 1886; el cual faculta al Ejecutivo para hacer uso de la figura del Estado de Sitio en caso de Guerra exterior o Conmoción interior; y su incidencia en la política colombiana. A partir de lo anterior se hace una descripción de cómo los partidos políticos tradicionales de Colombia tergiversaron el uso de dicho mecanismo y en muchas ocasiones fue puesto en marcha en contra de los movimientos sociales, atentando en contra de sus derechos tales como el de la libre expresión, la libertad de reunión, entre otros. Así mismo, se evidencia la importancia que ha tenido el Estado de Sitio en la conservación de un Status quo propio de los partidos liberal y conservador puesto que permite mantener al margen un “enemigo interior” producto este último del descontento social y del pésimo manejo a nivel político del país. Por último, se analiza el Estatuto de Seguridad decretado por Julio Cesar Turbay Ayala, el cual en el marco de la Doctrina de Seguridad de Estados Unidos, emprende una guerra en contra de la subversión y con esto, de todos los movimientos sociales del país.</p>

3. Fuentes
<p>A continuación se relacionan algunos de los referentes bibliográficos claves utilizados en el trabajo de grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALAPE, Arturo. Un día de septiembre: Testimonios del Paro Cívico Nacional, 1977. Ediciones Armadillo. Bogotá. 1980. - BERMUDEZ, Alberto. Del Bogotazo al Frente Nacional. Tercer Mundo Editores. 1995.

- BERMUDEZ, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia al frente nacional. Ediciones expresión. Bogotá. 1982.
- CAICEDO, Edgar. Militares y Militarismo. Fondo Editorial Suramérica. 1989.
- GALLON GIRALDO, Gustavo. Quince años de estado de sitio en Colombia. 1958- 1978. Editorial América Latina. Bogotá. 1979.
- HOBBSAWM, Eric J. Marxismo e Historia social. Instituto de Ciencias de la Universidad Autónoma de Puebla. 1983.
- PECAUT, Daniel. Crónica de dos décadas de política colombiana, 1968 – 1988. Siglo XXI Editores. Bogotá, 1989.
- RIVAS MORENO, Gerardo. (Septiembre de 1980). Libro Negro de la Represión 1958 – 1980. 2ª Ed. Una publicación de Fundación para la Investigación y la Cultura. Bogotá.
- ROUQUIÉ, Alain. El estado militar en América Latina. Siglo XXI editores. 1984.
- URAN, Carlos. Rojas y la manipulación del poder. Carlos Valencia Editores. Bogotá, 1983.

4. Contenidos

El presente trabajo de grado surge del planteamiento de la pregunta de investigación: En Colombia, cuya democracia es una de las más antiguas de América Latina ¿Por qué; pretendiendo defender su estabilidad política, los partidos tradicionales emplean mecanismos autoritarios como el Estado de sitio que para 1974 – 1982 afectan las garantías constitucionales y violentan los derechos humanos? Como objetivo general se planteó Reconocer las políticas implantadas en Colombia, que hacen que una de las democracias más antiguas de América Latina se legitime a través de mecanismos represivos y de la violación de libertades civiles. Para alcanzar este objetivo, se planteó específicamente caracterizar el periodo del Frente Nacional como una dictadura civil que en medio de un régimen democrático engendra mecanismos de represión; reconstruir históricamente las condiciones políticas, económicas y sociales que conllevaron a la declaratoria del Estado de Sitio durante el periodo 1974 – 1982 y por último, identificar en gobierno de Julio César Turbay Ayala como una dictadura constitucional que pone en marcha en Estatuto Nacional de Seguridad amparado en el artículo 121 de la Constitución Nacional.

Este trabajo está organizado en tres capítulos: El primero, La Dictadura constitucional del Frente Nacional y el Estado de Sitio; hace un recorrido desde la puesta en marcha del estado de sitio por primera vez en la década de 1940, pasando por la denominada época de la violencia y el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla y se detiene en el análisis de la puesta en marcha del Artículo 121 de la constitución durante el Frente Nacional como estrategia de conservación del poder.

El segundo, Lo que quedaría del “mandato claro”; hace énfasis en el análisis del periodo de gobierno de Alfonso López Michelsen quien posterior al pacto bipartidista del Frente Nacional se propondría recuperar la imagen negativa que hasta entonces había alcanzado la democracia colombiana; pero que sin embargo, con el transcurrir de los meses también tendría que recurrir a las facultades otorgadas por la constitución política para hacerle frente a los vastos movimientos

sociales y diferentes grupos guerrilleros que para la época se estaban formando en respuesta al mal manejo dado a los asuntos económicos, políticos y sociales del país.

El tercer y último capítulo; La dictadura constitucional de Turbay Ayala, da cuenta de la implementación de un Estatuto de Seguridad que amparado bajo la política estadounidense de la lucha contra el comunismo conocida como la Doctrina de seguridad, busca la persecución de todos aquellos considerados como “enemigo interior” y por lo tanto se atenta contra derechos fundamentales de la sociedad colombiana.

5. Metodología

La metodología empleada a lo largo de este trabajo de grado se basa en el método cualitativo donde de manera deductiva se arrancó desde datos, en este caso revisión documental, que permitieron la comprensión de conceptos y teorías. Por su parte, se permitió la visualización de las personas (actores) y escenarios no reducidos a variables sino como un todo que conllevaran a la consecución de los objetivos planteados. En cuanto a la estructura del trabajo, éste fue guiado a partir del análisis de los discursos y decisiones que se tomaron por parte del gobierno de turno facultados por la Constitución Política Nacional; para esto, se tuvo en cuenta las relaciones políticas, económicas y sociales propias de la época, que fueron consultadas en fuentes de primera mano como textos y noticias del periodo de estudio, periódicos como El Colombiano, El Espectador, El Tiempo, Voz Proletaria, y revistas como Alternativa y la revista del Partido Comunista, que permitirán adentrarnos en los sucesos históricos que motivaron la declaratoria del Estado de Sitio de forma local o nacional.

Al ser éste un estudio histórico, se tomó como base la historia social, ya que esta se encarga de analizar la sociedad en su conjunto como reacción frente a la historia política; es decir, para nuestro análisis nos centramos en el accionar de las masas frente al poder de las elites, se visualizaron aquellas como promotoras de cambios que han de enfrentar actos represivos y atentados contra sus derechos pero que sin lugar a dudas han de salir victoriosas y han de marcar un hito en la historia de las reivindicaciones y los cambios sociales.

6. Conclusiones

A partir de la elaboración de este trabajo de grado, se pudo concluir que:

La democracia colombiana surge con la idea de aniquilar pensamientos coloniales, pero equivocadamente se ha consagrado exclusivamente para unas minorías que con su influencia han logrado permanecer en el poder. Así, aunque ya desde la Constitución Política de 1886 se mencionara el artículo 121 que le daba rienda suelta al ejecutivo de decretar el estado de sitio en caso de guerra exterior o de conmoción interior, es ya bien entrado el siglo XX más específicamente hacia la década del 40 cuando en realidad se va a poner en marcha dicho

mecanismo y desde cuando no vacilará casi que ningún gobierno para colocarlo en marcha y evitar así cualquier tipo de inconformismo hacia su administración.

De esta manera, un momento clave para la puesta en marcha del Estado de Sitio sería la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla quien asume la presidencia en 1953 pero como un gobierno transitorio impulsado por los partidos tradicionales quienes lo veían como la oportunidad perfecta de generar un orden nacional desde las bases militares y con apoyo del pueblo en general para posteriormente poder asumir nuevamente el control ratificado en su ordenamiento ya fuera liberal o conservador. Con esto, una vez más quedaría demostrado el ideario tradicional de los partidos políticos al manejar a su acomodo los asuntos nacionales y, en el caso de Rojas Pinilla, al contar con mucho más apoyo de las fuerzas armadas, se haría más contundente su accionar en contra de los movimientos sociales.

Por otro lado, el Frente Nacional se convertiría una vez más en la demostración de la inexistente democracia en Colombia, sería entonces la evidencia de que los partidos políticos tradicionales harían hasta lo imposible por seguir manteniendo su status quo y no vacilarían en mantener el poder a toda costa. Durante este periodo de 1958 a 1974, el estado de sitio se convertiría aún más en el mecanismo propicio para contrarrestar el inconformismo social aunque de manera progresiva, también se utilizaría con el fin de crear nuevas disposiciones, generar modificaciones al accionar del Estado y por supuesto poder reprimir aún más a la población.

Posteriormente, el “mandato claro” de López, lejos de encargarse de regresar la confianza del pueblo en los partidos políticos fue más bien la evidencia de que el uso del mecanismo de estado de sitio cada vez más hacía presencia en el accionar político de los gobernantes colombianos y conforme pasaba el tiempo se recrudecían sus disposiciones así como el accionar de las fuerzas armadas como elemento fundamental para ejercer dicho mecanismo.

Por último, podemos destacar que en el año de 1978, a pocos días de ser elegido como presidente de la Republica, Julio Cesar Turbay Ayala, al igual que sus antecesores, pero esta vez de manera mucho más restrictiva y represiva, acude a las medidas excepcionales que le otorgaba la constitución política de 1886 para actuar frente a crisis externas e internas. Sin lugar a dudas, las difíciles condiciones de orden interno, el auge del movimiento guerrillero, las masivas manifestaciones y protestas sociales, entre otros, se convirtieron en el detonante para que se decretara el ya famoso Estatuto de Seguridad como un mecanismo que de manera “transitoria” le permitiera al presidente hacer frente a dichas situaciones. Cabe resaltar que este Estatuto de Seguridad aumentó la autonomía de las Fuerzas Armadas del país, ya que estos organismos actuaron directamente sobre el espacio civil y dependía de ellas toda acción, sin importar cual fuese, que le diera fin o al menos contuviera el desorden interno; con esto, mencionamos entonces la ampliación de la jurisdicción de los organismos militares para el juzgamiento de civiles, se aumenta a su vez la detención de personas que sean sospechosos de cometer cualquier delito, lo

que altera sin medidas las disposiciones contenidas en un primer momento en la constitución, en el artículo 121.

Elaborado por:	Cárdenas Galvis, July Andrea.
Revisado por:	Germán Andrés Jáuregui González.

Fecha de elaboración del Resumen:	24	11	2015
--	----	----	------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I.....	20 - 52
LA DICTADURA CONSTITUCIONAL DEL FRENTE NACIONAL Y EI ESTADO DE SITIO.....	20
1.1 DICTADURA MILITAR DE GUSTAVO ROJAS PINILLA.....	20
1.1.1 La lucha bipartidista en contra de la lucha popular.....	21
1.1.2 Arremeten los oligarcas.....	22
1.1.3 Golpe de Estado y gobierno de Rojas Pinilla.....	27
1.1.4 Dictadura militar y represión.....	28
1.1.5 Las Jornadas de Mayo de 1957.....	31
1.1.6 La Junta Militar.....	35
1.2 EL PACTO BIPARTIDISTA Y SUS MECANISMOS DE REPRESIÓN.....	37
1.2.1 Artífice del nuevo régimen.....	37
1.2.2 Valencia y las nuevas funciones del ejército.....	39
1.2.3 Carlos Lleras Restrepo.....	43
1.2.4 Misael Pastrana.....	47
1.3 Artículo 121 de la Constitución Nacional.....	48
1.3.1 Características, autonomías y aplicabilidad del Estado de Sitio.....	49
1.3.2 Limitaciones a las facultades del Ejecutivo.....	50
1.4 ¿Qué pasa con el régimen democrático?.....	51

CAPITULO II.....	53 - 82
LO QUE QUEDARÍA DEL “MANDATO CLARO”.....	53
2.1 El inicio del “Mandato Claro”.....	55
2.2 Reforma tributaria 1974.....	56
2.3 El paro cívico de 1977.....	58
2.3.1 Antecedentes del PCN.....	60
2.3.2 Lo que acontece aquel 14 de septiembre.....	63
2.3.3 La preparación de aquel día de septiembre.....	68
2.3.4 Las consecuencias.....	70
2.4 Estado de Sitio.....	72
2.4.1 Represión parcial.....	72
2.4.2 Represión total primera parte.....	73
2.4.3 Represión total segunda parte.....	75
2.5 Visión general.....	78
 CAPITULO III.....	 83 - 106
LA DICTADURA CONSTITUCIONAL DE TURBAY AYALA.....	83
3.1 Antecedentes.....	84
3.2 Estatuto Nacional de Seguridad.....	86
3.2.1 Disposiciones del Estatuto.....	86
3.2.2 Fuerzas militares y autoridades ejecutivas locales como policía judicial.....	89
3.2.3 Consecuencias para el sistema democrático.....	89
3.3 La ilegalidad y el estatuto de seguridad.....	94
3.3.1 El M-19.....	94

3.3.2 M.A.S.....	96
3.3.3 La insurgencia armada.....	97
3.4 Los movimientos sociales y el Estado de Sitio.....	98
3.5 Turbay y sus intentos de democratizar su mandato.....	101
CONCLUSIONES.....	107-113
BIBLIOGRAFÍA.....	114-120

INTRODUCCIÓN

“Colombia ha venido sufriendo el impacto de una dura prueba desde 1948 a la que por sus características siniestras se ha denominado “la violencia””: (Guzmán Campos, Fals Borda, Umaña Luna, p. 23)

En 1946, se registra un nuevo cambio de orden político cuando asume la presidencia el conservador Mariano Ospina Pérez; a partir de esto, los días transcurren bajo una gran tensión política y social enmarcada en una creciente ola de huelgas y paros que se extendieron por todo el país. En noviembre de ese mismo año continúa la algidez popular desatándose un paro de choferes en Cali por acción de la Confederación de Trabajadores Colombianos (CTC) lo que provoca la declaración de Estado de Sitio para el Departamento del Valle¹. Para el año de 1947 en el mes de mayo y como consecuencia del mencionado paro el gobierno suspende la personería jurídica de la CTC con lo que quedará demostrado que el descontento social y su accionar, se comenzaría a salir de las manos del manejo presidencial y de sus fuerzas armadas.

Por otro lado, el 9 de abril de 1948 cae asesinado Jorge Eliecer Gaitán; crimen que fue condenado por casi todos los colombianos quienes en ningún momento previeron las consecuencias de dicho crimen. A partir de esto, es importante precisar que, así como en las ciudades, Gaitán contaba con inmensa adhesión de la masa campesina, por esto, el asesinato de este líder popular produjo una violenta insurrección en la capital que poco a poco se fue extendiendo hacia los pueblos y campos del país donde se formaron juntas revolucionarias que intentaron tomarse el poder; pero al no tener unas bases lo suficientemente sólidas no podían imponer ni mucho menos crear mecanismos democráticos que le permitieran el manejo del territorio nacional; y por su parte, las fuerzas del gobierno tampoco podían restablecer el orden en todos los rincones del país; esto motivó al auge de una violencia generalizada sin dirección ni estrategia y comandada por dos bandos: los liberales y los conservadores.

Esta violencia de tipo popular de la segunda mitad del siglo XX estuvo caracterizada por la participación de la población civil en general; hombres, mujeres, ancianos, y niños eran participes de atentados contra la misma población civil; pero paralelo a esto, se presentaba una lucha desigual puesto que también hubo masacres cometidas por militares disciplinados y entrenados por bandas paramilitares conservadoras y por guerrillas liberales que se irían formando una vez que el descontento por la falta de tratamiento y neutralidad frente a dichos sucesos por parte del Estado se hacía evidente.

Subrayando entonces el proceso de violencia contemporánea ligada al bipartidismo colombiano, Medófilo Medina (1985 – 1986) resalta que:

¹ Decreto N 3227 8 de noviembre de 1946.

Los partidos políticos consolidados en la segunda mitad del siglo XIX se fortalecieron a través de la adscripción, la identificación sectaria, la comunicación política autoritaria y la valoración de la pertenencia a uno u otro partido como fenómeno natural y no como proceso de libre elección de alternativas. (p.283).

Por lo anterior, se puede asumir que no se encuentra en la historia de Colombia una etapa de concurrencia civilizada de los partidos sino una azarosa sucesión de rivalidad destructiva, pero a su vez y fuera de estas explicaciones al fenómeno estructural de la violencia; se ha atribuido como causa externa, las intenciones de dominación política extra continental por parte de la Unión Soviética y Cuba que monopolizan a su vez vastos sectores de la vida social, emprendiendo movimientos en contra del modelo capitalista, por lo cual se generan situaciones en las que los movimientos sociales son penetrados bajo intenciones políticas y estrategias bilaterales. Claro ejemplo de esto, ha sido el permanente intento de eliminar la base social del partido comunista colombiano fundado en 1930, desde el cual se ha influenciado a diversas manifestaciones sociales que luchan por la reivindicación de sus derechos laborales, sociales, políticos y económicos.

Se hace entonces evidente que los cambios de régimen político de conservador a liberal y viceversa durante la primera mitad del siglo XX, reiteran la desconfianza sobre la legitimidad de la figura estatal transformándose en ingrediente clave y justificativo de la aparición de formas ilegales de acción política tales como el uso del Estado de Sitio que para nuestro estudio, se ha de convertir en el mecanismo clave para la conservación del status quo de los partidos políticos tradicionales.

Ahora bien, siguiendo la misma línea de análisis, podemos decir que a nivel histórico el más grande error ha sido intentar periodizar el fin de la violencia en momentos tales como la amnistía por parte de Gustavo Rojas Pinilla a los grupos guerrilleros en 1953, el programa de pacificación de Alberto Lleras en 1957 o la acción cívico-militar emprendida por Guillermo León Valencia en contra de las llamadas repúblicas independientes, puesto que es en este periodo en el cual se agudiza la represión contra los movimientos sociales, los cuales no se ven plenamente representados por quienes detentan el poder generándose así, una oposición ratificada en la lucha social. Esto a partir de que aunque Colombia se jacta de ser una de las democracias más antiguas de América Latina presenta la traba de que otros partidos diferentes a los tradicionales sean involucrados en los acuerdos participativos; claro ejemplo de esto, es el Frente Nacional 1958 – 1974 y su puesta en marcha de un estado de excepción o también llamado Estado de sitio que permite hacerle frente a cualquier tipo de conmoción interior (rebelión, sedición o asonada); así pues, con la aplicación de este mecanismo se agudiza en vez de mitigar el conflicto armado interno y los movimientos de masas, quienes empeñados en la erradicación de la distribución desigual de la riqueza y la propiedad de las elites enquistadas en el poder, de la diferencia de

clase tan marcada en la sociedad colombiana y sobre todo del antagonismo vigente; son atacados desde su base con medidas violatorias de sus derechos.

Al respecto, Jorge Orlando Melo plantea que:

La violencia colombiana habría sido irreversible, sin costos muy elevados con un proceso generoso de reformas sociales, el tratamiento puntual de algunos problemas en zonas de conflicto agrario, y el esfuerzo de los sistemas de inteligencia y represión del Estado le habrían permitido probablemente romper la inercia de la guerrilla y reducir el delito común. Pero el desarrollo de las administraciones de López y Turbay mantuvo la inercia, en la medida en que no se satisficieron algunas expectativas de reforma del primer gobierno, y en la medida en que las formas que adoptó la represión durante la administración Turbay dieron una nueva legitimidad a la guerrilla. (p.146).

De esta manera, y de acuerdo a lo que nos compete para nuestro estudio, el periodo 1975 – 1982; tenemos como antecedente la instauración del Frente Nacional cuyo objetivo fundamental fue eliminar y mitigar las causas de la violencia que se venía presentando en Colombia, es decir, la crisis generada por la lucha bipartidista. Con este frente civil, como se le llamó en primera instancia, se pretendía básicamente que los dos partidos tradicionales compartieran las responsabilidades y beneficios del sistema político colombiano a partir de la alternación de los presidentes. Por tal motivo, se puede resaltar que el Frente Nacional reactivó la vida política del país por medio de la exclusión.

Paralelo a esto, y frente a una situación social y económica que podía desembocar en movimientos “subversivos”, el Frente Nacional elaboró reformas; con esto, el país vio cómo sus dirigentes le ofrecían reformas agrarias y urbanas, distribución del ingreso y la riqueza, avance hacia una sociedad más igualitaria; pero, tal y como lo esboza Jorge Orlando Melo (1978), es evidente que:

Esta perspectiva de reformas se planteaba, más que como resultado de una movilización genuina de los sectores interesados en ella, como un esfuerzo de la élite política y económica de anticiparse a las dificultades por venir. En muchos casos, además, no pasaba de ser una simple expresión retórica destinada a mantener el apoyo popular a unos partidos de estructura policlasista que corrían el riesgo de aparecer excesivamente identificados con el mantenimiento de un statu quo reconocidamente injusto.

Lo anterior se refleja en que es durante este periodo en el que los principales grupos armados del país se conforman; tal es el caso de las FARC y el ELN, creadas en 1964, el EPL que surge

del Partido Comunista de Colombia marxista - leninista en 1967, y el M- 19 que germina a partir de la coyuntura que vivó el país en 1970 cuando se alega el robo de elecciones presidenciales por parte de Gustavo Rojas Pinilla candidato de la ANAPO.

Sin embargo y pese a que con el Frente Nacional se haya diluido la violencia bipartidista, continuaban los problemas sociales producto del inconformismo de la población al no sentirse plenamente representada por quienes se encontraban en el poder y con esto, aparece la necesidad de declarar con base en el artículo 121 de la Constitución Nacional el Estado de sitio, otorgándole facultades al ejecutivo para contrarrestar y solucionar la crisis interna.

En el caso de esta investigación, nos centramos en el periodo 1975 – 1982. Tomando como punto de partida el 12 de junio de 1975, fecha en la que después de finalizado el pacto burocrático del Frente Nacional, Alfonso López Michelsen declara Estado de Sitio parcial en los departamentos de Antioquia, Atlántico y Valle; hasta 1982 cuando Turbay, después de haber expedido el Estatuto de Seguridad (1978) con el cual se crearon nuevas infracciones que permitieron declarar turbado el orden público y por ende el Estado de Sitio en la totalidad de la nación; decide levantarlo bajo el pretexto de normalidad durante las elecciones presidenciales de 1982. Así mismo, es un periodo que lejos de cambiar el panorama político vivido hasta entonces con Rojas Pinilla y con el mismo Frente Nacional en cuanto a represión social, agudizará los mecanismos otorgados al Ejecutivo por parte de la Constitución Política con el fin de amainar las manifestaciones, paros y asonadas a nivel nacional y se convertirá en una época enmarcada aún más en la violación a los Derechos Humanos y las fuertes críticas por parte de organismos internacionales.

Es necesario entonces analizar este periodo debido a que durante el gobierno de López Michelsen se lleva a cabo el paro cívico del 77 que mueve gran cantidad de masa popular; a su vez, es un periodo acechado por el secuestro y asesinato, por las huelgas y por unas fuerzas armadas que se sentían sin la autonomía suficiente de imperar en el ordenamiento público, debido a que no se había declarado un Estatuto Nacional de Seguridad como si lo haría su sucesor Turbay, con el cual se les permitiera juzgar, torturar y acechar líderes de revueltas, asonadas y demás actos que interrumpieran el orden público nacional; en últimas, era la concesión de facultades de policía judicial a las Fuerzas Militares. Por tal motivo, con el ascenso de Turbay al poder y con los antecedentes producto del gobierno de su antecesor, se enfatiza en unas fuerzas armadas beligerantes y autónomas en el manejo del orden público, así como en la declaratoria el 6 de septiembre de 1978 de un Estatuto Nacional de Seguridad amparado en el Estado de Sitio, con el objetivo único de quitarle la base social a los grupos insurgentes. Dicho estatuto promueve la ampliación de tres aspectos básicos que en lugar de intimidar la acción guerrillera, provoca el aumento de su operación nacional. Estos son:

Aumento de penas por secuestro, extorsión, incendio voluntario o ataque armado. La extensión de la noción de subversión, involucrando a quienes distribuyan propaganda propia de grupos armados y, finalmente, se le da la posibilidad a fuerzas subalternas, militares y policíacas de fijar penas; es decir, la autonomía de actuar como policía judicial. (Pécaut, 1989, p. 320).

Con lo anterior, se asume que durante el gobierno de Turbay, se le da rienda suelta a las fuerzas militares, se coarta el derecho a la opinión, a la asociación y a la participación política; concentrándose en últimas, en la violación de los Derechos Humanos.

De esta manera y a partir de la problemática señalada anteriormente nos hemos planteado como objetivo analizar por qué en una de las supuestas democracias más antiguas de América Latina se utilizó el Estado de Sitio como mecanismo represivo y de violación de libertades civiles para sostener el régimen político y económico; para esto, es de importancia en un primer momento caracterizar el periodo del Frente Nacional como una dictadura civil que en medio de una tradición democrática engendra mecanismos de represión para así, posteriormente permitirnos identificar el gobierno de Alfonso López Michelsen y de Julio César Turbay Ayala; este último como una dictadura constitucional que impone nuevos mecanismos de represión bajo la creación del Estatuto de Seguridad, no sin antes analizar momentos de la historia colombiana en los que el Estado de Sitio fue utilizado por el ejecutivo con el fin de manejar la “conmoción interior”.

A partir de lo anterior, es importante reconocer que esta proyección de análisis surge de la necesidad de posibilitar mecanismos que fortalezcan o redefinan conceptos o categorías con los cuales comprendemos la realidad y volvemos a ella para tomar acciones dentro de nuestra cotidianidad y nuestros procesos formativos como sujetos académicos y sociales, permitiendo así desarrollar otras formas de comunicación y relación con ese espacio y tiempo inmediato. Para esto entonces, se deben analizar los procesos de tipo político, económico, jurídico y social que se han llevado a cabo en Colombia para la implantación de una democracia que aunque cuenta con la participación de la ciudadanía cae en la falta de reconocimiento de la libertad y de los derechos humanos como principios fundantes con los que cuenta todo ser humano y que, como argumentó Eduardo Pizarro León- Gómez,

La democracia colombiana se debe ampliar, generando las condiciones para la consolidación de una oposición política legal fuerte, acompañada de una apertura democrática y de una política de pacificación exitosa, es necesario ampliar la democracia; una democracia sin restricciones ni figuras de excepción, en donde se acepte la diferencia, el “otro” no como enemigo sino como complemento en la adopción de medidas que preserven del olvido, la memoria colectiva de lo que históricamente se ha vivido.

De esta manera, la estrategia a emplear a lo largo del proyecto de investigación se basa en el método cualitativo donde de manera deductiva se partirá de datos, en este caso revisión documental, que permita la comprensión de conceptos y teorías. Por su parte, permite la visualización de las personas (actores) y escenarios no reducidos a variables sino como un todo que conllevan a la consecución de los objetivos planteados. En cuanto a la estructura del trabajo, éste estará guiado a partir del análisis de los discursos y decisiones que se tomaron por parte del gobierno de turno facultados por la Constitución Política Nacional; para esto, se tendrán en cuenta las relaciones políticas, económicas y sociales propias de la época, que serán consultadas en fuentes de primera mano como textos y noticias del periodo de estudio, periódicos como El Colombiano, El Espectador, El Tiempo, Voz de la democracia, y revistas como Alternativa y la revista del Partido Comunista, que permitirán adentrarnos en los sucesos históricos que motivaron la declaratoria del Estado de Sitio de forma local o nacional.

Al ser éste un estudio histórico, tomaremos como base la historia social, ya que esta se encarga de analizar la sociedad en su conjunto como reacción frente a la historia política; es decir, para nuestro análisis nos centraremos en el accionar de las masas frente al poder de las elites, se visualizarán aquellas como promotoras de cambios que han de enfrentar actos represivos y atentados contra sus derechos pero que sin lugar a dudas han de salir victoriosas y han de marcar un hito en la historia de las reivindicaciones y los cambios sociales. Así, parafraseando a Hobsbawm (1983), a lo largo del tiempo, la historia social ha tenido diversas acepciones, una de ellas en la que planteaba su objeto de estudio en la historia de las clases pobres o bajas y más concretamente en la historia de los movimientos de los pobres, por otro lado, otra que basaba sus estudios en una multitud de actividades humanas (actitudes, costumbres, vida cotidiana); pero quizá la más convincente para este autor y con la que al mismo tiempo basaríamos nuestro análisis, es aquella que sustenta la historia como aquella que estudia lo social en combinación con la historia económica, ya que esta última arroja claridad sobre las estructuras y cambios sociales y por tal motivo las relaciones entre clases sociales. (p.22)

Paralelo a lo anterior, se adoptará en el análisis las categorías de Democracia, Estado de Sitio, Derechos Humanos y Estatuto de Seguridad; las cuales permearán cada uno de los apartados y se visualizarán en relación con la sociedad y las políticas adoptadas en cada una de las administraciones abordadas en este trabajo.

Ahora bien, para el análisis de esta temática la investigación se ha dividido en tres capítulos en cada uno de los cuales se da cuenta de cómo poco a poco el Estado de Sitio facultado desde la Constitución Política Nacional de 1886 fue puesto a disposición de cada uno de los presidentes como instrumento de control social, además, vale la pena resaltar que si bien estaba a disposición del Ejecutivo a partir de finales del siglo XIX, es puesto en práctica hasta casi finalizada la primera mitad del siglo XX; por esta razón, este estudio partirá entonces desde un análisis de lo

acontecido previo al denominado “bogotazo”, para ir adentrándose en lo que fue el frente nacional, el periodo de gobierno de Alfonso López Michelsen y por último detenernos en el Estatuto de Seguridad implementado por Julio Cesar Turbay Ayala, quizá este último catalogado como el más dictatorial de los gobernantes dentro de nuestro periodo de estudio.

En el primer capítulo se realiza un análisis que permite entender el proceso de violencia acontecido a lo largo del siglo XX, para esto, fue necesario iniciar con un recuento de lo sucedido a partir del cambio de régimen político que por años había vacilado entre la hegemonía liberal y la hegemonía conservadora, y con esto la ratificación de la disputa entre unos y otros por conservarse en el poder y de antemano moldear al país bajo sus propios parámetros. De esta manera, comienzan a aparecer en la escena política otras fuerzas que acaparan innumerable población que no siente ningún tipo de identidad con los partidos de tradición y que se permitirán luchar de una manera diferente por reivindicar y fortalecer los lazos nacionales. Por lo anterior, es a partir de este proceso desde el cual comenzarán a vivirse nuevas dinámicas y disposiciones por parte del presidente de turno como es el caso de la puesta en marcha del Estado de Sitio en vastas zonas geográficas del país que le permitirá de uno u otro modo calmar los ánimos frente a la serie de sucesos desatados y que como bien lo faculta el artículo 121 de la constitución, le permitirá hacerle frente al momento de “conmoción interior”.

Ahora bien, también es de importancia analizar lo que ocurre hacia 1953 cuando en medio del descontento social y de un golpe de estado, asume como Jefe de Gobierno el General Gustavo Rojas Pinilla auspiciado por fracciones de los partidos liberal y conservador y por supuesto de las fuerzas militares, pero su mandato se vería manchado por actos recrudecedores en contra del aparato judicial, legislativo, el movimiento estudiantil, la prensa y la masa campesina en general. Con esto, se podrá ir analizando que con el transcurrir de los años, los órganos armados del gobierno mutaran su inicial función, es decir, lejos de empeñarse en salvaguardar fronteras, poco a poco se encargaran de ejercer presión y represión sobre vastos sectores sociales y se convertirán así en el elemento fundamental en cada uno de los periodos presidenciales analizados, y a los cuales se les otorga más adelante la autonomía suficiente de actuar según criterios propios.

De igual manera, en este primer apartado se analizará lo que se ha denominado como dictadura civil; esto es, el Frente Nacional. Es así que, con la idea de recuperar la confianza en los partidos de tradición, los dos primeros gobiernos de dicho pacto; es decir, Alberto Lleras Camargo y Guillermo León Valencia se mostrarían como un intento de gobierno democrático; sin embargo, conforme se adelantaba su administración, el recurrir al Estado de Sitio sería una necesidad inminente, pero utilizada tímidamente. Ahora bien, Carlos Lleras Restrepo y Misael Pastrana, dejarían dicha timidez a un lado y se convertirían en los artífices de unos gobiernos casi en su totalidad regidos por el Estado de Sitio, esto los ratificaría como faltos de democracia y de atención racional a lo exigido por la población, así como violatorios de los derechos

humanos, pues se modifican las penas condenadas bajo este mecanismo así como los tipos de delitos que en adelante serán judicializados por la justicia penal militar.

En el segundo capítulo tomaremos como base el periodo de gobierno de Alfonso López Michelsen, pues se da por finalizado el pacto burocrático del Frente Nacional y con esto la suposición de que se reactivaría la “democracia” colombiana; sin embargo, el 12 de junio de 1975 se declara Estado de Sitio parcial en los departamentos de Antioquia, Atlántico y Valle; lo que dejaría en entre dicho toda intención de este mandatario por borrar los vestigios de sus antecesores. A su vez, es necesario analizar este periodo debido a que durante el gobierno de López Michelsen se lleva acabo el paro cívico del 1977 que mueve gran cantidad de masa popular.

Por tal motivo, en el tercer y último capítulo se visualizará que con el ascenso de Turbay al poder y con los antecedentes producto del gobierno de su antecesor, se enfatiza en unas fuerzas armadas deliberantes y autónomas en el manejo del orden público, así como en la declaratoria el 6 de septiembre de 1978 de un Estatuto Nacional de Seguridad amparado en el Estado de Sitio, con el objetivo único de quitarle la base social a los grupos insurgentes.

Con lo anterior, se asume que durante el gobierno de Turbay, se le da rienda suelta a las fuerzas militares, se coarta el derecho a la opinión, a la asociación y a la participación política; concentrándose en últimas, en la violación de los Derechos Humanos. Evidentemente, con la puesta en marcha de este estatuto se excede la norma permitiéndose así la represión y la violación de los derechos humanos a quienes no compartieran la política turbayista así como a estudiantes, sindicalistas y movimientos opositores al régimen; quizá este, un estatuto formulado bajo las bases de la Doctrina de Seguridad estadounidense la cual luchaba a toda costa contra la injerencia del comunismo legitimando la toma del poder por parte de las fuerzas armadas.

CAPITULO I

LA DICTADURA CONSTITUCIONAL DEL FRENTE NACIONAL Y EL ESTADO DE SITIO.

1. DICTADURA MILITAR DE GUSTAVO ROJAS PINILLA.

Un régimen de excepción como podríamos llamar al gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla y que se enmarcaría como una ruptura dentro del desarrollo normal de la vida política del país; puede ser caracterizado por unas condiciones generadas a causa de una crisis en la conducción del país y de la vida de sus partidos políticos tradicionales. Esta crisis llegaría a su punto culmen en 1953, cuando Rojas se toma el poder y cuya aparición se daría gracias a la existencia de unas circunstancias favorables creadas por aquellos que habían creado la crisis y quienes a su vez se encontraban incapacitados para resolverla; esto es, los jefes de ambos partidos tradicionales por demás.

El marco dentro del cual se mueve estratégicamente cada partido, puede caracterizarse así: el partido conservador es en principio el partido heredero de la época colonial, de su estructura agraria y de la economía de subsistencia. Por ello es esclavista y centralista en el siglo XIX. Si su doctrina económica resulta difícil de precisar, cabe decir que en principio es proteccionista, por oposición al librecambio del partido liberal; apoya la intervención del estado, de un Estado fuerte, mientras en materia religiosa ha sido el defensor "natural" de la religión católica y de la iglesia, a la cual, por lo mismo ha considerado como un patrimonio suyo y cuya intervención en este sentido ha sido decisiva. Los liberales por su parte, son en el siglo XIX partidarios del federalismo, de la abolición de la esclavitud y de la limitación de las prerrogativas de la iglesia, más que adversarios de la religión. Librecambistas en materia económica y se reclaman seguidores de Bentham en lo filosófico. (Urán, 1983, p. 15)

La democracia colombiana surge con la idea de aniquilar pensamientos coloniales, pero equivocadamente se ha consagrado exclusivamente para unas minorías que con su influencia han logrado permanecer en el poder. Es el caso de la lucha bipartidista que desde el mismo momento de la creación de los partidos liberal y conservador ha ejercido su mayor dominio sobre el restante de la población, a la que no le ha quedado otra salida que seguir atada a estructuras de tipo clientelista.

Así pues, desde finales del siglo XIX cuando se comienza a hablar de una división interna en el país, no geográfica ni culturalmente, sino esta vez de "color", claramente no de piel, sino de partido político; comenzarán a surgir momentos agudos de violencia entre unos y otros, situaciones en las que se atenta contra la vida de la población por el simple hecho de no

encasillarse en tal o cual partido; pero sobre todo, se dará inicio a un periodo que aunque algunos teóricos ya lo han dado por finalizado, es evidente que lo que ha ocurrido es una mutación en otras formas de violencia, ya no de tipo bipartidista, sino en las cuales hacen su arribo los grupos guerrilleros y los intentos de dictaduras, caracterizadas estas últimas por ser un tipo de aniquilamiento social y de exclusión participativa.

a. La lucha bipartidista en contra de la lucha popular.

La pretensión de Gaitán era única, apoderarse de la jefatura del partido Liberal, y convertirlo en el partido del pueblo, y desde su campaña presidencial de 1946, el líder popular trabajaba por la creación de un "movimiento no personal sino doctrinario" que estaba "por encima de los partidos", y que señalaba como enemigo común del "pueblo conservador y del pueblo liberal" a "la oligarquía plutocrática", que funcionaba "igual para las voces de la oligarquía conservadora que para las voces de la oligarquía liberal". Era el suyo un movimiento popular suprapartidista que negaba la existencia de diferencias entre "el hambre del pueblo liberal y el hambre del pueblo conservador (Bermúdez, 1995, p.26 – 27). Entrar al partido Liberal solo era una excusa, para desde allí unir al pueblo liberal, conservador, socialista, comunista y sin partido, y crear con esto, un frente de masas una vez la oligarquía fuera derrocada.

Ante dicha situación empiezan a hacerse presentes las formas retrogradadas de la oligarquía por mantener su dominio y por luchar en contra de aquello que estaba afectando sus intereses. Es así como la represión y la violencia se agudiza y no le quedaría de otra a Gaitán que realizar la Marcha del Silencio con la que una vez más quedaría demostrada su capacidad de acaparamiento social y su liderazgo ante el país y ante los representantes de los partidos políticos; de allí que su asesinato fuera inevitable.

Una vez más, el deseo de poder que dejaba de lado consigo los aspectos sociales en medio de una evolución acelerada del capitalismo, no permitía la presencia de líderes populistas que tuvieran gran respaldo en la población, y mucho menos cuando su pretensión era lograr aclarar la mirada hacia un nuevo tipo de sociedad fuera de la ofrecida por los partidos tradicionales. Así pues, muchos olvidan que el gaitanismo no fue una disidencia del partido liberal sino un movimiento que penetró en él, para desestabilizar el poder que ejercía la oligarquía liberal – en complicidad con la conservadora- , con el fin de convertir ese partido mayoritario en un instrumento político a través del cual el pueblo pudiera ampliar su espacio de poder, en defensa de sus intereses de clase (Gallón, p. 27).

El gaitanismo iniciaría como respuesta política a los conflictos que desde 1920 se venían presentando; entre los que se encuentra el paso de una economía exportadora al proceso de industrialización y la adecuación de la estructura agraria a dicho fin. Gaitán, identificado con la doctrina socialista y siendo la voz del proletariado, consideraba que la lucha debía darse al

interior del partido Liberal, con esto a su vez señalaba que el crecimiento económico producto de las inversiones extranjeras se estaba dando en favor de unas minorías y que las mayorías no tenían conciencia de clase que les permitiera resolver sus problemas y evitar con esto la dominación de la clase dirigente.

Evidentemente, los dirigentes del partido Liberal no se prestarían para el proyecto social de Gaitán, pues no era conveniente que la población se diera cuenta de su rol y asumiera el poder dentro de la estructura social ya establecida en concordancia con los intereses de la elite liberal y conservadora. Es por esto que Gaitán decide buscar otro camino que hiciera más viables sus propósitos y decide crear un tercer partido político que representara los intereses de diferentes sectores; así nació la Unión Nacional de Izquierda Revolucionaria (UNIR) y con lo cual, se pondría al margen de las colectividades tradicionales; La UNIR pretendía llevar a un estado de conciencia a las clases revolucionarias, a través de la agitación y de la educación ideológica. Este enfoque distanciaba enormemente a la UNIR de los partidos tradicionales, que partían de programas cimentados sobre principios abstractos (Ibíd., p. 35).

Con la disolución de la UNIR, y la natural visión de Gaitán acerca de que la estructura no liberal de este aparato era ajeno a la cultura de la clase popular, éste decide ingresar a las filas del Partido Liberal y desde allí instaurar un proyecto político a favor de los sectores populares y en contra de la clase hegemónica. Esto provocaría poco a poco una brecha al interior del partido y a la cual, los mismos dirigentes llamarían "el fenómeno Gaitán"; pero con su deseo de acabarlo, quedaría más que demostrado que el gaitanismo ya tenía una capacidad organizativa nunca antes vista en ningún otro partido colombiano.

b. Arremeten los oligarcas.

Es evidente, tal y como lo plantea Urán (1983) que:

El avance de la dinámica pasional de los partidos era superior a la identidad de los intereses económicos de los grupos oligárquicos de ambos partidos. Unos y otros estaban de acuerdo sobre la dirección de la economía en general, de la política interior, también en principio sobre el problema religioso salvo en cuanto a los excesos partidarios del clero, pero la influencia caudillista de los dirigentes políticos había dividido transitoriamente a los partidos, división que agudizó la lucha violenta por el control del Estado hasta acudir a la eliminación del adversario (p. 26).

Con lo anterior, queda demostrado cómo una y otra vez iban cayendo no sólo los líderes populares, sino todas aquellas personas que buscaban una salida diferente a la impuesta tradicionalmente por los partidos.

Es importante resaltar al mismo tiempo que, la industrialización que se adelantaba en América Latina no solo dio lugar a un incipiente proletariado sino también a constantes emigraciones hacia la ciudad, en busca del trabajo que surgía en medio de tal transformación (Urán, Op. Cit, p. 57). Con esto, el descontento se generalizaba ya no solo en los campos sino en las grandes ciudades que recibían a cientos de personas quienes buscaban en las urbes oportunidades para generar cambios de tipo económico, social y político que se hacían necesarios para la época, así como también en relación a la huida a los problemas que se presentaban para entonces con la tenencia de la tierra en los campos producto de la lucha bipartidista. Las grandes urbes, apostarían a su vez por ofrecer una calidad de vida digna, pero era más que evidente que mientras estuvieran en el poder unos pocos, o más bien, los mismos de siempre, esto seguiría siendo poco más que una utopía.

En este sentido, la situación de crisis generada por la Segunda Guerra Mundial crearía un ambiente de zozobra durante el segundo periodo presidencial de Alfonso López Pumarejo²; sumado a esto se evidenciaba una crisis al interior del partido liberal de la cual ya se había hablado y una aguda oposición de los conservadores; esto provocaría entonces, que para 1945 López presentara su renuncia irrevocable ante el congreso y designara a su adversario y entonces ministro de Relaciones Exteriores Alberto Lleras Camargo para culminar con su gestión (1945 - 1946).

Este periodo estaría caracterizado por los intentos de participación bipartidista y la búsqueda de mejoras en las relaciones entre liberales y conservadores. Este corto periodo en la presidencia de Lleras Camargo sería sucedido por Mariano Ospina Pérez quien accedería al cargo gracias a la división que el partido Liberal tenía al interior, y el cual vacilaba entre apoyar a Gaitán o Turbay, así mismo provocaría la terminación de 16 años de hegemonía liberal.

Luego de la división del partido liberal en un ala radical dirigida por Gaitán, y una moderada conducida por Lleras Restrepo y Echandía, el partido conservador aprovecharía para imponerse en la votación y lograr que Mariano Ospina Pérez fuera elegido presidente para el periodo 1946 – 1950. Con esto, la violencia se recrudece, es usurpado una vez más el poder de manos de los liberales, y Gaitán, pese a la derrota, se convierte en jefe del liberalismo en 1947.

Ospina, ajustaría su plan de gobierno a la denominada “unidad nacional” que consistiría principalmente en el reparto equitativo, entre los partidos tradicionales, de los ministerios y demás cargos propios del gabinete. Esto, lo hacía el entonces presidente, con el fin único de evitar que la derrota de los liberales se volviera a extender por los campos y ciudades y se generaran nuevos brotes de violencia o se agudizaran los ya existentes.

² Primera administración de López Pumarejo (1934 . 1938)

Siguiendo con esta disidencia al interior del partido liberal, y con la derrota en las elecciones, Gaitán es acusado de engendrar dicha situación, pero al respecto, este argumentaría:

No ha sido el partido liberal el que ha caído, porque el partido liberal es el pueblo, y este jamás ha estado en el poder. Se ha caído la casta oligárquica y plutocrática del partido liberal, y ahora que ha quedado derrotada nos corresponde iniciar la lucha por derrotar la oligarquía conservadora, porque tampoco es el pueblo conservador el que ha logrado la conquista del poder (Gaitán, 1985, p. 342).

Pese al compromiso de seguir con la Unidad Nacional iniciada por Lleras Camargo, Ospina se empeñaría desde el inicio de su gobierno en conservatizar las zonas liberales, para lo cual se valdría de unas fuerzas militares coercitivas y a su vez, los liberales deberían acceder a estos en un intento de protegerse frente a la arremetida de los conservadores. Los conservadores oficialmente en el poder, apelaban a las guarniciones locales del ejército cuando los liberales parecían arrollar a sus partidarios y a la policía, y los liberales al verse atacados por cualquier combinación conservadora, apelaban a la protección de las guarniciones del ejército (Russell Ramsey, 1981, p.109).

Con lo anterior podríamos resaltar que más que ideologías foráneas³ que iban a tener influencia en las fuerzas militares, serían las condiciones internas del país, la dinámica de la violencia, sus propias lógicas y sus actores las que determinarían su papel jugado no solo durante el periodo de la violencia, sino también a futuro.

Iniciado el año de 1948 y ante la imposibilidad por parte de Ospina de frenar la ola de violencia caracterizada por la persecución de conservadores a liberales, son estos últimos los que se retirarían del gobierno⁴ y romperían el segundo gobierno de Unidad Nacional. A su vez, con los sucesos ocurridos en el marco de la IX Conferencia Panamericana el asesinato de Jorge Eliecer Gaitán y el subsiguiente bogotazo, se desataría el levantamiento popular de miles de seguidores en la capital del país y en otras zonas del territorio nacional acompañados por el levantamiento de los policías "liberales" quienes posteriormente se conocerían como los "nueveabrileros".

Con la presencia de dicha situación, Ospina conformaría un nuevo gabinete ministerial hegemónicamente conservador con la participación de tres militares que ocuparían los gabinetes más importantes relacionados directamente con el orden público: Gobierno, Justicia y Guerra.

³ Marco de seguridad hemisférica del que el ejército colombiano hacía parte desde 1947, debido a la política exterior de Estados Unidos que posterior a la Segunda Guerra Mundial giraría en torno a la lucha contra el comunismo.

⁴ Los liberales durante el Gobierno de Ospina conservaban la mayoría de curules en el congreso, asambleas y concejos municipales.

Con esto, la institución militar perdería la neutralidad en su accionar y pasaría a ser involucrado directamente en el conflicto del lado del gobierno y de los conservadores.

El asesinato del caudillo liberal no solo serviría para la apertura de un periodo álgido y violento, sino que los acontecimientos que lo sucedieron generarían una ruptura fundamental en la historia colombiana. Dicha quiebra dejaría ver hasta dónde han estado dispuestas las elites tradicionales con el objetivo único de empoderar un discurso que aunque a veces represivo por no decirlo siempre y salido del contexto de la democracia, les ha permitido conservar un statu quo.

Sin saber realmente quién o quiénes habían sido los autores intelectuales del asesinato del líder liberal, y echándose la culpa unos a otros, el presidente Ospina junto con el General George Marshall, jefe de la delegación estadounidense en la Novena conferencia Panamericana que, ante todo buscaba la condena del comunismo y la unión de las fuerzas armadas del continente para la defensa militar, no se rehusaron en acusar al comunismo de ser el responsable de dicho asesinato y su posterior desencadenamiento de violencia; lo que llevaría al Ejecutivo a declarar mediante el decreto 1239 del 10 de abril de 1948 el Estado de Sitio.

Es importante reconocer en este punto que las fuerzas armadas habían sido siempre manipuladas por el partido que ejerciera el poder para golpear al partido contrario; es decir, constituían una especie de policía política al servicio de un partido, pero a partir del 9 de abril de 1948 se transformarían en un ejército al servicio de las clases dominantes en su totalidad e independiente de sus matices partidistas.

De manera tácita, la historia del país, y más esencialmente posterior a los sucesos del 9 de abril con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, ha argumentado la aparición de unas nuevas fuerzas armadas, no en su forma, sino en su contenido y en las actividades que le serían asignadas a continuación. Si bien es cierto que las fuerzas armadas habían sido utilizadas principalmente como elemento fundamental para salvaguardar las fronteras, una vez se desata la violencia en el país, pasarán a convertirse en el eje principal del control y manejo del orden público tanto en las zonas rurales como urbanas. Así pues, con esto no solo se estaría hablando de una autonomía militar al propiciar la deliberación política por fuera del bipartidismo existente, sino que además se les estaría dando rienda suelta para actuar como la columna vertebral del estado tal y como lo planteaba para entonces el ministro de Guerra Alberto Ruiz Novoa.

Entre tanto, podríamos establecer que tanto los factores externos como los procesos políticos y sociales al interior del país explicarían claramente el alejamiento del ejército y las fuerzas armadas en general de sus tareas convencionales. Sin embargo, previo al periodo álgido de la violencia, el ejército como aparato partidista actuaba no como agente de dominación alguna, sino como institución frente a la cual los partidos disputarían y determinarían su papel.

Posteriormente, y con la lucha continental anticomunista sumada a la influencia norteamericana, se determinarían los nuevos rumbos de la contrainsurgencia y la progresiva autonomía política de los militares. Dicha lucha estaría pues enmarcada en el programa de seguridad mutua que buscaba apuntalar el bloque constituido con la posguerra y donde todo se asimilaría como amenaza comunista.

Siguiendo la ruta electoral, para los comicios legislativos que se efectuarían en 1950, ambos partidos se pondrían en pie de lucha. Los liberales con el ánimo de resultar victoriosos, proponen anticipar las elecciones para 1949, así como la nacionalización de las cédulas, es decir, que las personas pudiesen votar en cualquier lugar del país, puesto que el desplazamiento de la gente se estaba agudizando a causa de la violencia. Para dicha de los liberales, el proyecto de anticipación de las elecciones se aprobó en el parlamento en medio de fuertes enfrentamientos, pero la nacionalización de cédulas no fue aceptada, por lo cual, el partido afectado declararía que no iría a las elecciones y por lo tanto no reconocería sus resultados.

El presidente Ospina propondría fórmulas de conciliación entre las que se encontraba una reforma electoral transitoria para crear un consejo de gobierno para el periodo 1950 – 1954, integrado por cuatro miembros, dos de cada partido, con esto ya se empezaría a ver vicios de lo que más adelante sería el Frente Nacional y todo su juego de alternación del poder entre los dos partidos tradicionales; pero el desacuerdo y la ruptura serían totales. El partido liberal decide acusar al presidente por vías constitucionales, para intentar por este medio su destitución y su reemplazo por el primer designado, el ex presidente Eduardo Santos. En respuesta, Ospina mediante el decreto 3518 del 9 de noviembre de 1949, declara el Estado de Sitio, con esto suspenden las actividades del congreso y todas las asambleas departamentales e impone censura rígida a la prensa; al mismo tiempo confiere a los gobernadores amplias facultades para el control del orden público y modifica la corte suprema de justicia.

Como se había pactado, las elecciones se llevan a cabo el 27 de noviembre de 1949 y Laureano Gómez, candidato único, es elegido presidente. Así pues, el 7 de agosto de 1950 Gómez se posesiona como presidente ante la corte suprema de justicia puesto que el congreso estaba cerrado por encontrarse aun en vigencia el Estado de Sitio.

Con lo anterior quedaría claro, que al interior del partido conservador, se viviría una gran división; por un lado estarían los laureanistas y el sector capitalista buscando promover una reforma constitucional; por otro lado, la burguesía conservadora y Ospina, en diálogo con el ala moderada de los liberales y, por último estaría la extrema derecha con Álzate y así, una vez más y a causa de las divisiones al interior de los partidos, se alinearía una tercera fuerza que aunque por momentos de carácter transitoria, ayudaría a que tanto liberales como conservadores se solidificaran como partido y arremetieran por el poder político del país como se verá más adelante con el pacto frente nacionalista.

Sin embargo y por momentos, el pueblo y los mismos representantes de los partidos pedían un Gobierno militar para controlar la situación que se había tornado más ruda posterior al 9 de abril y quien mejor que el General Rojas Pinilla quien tenía tras de sí, todo el apoyo de las fuerzas armadas, las cuales estarían dispuestas a demostrar la autonomía que se les había brindado sin depender de las tácticas de uno u otro partido.

c. Golpe de Estado y gobierno de Rojas Pinilla.

Rojas Pinilla comienza su aparición pública como comandante de brigada en Cali donde ejercería un fuerte control sobre todo lo que viniera desde el liberalismo. Para 1949, los liberales exigen la destitución del coronel Rojas que hacía insoportable la vida de los liberales en dicha región del país, y para noviembre de ese mismo año, el presidente Ospina lo nombra ministro de comunicaciones. Posteriormente, en 1951, bajo la reorganización realizada por Laureano Gómez de las tres armas (tierra, marina y aviación), además de la policía nacional que hasta entonces dependía del ministro de gobierno, se crearía el puesto de comandante en jefe con el que se vería reaparecer a Rojas en el más alto grado de la jerarquía militar. En 1952 bajo la guerra de Corea y con el envío del batallón Colombia en apoyo a los grupos estadounidenses, es asignado por el presidente Laureano Gómez para el cuartel general de las fuerzas de la ONU en Corea, puesto que para ese momento era el militar de más alto rango en el país. Gracias a esto, es condecorado por los Estados Unidos con la Legión del Mérito. Sin embargo, el hecho de enviar a Rojas a Corea, fue visto por los opositores de Laureano Gómez, como un intento de mantener lejos a quien presuntamente se encontraba a favor de uno de sus opositores, Ospina Pérez, y más aún, recordando la división que se vivía al interior del partido conservador.

La intervención del ejército era apreciada de manera diferente por los distintos grupos políticos y económicos, que sin embargo veían la necesidad de que se produjera, a fin de frenar un proceso de violencia que ya había adquirido autonomía y tomaba el aspecto de revolución social (Urán, 1983, p. 52). Cada grupo veía en la intervención militar la posibilidad de disponer de un intermediario que les devolviera posteriormente el poder; por esto, era visto como algo transitorio.

Nuevamente, el presidente de turno, quería relevar a Rojas de su cargo de comandante en jefe de las fuerzas armadas y enviarlo a Alemania a la inauguración de una línea aérea; pero este, de manos de hombres de confianza desistió del viaje arguyendo al interés de Laureano por separarlo del cargo que ocupaba en el país. Con esto, quedaría demostrado que Rojas estaría dispuesto a enfrentarse con quien fuese necesario y defender con esto su interés nacional.

Así pues, en medio de la situación de violencia y de crisis política e institucional, el General Rojas Pinilla asume la presidencia el 13 de Junio de 1953. Su gobierno es asumido como transitorio por parte de los partidos tradicionales quienes lo veían como la oportunidad perfecta de generar un orden nacional desde las bases militares y con apoyo del pueblo en general para posteriormente poder asumir nuevamente el control ratificado en su ordenamiento liberal o conservador. Tal y como lo plantea Carlos Urán (1983), la injerencia de los civiles en este caso fue total "fueron ellos mismos quienes pidieron y provocaron en varias ocasiones la injerencia de los militares desde el momento mismo de la posesión de Laureano (p. 69). Por lo anterior, dicho suceso más que un Golpe de Estado, fue un Golpe de Opinión debido a la confianza que generaba Rojas en la vasta población nacional y por supuesto el multitudinario respaldo que recibiría.

El gobierno de Gustavo Rojas Pinilla iniciaría con un gran apoyo de las diversas fuerzas políticas, pero terminaría en un gran distanciamiento del cual las fuerzas militares saldrían desprestigiadas. Así pues, es de destacar que el breve periodo de gobierno militar del General Rojas y la Junta Militar, pese al carácter de sus actores, fue auspiciado y fomentado por los sectores civiles (la clase política colombiana), y terminó por acción de estos mismos sectores cuando los primeros dejaron de servir a sus intereses, en una clara subordinación del estamento militar a los civiles.

d. Dictadura militar y represión.

Debido a la existencia de una profunda crisis en los partidos, las fuerzas armadas se verían presionadas a intervenir directa o indirectamente. Pero claramente se trataba de una intervención transitoria, o al menos eso era lo que se quería creer y hacer creer.

Más que golpe de Estado, fue un golpe de Opinión, como lo llamaría Echandía puesto que era algo que todo el mundo esperaba y deseaba que ocurriera. Otros autores prefieren reconocerlo como golpe de estado militar bajo tutela civil porque fueron los civiles quienes dieron sin ningún condicionamiento la caución inicial. Fueron ellos mismos quienes pidieron y provocaron en varias ocasiones la injerencia de los militares incluso desde la posesión misma de Laureano Gómez.

Con el fin de ampliar su base de apoyo social, Rojas decretó el perdón para los guerrilleros que depusieran sus armas, y su reinserción a la vida normal. Con esto, grupos guerrilleros que venían enfrentándose en los Llanos entregaron sus armas. Así pues, el apoyo político fue tal, que por primera vez en mucho tiempo se unirían liberales y conservadores para declarar la legitimidad absoluta del gobierno de Rojas.

Siguiendo este camino, la asamblea Nacional Constituyente (ANAC), en complicidad con los intereses mismos del General Gustavo Rojas declara por medio del acto legislativo No 1 del 18 de Junio de 1953 que el 13 de Junio de ese mismo año había quedado vacante el puesto de presidente de la República, y que por lo tanto, se consideraba totalmente legitimo el golpe de estado auspiciado por las fuerzas armadas y no salido de la ley como Laureano Gómez lo quería proponer.

Es de resaltar que no solo la crisis política sino la grave situación de orden público, la violencia y la quiebra de todos los valores morales, durante el anterior gobierno es decir el de Laureano Gómez culminado bajo el poder de Urdaneta, constituirían los puntos clave de todos los discursos que se evidenciarían desde entonces. Así mismo, la excusa de la que se vale la (ANAC) para declarar vacante el cargo de la presidencia de la Republica, es el abandono por parte de Laureano del puesto de presidente titular; lugar que ocuparía "transitoriamente" el General Rojas Pinilla hasta las próximas elecciones populares del año 1954.

Sin embargo y como punto a favor para el General, en medio de actos vandálicos y de violencia vividos en los últimos años, la economía seguía su auge, y como era de esperar, el café llegaría a representar para 1953 el 83 por ciento de las exportaciones. Además, el desarrollo de la libre empresa, la iniciativa privada y las inversiones extranjeras continuaban garantizadas y se prometía también el progreso de la agricultura y de la ganadería (Discurso Villaveces, 1953, p. 55). Por esto, los sectores económicos no deseaban más que la paz y así poder integrar en el mercado y la producción a aquellas zonas que se habían visto afectadas por la violencia.

Es de aclarar entonces que, la legalidad inicial, proclamada por la ANAC, acogida por la iglesia y los partidos y transformada en legitimidad, hubo de ser renovada en 1954, al finalizar el periodo presidencial según el calendario electoral (Urán, 1983, p. 76); esto es, la legalidad con el que fue anunciado el golpe de estado, sería legitimada por todos y cada uno de los actores civiles frente a los procesos evidentes durante los primeros meses de gobierno de Rojas y que enfáticamente, aún no eran suficientes para acabar con los brotes de violencia; es por esto que no sería necesario acudir a las urnas en 1954, sino que sería reelegido.

Estos tiempos de paz no durarían por mucho tiempo, bastarían apenas seis meses para poner en juego las que serían las verdaderas intenciones de un gobierno militar auspiciado y legitimado por el pueblo en medio de olas violentas y la armonía que se había presentado desde la llegada de Rojas al poder.

Comienza el endurecimiento de medias, y la primera de ellas sería el golpe dado a La Corte Suprema de Justicia, puesto que al haber criticado la inmoralidad del poder judicial y la corte haber respondido con su dimisión, Rojas declara por medio del decreto 3110 de 27 de noviembre

de 1953 su reemplazo por una corte paritaria de ocho conservadores y ocho liberales. Con esto, el sistema judicial comenzaría a depender del ejecutivo, propio de un sistema no democrático.

Pese a la convocatoria de elecciones populares para el año de 1954 por la ANAC, así como la posible reelección; reunidos el 27 de abril de ese mismo año, se declara la imposibilidad de celebrar elecciones populares a causa de la aun difícil situación de orden público. Sin embargo, pese a esto, Rojas manifiesta sus intenciones de dejar el poder sin causar ningún tipo de afectación una vez que las fuerzas armadas hayan terminado la labor de devolverle al país los valores de la democracia (Revista Javeriana, 1954, p. 31). El 3 de agosto, la ANAC aprueba con 66 votos la reelección del General Rojas Pinilla para el periodo 1954 – 1958. Hasta aquí, podríamos hablar de un gobierno militar por el simple hecho de que Rojas lo haya caracterizado así, pero se ha podido observar que no es más que un gobierno civil, con el apoyo del pueblo y de las elites de los partidos políticos, con algunos funcionarios militares.

Seguidamente, como ya se había visto con el poder judicial, y con el legislativo en sus intenciones de alinearlas a su favor, Rojas trataría de acoger ahora el sindicalismo, que para entonces estaba en proyecto de crear una tercera fuerza; la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT). Esto le traería a Rojas discordias con la iglesia quien hasta el momento lo había apoyado sin más ni menos. La CNT estaría pues, acusada de ir en contra de los intereses sociales de la iglesia y de la orientación que llevaba junto con los conservadores de la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC). Sin importar esto, la CNT recibe su reconocimiento jurídico en Diciembre de 1954, además, para octubre de ese año decreta la creación del Consejo Nacional Sindical con el fin de fomentar la armonía entre las clases sociales (Revista Javeriana, 1954y 1955, pp.96 y 68). Este consejo estaba integrado por el ministro del Trabajo y los delegados de todas las confederaciones sindicales; una vez más se vería reflejada la intención de centralizar el sector obrero y mantenerlo aislado de cualquier movimiento o manifestación.

Continuando en la línea represiva, llegaría el turno de la prensa; rápidamente se ve que el gobierno militar no se acomoda bien con una prensa libre, y sobre todo de gran influencia, por estar en las manos de poderosas familias (Urán, 1983, p.82). Por lo que el régimen buscaría la manera de enfrentarla y eliminar toda posibilidad de que siguiera siendo una gran influencia para la población civil y por supuesto para sus intereses.

Sin embargo, y pese a los actos recrudecedores en contra del aparato judicial, legislativo, el movimiento estudiantil, la prensa y la masa campesina⁵ el auge económico que vivía el país para entonces permitía dirigir la mirada hacia los nuevos proyectos de inversión pública que comenzarían a aparecer, entre los que se contaban carreteras, aeropuertos, edificios y demás que

⁵ Recordando los hechos de Villarica (Tolima) donde las fuerzas armadas habrían abierto fuego contra una asamblea de campesinos y Pueblo Nuevo (Sumapaz) donde se les ametralló con el pretexto de reunirlos para otorgarles un salvo conducto oficial

acrecentarían el prestigio del entonces presidente Rojas. Dentro de esta misma línea de acción populista se pueden citar además la creación de la policía femenina para la protección de los niños, la concesión del derecho al voto a la mujer, la creación del servicio cívico social femenino, entre otros.

Nuevamente, Rojas Pinilla reaparece en la escena con sus discursos dictatoriales, ya no bastaría solo con el decreto de septiembre de 1954 sobre injuria y calumnia hacia la prensa, sino que ahora, para noviembre del mismo año, sacaría a la luz un Estatuto de la Radio por medio del cual reglamentaría la transmisión de informaciones y crea en 1955 un radioperiódico para hacerle así, el quite a los magnates de los medios impresos. En Agosto de 1955 ordena la clausura del periódico El Tiempo acusándolo de haber intentado deslucir su imagen a nivel internacional (Revista Javeriana, 1955, p. 70-72). El 21 de septiembre de 1955 se expide el decreto 2535 sobre la censura de prensa buscando protegerse de la crítica nacional e internacional.

En los departamentos de Antioquia, Atlántico, Santander y Tolima dispone de militares para ocupar el cargo de Gobernadores con la idea de que sólo al disponer de autoridad militar se podía acabar con la violencia acontecida desde las bases de los partidos políticos tradicionales. Esto se conocería como el "mesianismo militar"; así mismo, significaría que, el presupuesto de las Fuerzas Militares aumentaría más del 77 por ciento durante 1953 (Urán, 1983, p.84).

e. Las Jornadas de Mayo de 1957.

Desde el inicio de su mandato, Rojas Pinilla contó con la apabullante sintonía de las dirigencias de ambos partidos, de la jerarquía eclesiástica, los grupos económicos, las directivas sindicales, las organizaciones "democráticas" y todos los medios de comunicación; pero es a mediados de 1954, cuando comienzan a vislumbrarse las primeras grietas de descontento nacional hacia el General y sus propuestas de trabajo conjuntas con las fuerzas armadas.

Para entonces, cuando los estudiantes comenzaban a dar muestras de inconformidad con el militarismo en el manejo del estado; se produce un paro en la facultad de odontología de la Universidad Nacional y conjunto con la organización de una peregrinación en la mañana del 8 de junio al Cementerio Central, en homenaje al aniversario de la muerte del estudiante Juan Bravo, caído en los sucesos del 8 de junio de 1929; estando ordenada y sin ningún levantamiento inusual en horas de la tarde, y ya de vuelta en la universidad, chocan los estudiantes con fuerzas policíacas, donde resulta muerto un estudiante de Medicina de la misma universidad.

Posterior a este suceso y cuando ya corrían las horas de la mañana del 9 de junio del mismo año, los estudiantes deciden marchar al Palacio de Nariño para dejar constancia de su protesta por lo ocurrido el día inmediatamente anterior. Al llegar a la calle 13 con séptima, fueron

interferidos por un grupo de soldados dispuestos a frenar su marcha; y ante los roces que se causaron entre éstos y los estudiantes, se comenzaron a escuchar disparos que dejaron como saldo 9 muertos, 23 civiles heridos y 7 soldados heridos; sin embargo, y ante estos hechos, los medios de comunicación siguieron respaldando el gobierno de Rojas e intentaron de todas las formas posibles acomodar los testimonios de tal manera que se pudiese justificar el accionar de las tropas.

Sin embargo, y pese a que los estudiantes estuvieron solos ante atroces represiones; hubo una voz de condena que desde el exilio comunicaba el ex presidente Laureano Gómez; en un comunicado fechado el 16 de julio desde Barcelona dijo:

Con pasmo, con ira, con espanto creciente he ido conociendo las atroces noticias de los asesinatos de estudiantes en las calles de Bogotá. Los caracteres de la tragedia no dejan duda. Fue perversa la disposición que dio al ejército un cometido de vigilancia urbana, peculiar de la policía, con lo que previa y deliberadamente se excluyó el uso de métodos humanos y armas eficientes que hubieran evitado la matanza. Empleóse el ejército desde el principio porque el miedo de la mala conciencia hizo ver enemigos incontestables en jóvenes inermes y resolvió matarlos. Las mentiras y contradicciones de los responsables, inmediatamente descubiertos, gradúan la inaudita cobardía de los criminales (...) no puede engañarse el ejército con el apoyo que aparece prestándole sujetos que dicen ser directores de los partidos políticos. Porque no hay partido en Colombia a quien regocije la cobardía y complazca la preponderancia de la fuerza homicida sobre la inocencia y la justicia. ¡Estos oportunistas que cubren de zalemas al usurpador, traicionan sus ideales, si alguna vez los tuvieron, cuando no sus más sagrados compromisos de lealtad y serán los primeros en sumarse a los enemigos del ejército cuando los abusos de quienes ahora los mandan hayan provocado una intensa reacción nacional!.

Y, aunque contradictorio dicho discurso con su accionar previo pues en su momento presidencial quiso imponer un proyecto autoritario con una constitución que lo legitimara, así como el hecho de haber sido el promotor de agudizar la crisis y el enfrentamiento entre las guerrillas liberales y las fuerzas armadas; pretendió hacerle frente a quien lo había depuesto de su cargo y dejarle entrever a la nación que al igual que su propia ideología, Rojas estaba buscando la manera de convertirse en un sujeto autoritario y que se estaba mostrando como realmente era y que más que la situación de represión hacia los estudiantes para tener la excusa perfecta de aparecer en la escena política y criticar y denunciar los actos que quizás en su momento también fueron pretendidos por Gómez.

A raíz del anterior comunicado se dio la orden explícita de detener a personalidades afines a los estudiantes o cuyos ideales simpatizaran con lo que en su momento promulgó y ahora impartiría Laureano Gómez desde el exilio.

Hacia 1955, comienzan a presentarse divergencias entre Rojas y los diarios "El Tiempo" y "El Espectador". El 4 de agosto de ese año, las directivas de "El Tiempo" deciden no seguir editando el periódico ante la rectificación de una noticia relacionada con la muerte de unos periodistas en Pereira ordenada por Rojas; así mismo, "El Espectador" resuelve no aparecer más, como protesta por habersele impedido publicar un editorial explicando la sinrazón de una multa arbitraria impuesta al diario por la Jefatura de Impuestos Nacionales. Por lo anterior, los diarios deciden circular con otros nombres antes que cerrar sus ediciones. Así pues, habiéndose roto las relaciones entre Rojas y los diarios de circulación más importantes del país, todo el apoyo quedaría exclusivamente en manos del sector ospino-alzatista del conservatismo, de un reducido grupo de liberales, de antiguos gaitanistas y de algunos dirigentes sindicales.

Continuando entonces con su accionar represivo, para el año de 1956 y en plena temporada taurina, el domingo 5 de febrero, un vasto número de personas vinculadas al régimen, detectives, personal del ejército y de la policía vestidas de civil y ubicados estratégicamente en la plaza de toros de Bogotá, incitaron a la multitud a la gritería política con el fin de detectar desafectos en contra de Rojas; después de esto, se les golpeó brutalmente por quienes fingían ser simples ciudadanos que iban a disfrutar de la corrida⁶.

Lo mencionado anteriormente, las muertes de los estudiantes el 8 y 9 de junio, y lo sucedido con los periódicos, acabaron ante la opinión pública con el poco prestigio del que gozaba Rojas. Así mismo, su esfuerzo por crear un partido político denominado Movimiento de Acción Nacional (MAN), al margen de los partidos tradicionales había fracasado. Los cargos ocupados por coroneles, mayores, capitanes y abogados eran muestra de la ineptitud y la corrupción propia del régimen y que era más que evidente ante la opinión pública pese a los innumerables intentos de censura de prensa. Por otro lado, la iglesia que desde un principio se había mostrado como apoyo fundamental, había empezado a hacerse a un lado, y conjunto a esto, el mal manejo económico le había provocado la oposición del Banco Mundial y la falta de apoyo de Estados Unidos.

Era más que claro que para finales de 1955 la situación de gobierno entraba en pérdida. Rojas ya no estaría más respaldado por la ANAC, y todo el apoyo que este organismo le había brindado para darle visos de legalidad a su gobierno quedaría rezagado ante la inminente molestia social que se haría mucho más evidente en las jornadas posteriores.

⁶ Durante muchos años se habló del "genocidio de la plaza de toros" a consecuencia del cual habían resultado gran cantidad de muertos que los testigos calculaban hasta en centenares.

Ante el amenazador descontento de vastos sectores de la población, y por supuesto de los partidos políticos que en principio habían argumentado la llegada de Rojas al poder como la oportunidad perfecta para apaciguar la violencia; es en 1956 cuando en cabeza de Alberto Lleras Camargo y Laureano Gómez los partidos deciden formular un acuerdo que permitiera echar abajo el gobierno de facto instaurado el 13 de junio de 1953 y se plantaba la simiente del sistema de gobierno compartido y alternado entre los dos partidos tradicionales que más adelante se conocería con el nombre de Frente Nacional.

El acuerdo de Benidorm no sería más que la muestra de que si bien las elites habían fallado al confiar en Rojas y en la transitoriedad de su gobierno, ahora estaban empeñadas en buscar fórmulas para enfrentarlo, y las encontraron en el "Frente Civil Antigubernamental" propuesto por Lleras Camargo (Blair, 1993, p.80), dicho acuerdo se enmarcaría a su vez en la organización de un comando insurgente antimilitar.

Por su parte, la facción conservadora encabezada por Ospina, decide adherirse al movimiento contra Rojas y presenta a León Valencia como el candidato de la coalición bipartidista. Irónicamente, una vez más, una de las alas que había echado a volar el proyecto de Rojas Pinilla le estaba dando la espalda y se estaba poniendo ni más ni menos que en su contra. Esto demostraría que entre más pasaban los días, al gobierno de Rojas se le agotaban las oportunidades de ser reelegido en las elecciones de 1958. A esto también se le sumaría lo expresado por el arzobispo de Bogotá, cardenal Crisanto Luque; cuando le dirige una carta al general Rojas expresándole su inconformismo ante su reelección; lo anterior unificaría a toda la iglesia contra el régimen y sería constituido en un golpe fuerte y tal vez decisivo para la caída del muy católico militar gobernante.

Los sucesos cercanos a la inminente caída del régimen militar y que sofocarían sus ansias de poder; estarían ubicados a finales del mes de abril de 1957, cuando el candidato a la presidencia León Valencia hace su arribo a la ciudad de Cali para presentar su candidatura, y ante la ovación y presencia de la multitud, el gobernador de este departamento decide coartar la libertad de movimiento, y el primero de mayo decide apresar al entonces candidato. Evidentemente, la reacción de la gente no se hace esperar y los estudiantes se declaran en huelga. El día 5 de mayo se acuerda entrar en paro general, y es el 6 de ese mismo mes cuando se paraliza toda actividad en la capital del Valle del Cauca. Desde ese día, todo fue ataque y contraataque con la fuerza pública y los civiles; dejando como resultado, en cuatro días de choque, cerca de 70 muertos y unos 200 heridos.

La turba se extendería a la ciudad de Palmira donde el 9 de mayo se registraron choques entre el ejército y la población. Por su parte, en Medellín, el malestar entre los círculos políticos provoca que en común acuerdo con la (Asociación Nacional de Industriales) ANDI, se efectúe un bloqueo económico, los bancos paralizan sus actividades, muchas industrias suspenden

labores, los comercios cierran sus puertas, y el servicio de transporte público deja de circular aumentando así la parálisis a nivel nacional. En Bogotá, la situación no sería nada diferente, los estudiantes deciden realizar huelgas en apoyo a sus compañeros de Cali por la detención de Valencia y es así como el gobierno, en un supuesto "ejercicio militar de rutina" se toma la capital declarando el toque de queda.

El ahora "frente civil" comandaría un paro general y con esto, se abriría paso a la restitución del poder a los civiles de manos de una Junta Militar transicional y fruto de lo cual, las Fuerzas Armadas modificarían su actitud de subordinación tradicional a los partidos políticos, asumiendo un papel de actores activos dentro de la política colombiana.

f. La Junta Militar.

Una vez se manifestaba la inminente salida del régimen militar del gobierno, el 10 de mayo de 1957 en horas de la mañana, el General Rojas comienza a buscar los nombres de los militares que lo sucederían en el cargo hasta las próximas elecciones de 1958. La Junta militar sería vista como la medida para salvaguardar el honor de las fuerzas armadas pero mostraría a su vez la dependencia de la institución armada con relación al frente de los civiles en esa época. Así pues, con esto se iniciaría el desmonte de los aparatos de Rojas para reemplazarlos por mecanismos al gusto de los partidos tradicionales.

Conforme a como lo refirió Rojas (1960),

(...) me levanté a las ocho de la mañana y empecé a barajar decretos, escogiendo los cinco miembros de la Junta. Indudablemente que si se hubieran designado los miembros de la Junta Militar de acuerdo con la antigüedad, tenían que ser nombrados el general París, que era el más antiguo y quien desempeñaba el ministerio de Guerra. Además, era el oficial que había estado encargado de la Presidencia de la republica durante el viaje que efectué al Ecuador. Después seguía el general Duarte Blum, después el general Muñoz, después el general Fonseca, el general Astorquiza, el contraalmirante Piedrahita, luego el general Navas, el general Ordoñez. Al día siguiente tuve varios decretos firmando esa Junta. Indudablemente que el general Navas Pardo, el general Duarte Blum y el general Muñoz debían quedar en esa Junta, por antigüedad, pero yo pensé, como pensamos siempre los militares, en las batalla que se van a dar: es necesario dejar una reserva, una reserva fuerte y buena, en el caso de que las tropas de primera línea resulten derrotadas, o tengan que retirarse., los dos oficiales que tenían más respaldo sobre todo el ejército eran el general Duarte y el general Muñoz. (p. 771)

Luego, los oficiales seleccionados por Rojas procedieron a tomar posesión de sus cargos y elaboraron el acta N 1 de 1957 que decía:

En Bogotá, a los diez días del mes de mayo de 1957 y siendo las diez de la mañana, se reunieron en el despacho presidencial los señores mayor general Gabriel París, mayor general Deogracias Fonseca, contralmirante Rubén Piedrahita, brigadier general Rafael Navas y brigadier general Luis Ordoñez y de acuerdo a la designación que en esta misma fecha les hiciera el señor presidente Gustavo Rojas Pinilla y por lo graves motivos de orden público que obligaron a éste a retirarse de la presidencia de la Republica, procedieron a asumir el poder Ejecutivo en forma de Junta Militar de gobierno y bajo la gravedad del juramento prometieron a Dios cumplir fielmente la constitución y las leyes de Colombia y todos los deberes que les incumben como miembros de la Junta, juramento que fue prestado por cada uno ante los restantes integrantes de la misma (...).

Posteriormente, Rojas explicaría los motivos que lo indujeron a integrar la Junta militar con los nombres de los militares anteriormente mencionados y no otros. Gabriel París, sería después de Rojas, el militar de más antiguo grado y se desempeñaba como Ministro de Guerra; Fonseca, ocupaba el cargo de Director de la Policía Nacional, y con su nombramiento se realizaría la unidad entre la fuerza policiaca y las otras armas; Piedrahita se incorporaba a la marina y era el entonces ministro de obras públicas; Navas Pardo, era el comandante del ejército y Ordoñez era el jefe del servicio de inteligencia colombiano. Con esto, insistió Rojas, quedarían integradas en la Junta la totalidad de las fuerzas armadas.

Ante la decisión proclamada de la conformación de la Junta militar, la población en general comenzaría a celebrar intempestivamente. En Medellín, más de 300 mil personas salieron a las calles a arengar en favor de la Junta, en medio de lo cual el gobernador y el comandante de la brigada sacaron sus tropas y en toque de queda, formalizaron un ataque contra la población. En Cali, los adversarios de Rojas comenzaron con la destrucción de diarios cuyos afectos estaban a favor del régimen militar y a su vez efectuaron el linchamiento a cualquiera que se declarara "amigo" del régimen saliente. En Manizales, en medio de un rescate de prisioneros, los funcionarios de gobierno atentaron contra la turba.

Paralelo a lo que se vivía por entonces, aparecen en escena pública, Mariano Ospina Pérez y Carlos Lleras Restrepo, el primero quien había sido el animador más ferviente del régimen de Rojas y el segundo quien poco hizo en la lucha contra la dictadura; y, serían quienes irónicamente dirigirían la política del frente nacional, nombre que posteriormente tomaría el frente civil como homenaje a la pacífica y democrática administración de la Junta Militar de gobierno.

Exiliado en el extranjero, un año después de su derrocamiento, regresaría al país el general Gustavo Rojas Pinilla, quien sería llamado a juicio a inicios del año de 1959. Años más tarde, el mismo Rojas logró que la justicia penal reformara la perpetuidad de la condena y consiguió que se le rehabilitara en sus derechos políticos, apoyado en la tesis de que en Colombia no existen penas irredimibles y en el principio de favorabilidad de la Ley Penal, que en el código vigente entonces estaban consignados.

2. EL PACTO BIPARTIDISTA Y SUS MECANISMOS DE REPRESIÓN.

a. Artífice del nuevo régimen.

El ex–secretario de la Organización de Estados Americanos OEA sería quien inauguraría el nuevo régimen desde 1958 tal y como se había pactado en Benidorm y ratificado en Sitges. Alberto Lleras Camargo contaría con un apoyo político importante por parte de los partidos tradicionales y se vería reflejado en un porcentaje electoral relativamente alto. A raíz de los acuerdos pactados entre ambos partidos, compartirían por igual tanto los puestos de la Administración como las curules de los organismos representativos (el Congreso, las Asambleas y los Concejos).

Este régimen se inicia con estado de sitio parcial, puesto que se levantaría en gran parte del territorio nacional como muestra de que el inicio del Frente Nacional iría a favor de los intereses de la población en general y no seguiría siendo muestra de un gobierno coercitivo como lo había sido hasta entonces la dictadura de Rojas, la cual había mantenido el estado de sitio vigente durante casi todo su gobierno. La medida sería levantada sobre todo el territorio nacional que no esté afectado por una perturbación sin equívocos (Discurso Lleras, 1958, p. 910); por lo tanto, seguiría vigente en los departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Tolima y Valle.

Para entonces, el triunfo de la revolución en Cuba al mando de Fidel Castro produciría una serie de manifestaciones pacíficas y armadas en toda América Latina, y por lo tanto Colombia no escaparía a este remezón social que se concretaría en numerosos grupos guerrilleros que aunque con fugaces acciones, se convertirían en los núcleos de los que actualmente operan en vastas regiones geográficas del territorio nacional; fueron fugaces, porque los altos mandos supieron convencer a la sociedad civil de la ineficacia de la nueva lucha e inculcaron a su vez que los partidos acababan de salir de la turbia violencia del régimen conservador; pero ocultando con esto el comienzo de una nueva violencia, la violencia social.

Sus antecedentes políticos se remontan a la sucesión de Alfonso López Pumarejo cuando este último decide renunciar a la Presidencia de la República en 1945 y por lo tanto, Lleras sería escogido por el congreso para culminar el periodo hasta 1946. Por otro lado, siendo enemigo

contundente de las ideas de Jorge Eliecer Gaitán y de la lucha de masas, reprime violentamente una serie de paros obreros, especialmente los del Río Magdalena atentando contra los trabajadores cuando la CTC buscaba una serie de reivindicaciones laborales y decidió entrar a paro por cerca de dos meses. Así pues, con este panorama provisional en la presidencia, su actuación como secretario de la OEA y posteriormente como uno de los artífices, en 1957 junto con Laureano Gómez del Acuerdo de Sitges contra el régimen de Rojas Pinilla, haría que la clase dominante lo lleve a la presidencia para que ponga en marcha el nuevo aparato institucional que debían compartir los dos partidos oligárquicos, el "Frente Nacional".

Su principal reto como iniciador de dicho pacto, sería el de convencer no solo a la sociedad, sino a los partidos y fuerzas armadas, de que no habría mejor opción que la alternación del poder para la consecución de la tan anhelada paz, al respecto, Mario Arrubla indica:

El trabajo que tuvo que cumplir Alberto Lleras Camargo (...) fue ciertamente arduo y abarcó los más variados frentes. Lo primero fue convencer a liberales y conservadores de que podían trabajar en común (...); lo segundo, fue lograr ciertas metas políticas decisivas para el afianzamiento del poder civil, cual era poner a los militares en su sitio (...) recordándoles el lugar que les asignaba la constitución (...). Para darles satisfacciones más visibles, les conservo una cuota importante de poder discrecional en el frente del orden público, que a lo largo del frente nacional y del régimen casi permanente de estado de sitio no hizo más que crecer, invadiendo buena parte del terreno de la justicia. Para el restablecimiento de la paz, y con miras a reducir la presencia del ejército en el Estado, Lleras comprendió que no eran suficientes el hermanamiento y los llamamientos conjuntos de los dos partidos, sino que era preciso poner remedio a ciertos efectos sociales y económicos que producían tensiones en los campos y engrosaban peligrosamente el subproletariado urbano. El instrumento fundamental para la persecución de esta finalidad fue la reforma agraria, concebida principalmente por Carlos Lleras Restrepo (Arrubla, p. 204).

Sin embargo, poco a poco se comenzarían a notar las fisuras al interior del régimen bipartidista; surgiendo así al interior del partido liberal el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) dirigido por Alfonso López Michelsen, quien se encargaría de canalizar el descontento surgido a raíz del reparto burocrático del frente nacional.

Retomando entonces con la parcialidad o totalidad de la declaración del estado de sitio en el territorio nacional, Lleras buscaba por todos los medios impedir contradecir la imagen democrática con la que había llegado al poder; por lo tanto le da primacía a medidas económicas y de amnistía judicial tendientes a reincorporar a la producción las personas y los medios golpeados por la violencia. Sin embargo, esta buena imagen con la que inicia el primer gobierno frente nacionalista comenzaría a debilitarse con el tiempo. Se comenzarían a reforzar las

sanciones penales y los mecanismos para imponerlas, lo cual predominaría sobre las medidas de reincorporación económica.

El fortalecimiento del aparato estatal sería el que aceptaría las mayores sumas de dinero invertidas, los precios de los productos importados comienzan a superar por mucho a los que son exportados, las divisas que ingresaban al país no eran lo suficiente para la renovación del aparato industrial, y la producción interna en general medianamente superaba al aumento de la población. Sin embargo, se debía tener en cuenta que la problemática a nivel económico no era debido a los excesos del gobierno, sino al hecho de que el régimen carecía de remedios efectivos.

Con el regreso de Rojas al país, y ante el inminente temor de un golpe de estado por parte del antiguo dictador; Lleras se ve obligado a extender el estado de sitio a todo el territorio nacional el 3 de diciembre de 1958, quedando en evidencia la innegable debilidad del gobierno y demostrando a su vez que sin necesidad de que existiesen brotes de violencia, el estado de sitio estaba siendo utilizado como mecanismo de represión contra la población civil. En este caso, con el fin único de Lleras de seguir preservando su poder.

Vale la pena entonces resaltar que si bien la pretensión de Lleras era mostrarse como el iniciador de un pacto democrático, las dinámicas en las que se desarrollaría su gobierno, lo llevarían a hacer del aparato estatal un ente más eficaz para la represión; para esto, se incrementaría el cuerpo judicial, su régimen político al igual que el de Rojas y el de los demás gobiernos del frente nacional no sobrevivirían si no fuera gracias a la presencia y el accionar mismo de las fuerzas armadas y los servicios secretos. Para tales fines, se desembolsarían grandes sumas de dinero por el Banco de República además de adiciones al presupuesto nacional sin dejar de tener consecuencias sobre la economía nacional y agravando sin más ni menos la situación de crisis para entonces nada favorable.

b. Valencia y las nuevas funciones del ejército.

Ya se había indicado que para 1962 la economía nacional atravesaba una crisis inminente y aun así, el gobierno, incapaz de contrarrestar los perniciosos y continuos efectos de los ciclos de la economía capitalista dependiente, determina la gran devaluación (...) con la que paralelamente se produce una emisión numerosa de moneda, sensible inflación, especulación en precios y envilecimiento de sueldos y salarios de empleados y obreros (Bermúdez, 1982, p. 161); esto llevaría como consecuencia, actos de protesta masiva, y la articulación aún más de los grupos guerrilleros que harían presencia durante todo el frente nacional. Según lo afirma Bermúdez (1982), "es en este cuatrienio oligárquico en el que se incrementa el descontento, el desempleo, la explotación de masas y la pauperización".

Paralelo a esto, la migración de los campesinos a la ciudad se intensificó de una manera abrupta, lo que ocasionó que el gobierno tomara medidas tales como la reforma agraria, pero que en últimas sólo sería un engaño para la población, puesto que lo que se hizo desde la cabeza del gobierno fue adquirir tierras incultas y de baja fertilidad para otorgárselas a los campesinos a quienes no les quedó más remedio que dejarlas abandonadas y más cuando no se les ofreció la suficiente ayuda crediticia ni técnica para la readecuación de tales parcelas. Dicha reforma acrecentaría las contradicciones al interior del bloque frente nacionalista y debilitaría aún más el dispositivo de coalición.

La clase obrera, por su parte, alcanzó entre 1962 y 1965 un nivel de organización y combatividad nunca visto hasta entonces; con esto, el número y la duración misma de los conflictos, así como las formas de protesta serían muestra clave del descontento en el que se encontraba gran parte de la población en el territorio nacional (Caicedo, 1971, p. 140- 156). Este descontento correspondía por demás a la disminución considerable de salarios y medidas en general que siempre recaían sobre los obreros y no vacilaba en hacerles frente de una manera decidida; un ejemplo claro de esto sería la huelga de "Cementos El Cairo", en Santa Bárbara, donde trece obreros fueron muertos por los soldados del régimen en el mes de febrero de 1963 (Caicedo, 1971, p. 141).

Es evidente que durante este gobierno, el recurso de las armas se había generalizado y no era más que una muestra de la transformación de las fuerzas armadas a la que se estaba recurriendo con el fin de hacer prevalecer los intereses estatales; el ejército, cuyo papel estaba depuesto para la defensa exterior, poco a poco se iría convirtiendo en un instrumento privilegiado para la protección de las instituciones del Frente Nacional.

Durante este segundo gobierno del régimen frente nacionalista se implanta, por las fuerzas armadas y con la motivación estadounidense, la acción cívico-militar, que estaría enfocada al control y represión de las manifestaciones sociales en las diferentes zonas que desde tiempo atrás eran tildadas de conflictivas. Así pues, las fuerzas armadas entrarían en escena, siendo las motivadoras de represiones y acciones contra la población civil; serían desde entonces el pilar fundamental de la burguesía en el poder. Es el "plan laso" a pleno furor. "la acción cívico-militar es un instrumento para fomentar la oposición activa civil a la fuerza irregular y la participación con el apoyo de las operaciones" (Conferencia especial de la Escuela de Infantería, 1965).

Por su parte, la aún presencia de las fuerzas armadas en el territorio colombiano sin la existencia de problemas fronterizos sería justificado por demás a partir de su accionar en las llamadas "repúblicas independientes"; esto permitió no solo la permanencia de dichas fuerzas, sino además su abastecimiento, equipamiento y agresividad contra la población, que terminó huyendo dejando sus parcelas abandonadas. Con esto, los grupos de autodefensa se activarían para

contrarrestar los efectos ocasionados por las fuerzas armadas, y la violencia germinaría nuevamente a lo largo y ancho del territorio.

Dichas arbitrariedades del sistema de gobierno comienzan a tener repercusión en el desprestigio que empezaría a sufrir el pacto frente nacionalista, no solo desde el abstencionismo electoral, sino también por el cuarteamiento del sistema de dominación. Seguidamente, la aparición de Camilo Torres y su iniciativa de conformar un "Frente Unido" y su posterior ingreso a las filas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), haría que tambaleara aún más el hasta entonces poderío bipartidista. Casi simultáneamente aparecen las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), otro grupo guerrillero que integró a su accionar las regiones surorientales del país y se fue extendiendo con el paso del tiempo por toda la geografía nacional. Así pues, junto a los grupos de autodefensas conformados a raíz de la provocación de las fuerzas armadas, se unirían los grupos guerrilleros que esta vez no se dejarían endulzar el oído con supuestas pacificaciones, sino que por el contrario estarían cada vez más dispuestos a defender sus territorios y su población.

Al presidente Valencia y más aún al frente nacional, no solo le tocaría enfrentar la oposición de los grupos guerrilleros, los sindicatos, los estudiantes o la iglesia como ya se ha demostrado anteriormente; sino que también tendría que comenzar a hacerle frente a su aparato de más confianza, a las fuerzas armadas, las cuales a partir de su trato con las masas comenzaban a darse cuenta que no eran suficientes las medidas paternalistas que solo conseguían agudizar la situación, sino que se debían generar salidas más proyectivas; y, aunque con el derrocamiento del General Rojas se creía que las fuerzas armadas habían perdido su capacidad de accionar autónomamente, quedaría más que demostrado que en este nuevo régimen actuaban con otro sentido de poder y de presión capaz de infundir verdadero temor a la clases gobernantes.

Pese a intentar conciliar las diferencias con la repartición de cargos, Valencia se inclinó por las soluciones a la fuerza frente a la violencia política, dichas soluciones estarían enmarcadas en la represión y las facultades extraordinarias que pide al congreso y el nombramiento de Alberto Ruiz Novoa como ministro de Guerra. Como lo señala Alain Rouquié, un ejército sin conflictos externos va a asumir el conflicto interno no como una dramática perversión de su función sino como una prolongación de su actividad específica (Rouquié, p. 114).

León Valencia tendría que enfrentar dos grandes problemas, el bandolerismo por un lado, y la guerrilla revolucionaria por otro. En ese contexto el presidente Valencia afirmarí: "mucho antes de que termine mi gobierno el país estará totalmente pacificado. Es una decisión que no vamos a quebrantar por ningún motivo (...) no discriminaremos entre bandoleros que se amparan en uno u otro partido" (El Tiempo, 1964, p.1)

Así pues, la recesión económica, las contradicciones en el seno del poder, el incremento en el nivel de agitación y de protesta de la clase obrera, la ampliación de la intervención estatal y el nuevo papel del ejército durante el gobierno de Valencia, constituirían los antecedentes claves para la promulgación del estado de sitio caracterizado en dos sub periodos, uno que se extendería del 23 al 30 de mayo de 1963 sobre la zona petrolera del país, esto es, en cuatro municipios de Santander (Barrancabermeja, Puerto Wilches, Lebrija y San Vicente), motivado por el desarrollo de un paro cívico en Barrancabermeja que involucró a vastos sectores de la población en solidaridad con los obreros petroleros.

En este caso, y aunque el estado de sitio es levantado siete días después, se evidencia que se hace uso de este mecanismo ya no para apaciguar la violencia o los efectos que esta traiga consigo, ni para proteger al país de una posible injerencia del comunismo; esta vez es utilizado con el fin único de reprimir un movimiento popular. Poco a poco se va teniendo claridad de que el uso del mecanismo del estado de sitio va mutando según los intereses de quien este al mando del régimen y, a su vez, se evidencia que no solo se faculta a las autoridades civiles para el uso de poderes extraordinarios, sino que aparece la necesidad de acudir a los militares para controlar las situaciones que "perturben el orden público".

En el segundo sub periodo, sería decretado un estado de sitio total entre mayo de 1965 y diciembre de 1968, el pretexto en esta ocasión sería una manifestación estudiantil que tiene lugar en Medellín contra la invasión de Estados Unidos a Santo Domingo; paralelo a esto, en 1965 estallarían una crisis financiera y presupuestal.

Desde este momento, se produce una innovación en los dispositivos de represión, entre los que se encuentra la transferencia a la Jurisdicción Penal Militar la competencia para juzgar delitos y en donde los jueces, el fiscal y el jurado mismo son militares. Los delitos juzgados por dichos militares serían entre otros, conductas contra la seguridad del estado, la asociación para delinquir, el incendio y otras acciones que envuelvan un peligro común, el secuestro y la extorsión y las acciones contra la propiedad, las personas y el orden social.

Otra de las innovaciones adjudicadas por el gobierno de Valencia, es el uso del estado de sitio para decretar un conjunto de medidas tendientes a superar la crisis financiera. Sin embargo, la intervención de este régimen toca casi todos los sectores en virtud del estado de sitio y con la pretensión única de restablecer el orden público turbado. En este gobierno, el estado de sitio "sirve ante todo para reprimir las expresiones de descontento popular, para ejercer un control eficaz sobre la población y para incrementar la importancia de la función del ejército" (Gallón, 1979, p.66).

c. Carlos Lleras Restrepo.

Como dirigente liberal de derecha, hace viable racionalizar con más eficiencia la reproducción del sistema capitalista; para esto, en su mandato va a tener prevalencia el sector financiero e industrial vinculado al capital exterior de los monopolios, y con lo cual se endeuda en forma muy considerable. A su vez, la clase obrera durante su gobierno se encontrará en difíciles condiciones al determinarse la estatización de los salarios con el argumento de atacar la inflación, pero que en últimas lo que conseguirá será producir mayores ganancias a los poseedores de los medios de producción.

Ante las considerables acciones de masas, el gobierno atiende a la población popular con la reforma agraria de 1968, que consistía en redistribuir las tierras improductivas pero llevando a cabo paralelamente un programa de créditos solo para la hacienda capitalista y la mediana propiedad; esto último, logró absorber la mano de obra desocupada hasta entonces y subsanar algunos de los conflictos sociales.

A nivel político, Lleras reformó la constitución, logrando con esto el fortalecimiento del poder ejecutivo y la restricción del legislativo en lo referente a la repartición ilícita del presupuesto nacional para caciques regionales. En lo referente al aspecto rural, el mandatario posibilitó la organización del movimiento campesino como instrumento de la política liberal contra las medidas demandadas por los terratenientes descontentos por causa de la indefinida reforma agraria; más tarde esta organización de masas se saldría de las manos de sus impulsores que intentaron manipularlas de acuerdo a sus intereses; sin embargo, se crea la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), constituyéndose desde entonces el campesinado, en una fuerza social organizada.

Otro grupo guerrillero hace su aparición en escena, esta vez es el caso del Ejército de Liberación Popular (EPL), grupo guerrillero que nace hacia 1967, y con esto, la exasperación de las fuerzas armadas y de la burguesía se torna aún más latente ante la inspiración de los grupos revolucionarios en la Revolución Cubana.

La migración de vasta población rural a las ciudades se incrementaría aún más durante el cuatrienio de Lleras y con esto, las problemáticas se intensificarían al no hallarse la posibilidad de ocuparse como mano de obra calificada. "En el país se comienza a vislumbrar un Estado policiaco y miembros de la más destacada dirigencia popular tendrán que sufrir cárcel o replegarse a las montañas; los consejos de guerra aumentan; es el periodo del "frente nacional en que surge con claridad la violencia oficial; obreros, campesinos, estudiantes, intelectuales, maestros etc., serán el objeto del sistema" (Bermúdez, 1982, p.175). Y, al igual que durante el gobierno de Valencia, muchos intentos de paro programados por la CTC y la UTC fracasaron a

causa del arribismo y del soborno, así como por la penetración ideológica burguesa en la dirigencia obrera.

Existiendo entonces un hondo descontento popular, ante las medidas represivas y corruptas del régimen, la Alianza Nacional Popular (ANAPO), partido fundado por el general Rojas Pinilla, comienza a aglutinar sectores de la clase media, masas liberales y conservadoras, obreros, campesinos y especialmente marginados urbanos sin una clara conciencia política; y aunque sin una definida ideología, se lanza a las elecciones de 1970 su candidato Rojas Pinilla, quien en últimas se vería enfrentado a la manipulación y fraude electoral más grande de la historia de Colombia, y detrás del cual se encontraba claramente la burguesía del momento, y que darían como victorioso a Misael Pastrana Borrero. Con lo anterior y frente a una inminente amenaza de revuelta popular producto del fraude, se ordena el toque de queda con el fin único de separar a los anapistas de sus seguidores y evitar así, un amotinamiento popular.

Mario Arrubla, expone lo siguiente:

Los proletarios de las ciudades colombianas votaron por Rojas no sólo porque como ellos era un resentido, no sólo porque su indignidad solemnemente proclamada servía bien de símbolo unificador a la indignidad forzada de los marginados, sino muy especialmente porque existía la creencia generalizada, de que las huestes del general extendían su influencia a las filas del ejército y tendrían la temeridad suficiente para defender por la fuerza cualquier triunfo que pudieran alcanzar en las urnas (p. 207).

“En las ciudades, Lleras enfrenta agudos conflictos, especialmente sindicales, recrudescidos en 1969 a raíz de un alza en las tarifas del transporte público. A lo anterior se suma un fuerte movimiento estudiantil al que terminan combatiendo con la declaratoria de Estado de Sitio en Cali y con la toma, por parte del ejército, de la Universidad Nacional de Bogotá” (Blair, 1993, p. 105).

En América Latina en general, los años setenta son conocidos como los años de la seguridad; ésta, entendida como la prevención frente a la amenaza de agresiones extra continentales concretamente comunistas y se dirigió a proteger la civilización occidental. A partir de lo anterior surge la Doctrina de Seguridad Nacional y en la cual, “el concepto de Seguridad Nacional se define como la fuerza del Estado aplicada a sus adversarios. No se distingue entre fuerza violenta o no violenta. “la seguridad no conoce barreras: es constitucional o inconstitucional. Si la constitución la molesta, se cambia la constitución”. En aras de la seguridad, “la diferencia entre el ejército y la política desaparece: sus problemas son los mismos”” (Blair, 1993, p. 112).

Con Lleras aumenta la participación militar no sólo en el combate guerrillero sino también en las prisiones y la aduana, y conocerán de todos los problemas que tienen que ver con la lucha popular entre los que se encuentran los paros cívicos y las marchas campesinas.

En relación con el establecimiento del estado de sitio, es de resaltar que las clases dominantes eran conscientes de las condiciones desfavorables que ofrecía el mantenimiento del estado de sitio para la fachada democrática que quería hacer prevalecer el frente nacional; es por esto que el presidente Lleras critica el manejo que se le dio a este mecanismo los dos años anteriores a su gobierno y dejaría entrever así, que el presidente se abstendría de emplear las atribuciones conferidas por el artículo 121 de la constitución. Pero esto quedaría en una simple ilusión, "el gobierno de Lleras Restrepo no rehúsa recurrir al estado de sitio para acentuar las limitaciones a las libertades, para hacer frente a dificultades económicas y para reforzar la presencia de los militares en el aparato estatal" (Gallón Giraldo, 1979, p. 67).

Aun sin más, un mes después de su instalación en el puesto de presidente, se recrudecen las condiciones de represión, todas las manifestaciones, reuniones o desfiles públicos son condicionados al otorgamiento de permiso previo por parte de los alcaldes, quienes facultativamente podían negarlo. Ante la agitación universitaria, se daba plena libertad a las fuerzas armadas y de policía a ocupar las instalaciones educativas, aniquilando con esto la "autonomía universitaria". Al igual que Valencia, Lleras hace uso de las facultades del artículo 121 para hacerle frente a una nueva crisis de divisas y combatirla frente a la negativa colaboración del parlamento.

Recordando que estaba en vigencia el estado de sitio desde mayo de 1965, el 16 de diciembre de 1968 se anuncia el restablecimiento del orden público. Previamente, se produce la reforma constitucional y con esto, el artículo 121 sufre algunas modificaciones:

Supresión de la obligación del congreso de sesionar durante toda la duración del estado de sitio si la causa de sus imposiciones no se relaciona con un conflicto exterior; creación de un mecanismo de revisión automática de la constitucionalidad de los derechos legislativos por la Corte Suprema de Justicia; y prohibición de legislar, por medio del estado de sitio, en materias económicas, las cuales serán objeto exclusivo de una nueva institución (el "estado de emergencia económica") que confiere igualmente facultades legislativas extraordinarias al gobierno (Gallón Giraldo, 1979, p. 74).

Con esta reforma queda demostrado que la figura del estado de sitio no fue tocada a fondo, las atribuciones extraordinarias permanecieron intactas así como los motivos para su imposición; es decir, se continuó en la misma vaguedad que hasta entonces había mantenido. Sin embargo, una

vez modernizado el artículo 121, y levantado el estado de sitio por medio del decreto 3070 de 1968, se debía "recompensar la contribución de los militares al mantenimiento del orden público y compensarlos por la aparente pérdida de influencia que implicaría para ellos el "regreso a la normalidad". El decreto inmediatamente siguiente, 3071 de 1968, se encarga de hacer efectiva esta acción de gracias y de indemnización ordenando el aumento de sus sueldos de base, de su subsidio familiar y de su "prima de actividad"; y, como privilegio adicional, el tiempo de servicio cumplido durante los estados de sitio anteriores contará doble para el retiro con jubilación y para el ascenso en la carrera militar" (Gallón Giraldo, 1979, p. 75).

A partir de este momento, la posición privilegiada del ejército en el régimen político colombiano se encontraría más que consolidado.

Es para el año de 1969 cuando el estado de sitio es impuesto nuevamente, en octubre, se declara turbado el orden en el departamento del Valle y el cual duraría en vigencia por más de un año. Posteriormente, entre abril y mayo de 1970 se desarrollaría un estado de sitio total, es decir, para todo el territorio nacional, lo que lo motivaría sería los resultados de las elecciones presidenciales en las que sale victorioso el candidato de la coalición Misael Pastrana sobre el candidato de la ANAPO Gustavo Rojas Pinilla; a su vez, se había decretado porque por primera vez se veía en riesgo la permanencia del régimen de coalición debido a un creciente fortalecimiento de la ANAPO.

Cabe recordar que, a "los tribunales militares, además de los delitos que han sido transferidos a su competencia en épocas anteriores, son encargados de asumir el conocimiento de los procesos en curso por secuestro y extorsión, conductas que evidentemente no tienen ninguna ligazón con la crisis política del momento. Adicionalmente, se les adscribe por primera vez el juzgamiento de los comportamientos denominados de "instigación para delinquir y apología del delito", cuyas sanciones se decide elevar unilateralmente, ignorando así las previsiones del código penal al respecto; de la ocupación arbitraria de propiedad ajena, con lo cual se pretende probablemente reprimir las invasiones campesinas, también extrañas a los motivos de perturbación del orden público invocados por el gobierno; y de los delitos que se realicen contra miembros de las Fuerzas Militares y de Policía" (Gallón Giraldo, Op 1979, p. 84).

Frente al deseo de mostrar una imagen prudente en el uso del estado de sitio, en julio de 1970 se vuelve a declarar a todo el territorio nacional esta vez con el pretexto de las movilizaciones que se llevan a cabo por el desenlace de las elecciones. Así pues, y bajo estas condiciones, de los cuatro años de presidencia de Lleras, solo nueve meses y cuatro días transcurren sin necesidad de acudir a la figura del estado de sitio, quedando más que claro que se recurre al uso de este mecanismo ante la inminente debilidad del régimen y el posible alzamiento de la masa popular en su contra.

d. Misael Pastrana.

Enfrentado al candidato de la ANAPO el General Rojas Pinilla, Pastrana consolidó su triunfo gracias a la votación de veredas apartadas, donde aún tenía arraigo la adscripción bipartidista, mientras que quienes votaron por Rojas tenían dos características en común, por un lado en su mayoría pertenecían a la zona urbana y por otro, congregaba a las mayorías más desprotegidas (desestabilizadoras) del país. Esto provoca por parte de los anapistas el alzamiento de sus voces llamando la atención por un posible fraude electoral y manifestándose en contra de la victoria conservadora. A su vez, algunos de los militares que apoyaron al general Rojas y a la ANAPO en 1970, fueron sometidos a consejo de guerra por sublevación en 1971 (Bermúdez Rossi, 1982).

Con el último gobierno del frente nacional, comienzan a caer con velocidad inusitada las banderas del sistema bipartidista liberal y conservador, mientras hace su ascenso la bandera social; la lucha popular tiene alcances jamás imaginados, acrecentada gracias a la represión contra todas las capas proletarias y medias, contra estudiantes y maestros.

Durante el gobierno de Pastrana tiene lugar la búsqueda y legitimación de un nuevo equilibrio entre las clases dominantes y el grado de explotación de las clases dominadas como consecuencia de la estrategia económica que se impone. Lo anterior sería necesario ante la inminente crisis de legitimidad y de representatividad que afectaba al régimen del Frente Nacional. Esto se había demostrado en las elecciones de 1970 donde quedaba más que claro que una tercera fuerza diferente a los partidos del frente nacional podía hacer su arribo a la presidencia a partir de comicios electorales.

Frente a la crisis política, el restablecimiento de la cohesión de las clases dominantes se imponía como una necesidad para el mantenimiento del régimen político, es por esto que la reforma agraria se suspende y se celebra un acuerdo entre los terratenientes, la burguesía agraria y el gobierno en 1972. Así pues, se recupera la confianza de las clases dominantes y se estabilizan las relaciones entre su diversas fracciones.

Sin embargo, el gobierno comprende que no le puede hacer frente a una situación adversa sin recurrir a los poderes extraordinarios; por esto, en febrero de 1971, a escasos meses de haberse levantado la medida, se vuelve a imponer el estado de sitio con la justificación del conflicto universitario. La universidad sería la institución que sufriría con mayor dramatismo la represión del gobierno Pastrana, la policía y el ejército ocupaban a diario los predios universitarios que les permitieron a sus directivos mantener casi que todo el tiempo las aulas cerradas. Al respecto, y sobre las verdaderas intenciones, el profesor Antonio García (1973) dice:

Lo que está en camino (...) no es sólo una conspiración contra la Universidad Nacional, sino contra la universidad colombiana, contra la libre investigación científica, contra las posibilidades de participación democrática de los estamentos universitarios en el sistema de conducción académica, contra la enseñanza librada de las ideologías oficiales, contra la orientación de la universidad hacia el desarrollo y la liberación de las clases trabajadoras.

En concordancia con el restablecimiento del estado de sitio, se autoriza la imposición del toque de queda y la requisita de personas y de vehículos en las calles, al mismo tiempo que se prohíbe la formación de "grupos de más de tres personas" en las vías públicas. Se permite a los gobernadores limitar la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Las reuniones, manifestaciones o desfiles políticos, estudiantiles, laborales "o de todo orden", los "actos cívicos" y los espectáculos públicos son absolutamente prohibidos. La prensa es sometida a censura y se le restringe la difusión de noticias sobre hechos que alteren el orden público, sobre la apología del delito, sobre la ubicación de la fuerza pública, sobre la especulación, sobre la detención de sospechosos de alterar el orden público y sobre los debates representativos regionales⁷.

La represión contra el sector obrero se hace evidente en la medida en la que todos los conflictos que llegaran a la etapa de "pre huelga" podían ser sometidos al conocimiento de los Tribunales de Arbitramento bajo decisión del gobierno; tal es el caso de la huelga de Ecopetrol en agosto de 1971, en la que la rigidez estatal se expresaría mediante la intervención del ejército en la empresa y la conducción de varios trabajadores a Consejo de Guerra bajo la acusación de sabotaje.

Dichas posibilidades de represión le permitirían una vez más al gobierno controlar las manifestaciones de descontento de las clases dominadas. Con cada golpe, la clase obrera, el campesinado y el movimiento estudiantil iban perdiendo temporalmente gran parte de su capacidad de movilización y, en relación con las clases dominantes, se reforzaba la legitimidad del gobierno gracias a los resultados positivos en el crecimiento de la producción. Con esto, el estado de sitio sería levantado en diciembre de 1973 a escasos cuatro meses de los comicios presidenciales y como muestra de un favorecimiento a la campaña de los partidos políticos tradicionales, permitiéndoles con esto, mantener una fachada democrática y hacer olvidar a la población civil que solamente diez meses de la presidencia de Pastrana se vivieron sin la recurrencia al estado de sitio.

3. Artículo 121 de la Constitución Nacional.

Nuestro estudio ha abordado hasta este momento un periodo de la historia colombiana en el que ha sido evidente la recurrencia a ciertas facultades por parte del presidente de turno para

⁷ Dtos. legs 251 y 252 del 26 de febr. Y 255 del 27 de febr. de 1971.

sancionar diferentes medidas o simplemente reprimir los movimientos que manifiestan su descontento, a raíz del mal manejo del poder.

El estado de sitio ha sido una de dichas facultades que le ha dado la posibilidad al presidente de la República de gozar de poderes suplementarios para defender en todo caso, la estabilidad del régimen político. Este ha prevalecido, como lo hemos observado con antelación, desde 1949 pasando por los gobiernos de Gustavo Rojas Pinilla y seguidamente por cada uno de los gobiernos de la coalición del Frente Nacional. A su vez, este mecanismo ha servido de soporte a la actividad del Ejecutivo utilizándolo de manera excepcional permitiendo a los gobiernos, distinguírseles entre una forma de gobierno bajo la figura del estado de sitio y una dictadura.

De ante mano, se hace necesario reconocer que la figura jurídica del estado de sitio tuvo su origen en Francia a partir de la revolución francesa en 1789. De allí que las constituciones promulgadas en Colombia desde su lucha por la independencia contra España, siempre hayan consagrado de una u otra manera los rasgos principales de esta figura. Sin embargo, el régimen del estado de sitio fue adoptado por la constitución de 1886 y modificado en tres oportunidades: la primera vez en 1910, la segunda en 1960 y la última en 1968 bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo.

a. Características, autonomías y aplicabilidad del Estado de Sitio.

A partir del artículo 121 de la constitución colombiana se definen las circunstancias en las cuales el gobierno puede declarar estado de sitio y las atribuciones de las que puede hacer uso en dicho evento.

Como tal, "el estado de sitio es la facultad que el gobierno tiene de "declarar turbado el orden público", bien sea en la totalidad del territorio o en una parte de él, y de asumir ciertas prerrogativas con miras a su restablecimiento" (Gallón Giraldo, 1979, p. 13). Para que se pueda hacer dicha declaración es necesario que tenga lugar alguno de los dos siguiente eventos. En primera medida se encuentra una "guerra exterior", es decir, un enfrentamiento armado con un país extranjero. Y como segunda medida, una "conmoción interior" en el cual se puede vacilar en interpretar desde un levantamiento armado contra el poder central, una huelga o hasta el tráfico de droga. En este punto, muchos juristas que se han encargado de analizar este tema, han coincidido en afirmar que ésta conmoción debe ser de tal gravedad casi que comparable con una "guerra exterior", para que pueda ser invocada la figura enunciada en el artículo 121 (Pérez, 1974, p. 452), incluso, hasta se ha hablado que debe tratarse del semejante a una guerra civil. Pero, sin lugar a duda, la interpretación que ha predominado ha sido la que le otorga al gobierno la libertad de apreciación sobre la gravedad de la situación, que le permite hacer un amplio uso de la institución.

Sumado a las atribuciones ordinarias de que el gobierno dispone, la declaración de turbación del orden público le permite al Ejecutivo ejercer ciertas facultades adicionales y que han sido clasificadas en tres grupos: "legales", "constitucionales" y las prescritas por el "derecho de gentes". Las primeras hacen alusión a las atribuciones que debe conferirle el parlamento a el gobierno por medio de una ley; dicha ley podría ser tanto de contenido particular como de amplitud general.

Las facultades constitucionales se rigen a partir de: la posibilidad para el gobierno de aprehender y retener, por su simple orden y sin decisión judicial, a las personas contra las cuales existan graves indicios de que atentan contra la paz pública, casos de expropiación siempre y cuando sea ordenado por medio de una decisión judicial y generalmente el propietario debe ser previamente indemnizado. Bajo estado de sitio, la circulación de impresos por el correo puede ser prohibida, con esto, la libertad de prensa puede también ser suspendida por el gobierno. En cuanto a impuestos, se otorga la facultad al gobierno de decretar tributos para restaurar el orden público. También, y tal vez una de las más importantes, es la posibilidad de concentrar en una misma persona o en un mismo órgano la autoridad política y civil o la función judicial y militar. De otro lado, cuando lo estime necesario, el presidente puede dirigir las operaciones de guerra como jefe de los ejércitos de la república. Por último, el estado de sitio autoriza al gobierno para percibir impuestos o para ordenar gastos que no figuren en el presupuesto aprobado por el congreso.

Finalmente, entre las facultades prescritas por el "derecho de gentes", la constitución colombiana autoriza al gobierno para asumir, por medio de la declaración del estado de sitio, las facultades "que, conforme a las reglas aceptadas por el derecho de gentes, rigen para la guerra entre naciones" (Gallón Giraldo, 1979, p. 17) y, aunque es un poco vaga al precisar y aclarar las extensiones de los poderes del ejecutivo, se ha aceptado que el "derecho de gentes" está constituido por los tratados y convenciones internacionales, ratificados por Colombia, relativos a la guerra. Sin embargo, esta parte no incrementaría los poderes del gobierno, sino que por el contrario, significaría una limitación a la utilización de las facultades propias del régimen del estado de sitio.

b. Limitaciones a las facultades del Ejecutivo.

En este punto vale la pena no solo tener en cuenta las facultades que le concede al Ejecutivo el establecimiento del estado de sitio, sino también lo que las normas le prohíben formalmente hacer. Por un lado se encuentran todas las garantías y libertades que la constitución reconoce a los individuos y a la sociedad. Con esto, se establece que el gobierno durante el estado de sitio únicamente goza de las facultades conferidas expresamente, por lo tanto, todo lo que se realice fuera de estas quedarían salidas de su órbita de competencia excepcional.

Así mismo, la constitución menciona de manera directa ciertos actos que no pueden ser realizados por el gobierno ni por los otros órganos del Estado en ningún caso; el encarcelamiento a causa de deudas u obligaciones puramente civiles, la imposición de penas si no existe previamente la prohibición del hecho y la determinación de la sanción correspondiente, la imposición de la pena de muerte y la sanción de confiscación o despojo de los bienes que constituyen el patrimonio de una persona.

En última instancia, la jurisprudencia posterior al análisis del artículo, ha inferido que las medidas adoptadas en ejercicio del artículo 121 deben reunir al menos dos condiciones; la primera, deben estar en relación estrecha con la turbación del orden público y por consiguiente tender a su restablecimiento, en segundo lugar, tales medidas solo pueden tener una variación transitoria, lo que significa que están destinadas desde su nacimiento a poseer una validez limitada en el tiempo.

4. ¿QUÉ PASA CON EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO?

Es preciso destacar en este momento, que si bien la constitución en su artículo 121 no ha sido clara al enfatizar lo que puede y lo que no, realizar el ejecutivo con el establecimiento del estado de sitio; los gobiernos y más específicamente el presidente, se han encargado de ejercer ciertas facultades que le han permitido mantener su estructura estatal y que de una u otra manera lo han llevado al mantenimiento de un status quo propio de los intereses de los partidos políticos de tradición.

Si bien es cierto que el Frente Nacional emergió como un mecanismo democrático que pretendía acabar con la hasta entonces dictadura ejercida por el general Gustavo Rojas Pinilla y a su vez con los brotes de violencia producto de los malos manejos del poder, con el paso de los gobiernos de la coalición se vislumbraría la imposición de mecanismos cada vez más represivos en contra no solo del movimiento obrero, sino también del movimiento estudiantil, de la masa campesina, de los medios de comunicación, entre otras formas de manifestación popular.

Dicho de otra manera, el régimen democrático que se quería mantener o más bien restablecer con el pacto frente nacionalista, inicia con una incipiente muestra de los dispositivos de control y del estado de sitio, y a su vez con la institucionalización de modificaciones importantes tales como la reorganización de las Fuerzas Armadas y la Policía que se convertirían en un instrumento privilegiado del accionar estatal en contra de la población civil. Posterior a la reforma constitucional de 1968, en donde se refuerza la legitimidad del uso de los poderes extraordinarios, se iría perfeccionando en su aplicabilidad los mecanismos de represión bajo el estado de sitio. Con esto podemos observar cómo los últimos años del frente nacional no vacilarían en regirse casi que siempre bajo la figura del estado de sitio y a su vez, se convertiría en la herencia para su sucesor Alfonso López Michelsen, quien una vez más se mostraría tímido

al pretender implantar dicho mecanismo en medio de lo democrático de su gobierno, pero que posteriormente vería esto como necesario para el mantenimiento de su régimen.

Evidentemente, durante el gobierno de Michelsen, tal y como se observará en el capítulo posterior, y con su llamado "Mandato Claro" quedaría más que claro que al intentar cerrar la brecha existente entre ricos y pobres y formular ciertas medidas económicas para ayudar al cincuenta por ciento más pobre de la población, tendría que afrontar múltiples molestias por parte de la población; aquellas que en últimas se representarían en los diversos paros que tuvieron lugar en su mandato, y más aún en el gran Paro Cívico Nacional que dejaría entrever el descontento nacional y a partir del cual, aunque mostrándose un poco democrático, no quedaría otra salida que recurrir a la promulgación del estado de sitio y de todas aquellas facultades de las que goza el ejecutivo con su ejecución.

Con lo anterior, podemos observar que si bien la presidencia de López Michelsen en un principio se tildó como la salida al periodo de represión y de estado de sitio vivido desde Rojas Pinilla hasta Misael Pastrana siendo este último el que culminaría el pacto bipartidista, el gobierno que iniciaría en 1974, no sería más que la continuación de dichas facultades conferidas por el artículo 121 de la constitución, y que, aunque haya sufrido ciertas modificaciones, seguiría manteniendo su rigurosidad a la hora de frenar el malestar social, el accionar de las masas populares y sobre todo el descontento a nivel nacional frente a un gobierno que seguiría utilizando fuertes medidas de apaciguamiento en medio de una democracia de la cual ni siquiera quedarían los votos con los que se elegía al presidente, sino que por el contrario, dicha democracia se transformaría una vez más en el *modus operandi* de los partidos políticos tradicionales para seguir manteniéndose en el poder y desde allí regir el accionar nacional.

Sin lugar a dudas, en medio de un régimen "democrático", el estado de sitio constituye un mecanismo de poder que mediante el cercenamiento de derechos, garantías y libertades elementales, pretende impedir la expresión de las reivindicaciones o de los proyectos globales de las clases populares o sencillamente de su descontento. Es un mecanismo que ha estado dirigido contra la población urbana (no exclusivamente) y su vigencia se ha convertido en un elemento esencial para el funcionamiento del estado. Así pues, es un mecanismo que se ha utilizado con frecuencia y que solo se ha modificado para aumentar su área de acción y claro está, de conferirle mayores facultades no solo al ejecutivo sino también a las fuerzas armadas desde quienes en últimas dependería su ejecución.

CAPITULO II

LO QUE QUEDARÍA DEL “MANDATO CLARO”

Desde el periodo anterior de nuestro análisis, quedó en evidencia la creciente influencia del Ejército en la conducción del Estado y sobre todo su constante renovación que le permitiera de una u otra manera a los gobernantes de turno ejercer su dominio sobre el vasto de la población, y sobre todo, poder legitimar procesos de represión en contra de las masas populares.

Así pues, la presencia militar en el Estado colombiano ratificado más a partir de la segunda mitad del siglo XX con el gobierno militar del General Gustavo Rojas Pinilla ha demostrado la mutación del régimen político colombiano, caracterizado en la letra de la constitución como democrático, pero que es en realidad un régimen de índole castrense y con lo cual, aún más, a lo largo de los años sesenta y setenta se acudiría a una serie de redefiniciones en las reglas del funcionamiento del aparato estatal en las cuales se le atribuirá gran importancia al accionar de las Fuerzas Armadas en cuanto legitimadoras de los intereses concertados entre las clases dominantes.

Es de importancia entonces destacar como lo afirma GALLÓN (1983) que las modificaciones sufridas por las Fuerzas Armadas se podrían analizar en dos períodos. El primero de ellos, se encuentra entre la terminación del gobierno de Rojas 1957 y el inicio del pacto burocrático del Frente Nacional en 1958 donde es posible “percibir la adopción de un conjunto de dispositivos y la realización sistemática de acciones tendientes a asegurar a las Fuerzas Militares la conservación y extensión de un lugar propio en el aparato decisorio del Estado” (p.12). Posteriormente, sería en las décadas de los sesenta y los setenta en las que la militarización comienza un nuevo período y en el que, “además de continuar afianzándose la influencia política autónoma ganada por los ejércitos en el período anterior, su acción se orienta también a la formación de una base social de apoyo al poder militar y a la asimilación integral de una nueva ideología del Estado representada en la doctrina de Seguridad Nacional” (Gallón, 1983, p. 12).

Claramente, es en los años sesenta cuando logra su pleno desarrollo el concepto de defensa nacional como función de los ejércitos aún sin presentarse explícitamente alguna guerra o la inicial función de preservación de fronteras. Durante los setenta, esta noción de defensa nacional sería cambiada por la de seguridad nacional y cuya política militar se encontraría ratificada con la promulgación del Estatuto de Seguridad en el gobierno de Julio Cesar Turbay. A su vez, y frente a estas modificaciones, se debe atender a las crisis de estabilidad del régimen que son permeadas por manifestaciones sociales y en pro de la reivindicación de las masas populares.

Con lo anterior, se anida la idea de que el régimen político va siempre de la mano con los cuarteles y con esto, el asedio por parte de los militares a la población es un agregado a la

función original de los ejércitos y más cuando se trata en razón del mantenimiento de la dominación política.

Se pueden caracterizar a su vez, tres factores que le permitieron dar una nueva dimensión al papel militar: la respuesta por parte del Estado a la violencia, la Guerra de Corea y el gobierno de Rojas Pinilla. Así pues, los brotes de violencia popular generalizada en cierta parte por la permeabilidad bipartidista y que se presentaron desde mediados de los cuarenta, fueron combatidos principalmente por la policía, y seguida de lejos por el Ejército el cual para entonces aún preservaba su función inicial (guardas de fronteras). Poco a poco se fue extendiendo la militarización de las poblaciones azotadas por este fenómeno; con esto, la violencia se convirtió en un problema bélico que debía tener un tratamiento de guerra, es decir, con la intervención del Ejército.

Durante la participación del destacamento militar en la Guerra de Corea, se reforzó la orientación de la lucha anti guerrillera y se reconoció así que podía hacerse uso de las armas así no estuviese en juego un fragmento del suelo. Con esto, cambiarían aún más sus funciones, las cuales estarían cada vez más determinadas por la preparación constante que les hacía el ejército de los Estados Unidos bajo el pretexto de consolidar un bloque armado que pudiese ser capaz de combatir el comunismo en América. De ahí que toda problemática que se presentara en la nación sería tildada como de injerencia comunista y por lo tanto se le debía hacer frente a través de la omnipresencia del Ejército.

Por último, durante el gobierno de Rojas, se les permitió a las Fuerzas Militares vislumbrar la posibilidad de ejercer el mando del Estado y, estas a su vez, interiorizaron la experiencia de ser tenidas en cuenta como sector determinante en el gobierno a partir de la lucha ejercida en contra de los alzamientos populares.

Ahora entonces, para el periodo que nos convoca, el de Alfonso López Michelsen, se obtiene que a pesar de que en el período anterior, los militares habían alcanzado la asignación de una estancia propia dentro del aparato del Estado, y que por lo tanto se convirtieron en el arma directa de los partidos dominantes en materia de decisiones de poder; carecían de autonomía en cuanto al diseño de programas políticos, es decir, seguían dependientes de sus socios estatales, los partidos políticos tradicionales; "su ideología consistía en respaldar la ideología de estos" (Gallón, 1983, p. 47).

Con lo anterior, la presencia determinante de las Fuerzas Militares no se basaba en el hecho de que se convirtieron en las representantes de una franja social importante y dominante dentro del aparato estatal y que a su vez las respaldaban tajantemente, sino que en cambio, su poderío armado y la urgencia de dichos sectores de hacer uso especial de estas para mantener su poco a

poco debilitada prevalencia social, las haría ser indispensables en el mantenimiento del régimen político que en este momento ya no se sabía a ciencia cierta si seguía siendo o no democrático.

El gobierno de López estaría enmarcado entonces por los sucesos previos en los que las Fuerzas Armadas colombianas tienen intrínsecamente el calificativo de promotoras de la defensa nacional y en donde grandes modificaciones de vasto peso se visualizaron desde periodos anteriores como por ejemplo el hecho de que el ministerio de Guerra haya pasado a convertirse en el de defensa nacional, a su vez, la injerencia de un consejo superior de la defensa nacional, la creación de un organismo de defensa civil, así como la realización de las campañas de acción cívico - militares, entre otros, que lo que pretendían era proveer en ultimas la defensa nacional. Lo anterior simplemente serviría de telón para encubrir la modificación sufrida en la función de las Fuerzas Militares, que se encargarían enfáticamente de la vigilancia y represión de los habitantes del Estado. Curiosamente se habla de defensa, cuando los ejércitos en lugar de legitimarse en la custodia de fronteras territoriales, concentran sus esfuerzos en operaciones de hostigamiento a la población civil vista a simple ojo como una actividad de índole defensiva.

1. El inicio del "mandato claro".

Para el año de 1974, Alfonso López Michelsen accede al cargo de presidente de la República sucediendo a Misael Pastrana quien sería el último presidente del pacto burocrático conocido como el Frente Nacional. López recibiría en los comicios el mayor porcentaje de votos obtenidos hasta el momento en Colombia, un total de 2.929.719 es decir, un 56% de los escrutinios; contando a su vez, con que la principal fuerza de oposición, la ANAPO, continuaba cada vez más en su proceso de descomposición y no alcanzaría más de quinientos mil votos. Como otro punto a favor de López, se encuentra que el índice de abstencionismo, un 40%, estaba reduciéndose significativamente (Gallón Giraldo, 1979, p. 113); así pues, la autoridad del presidente electo se vería legitimada a través de los votantes quienes estaban dispuestos a dejar atrás la alternación de poderes visto con el Frente Nacional, y permitir así, que el régimen político democrático saliera a la luz.

En su discurso de posesión el 7 de agosto de 1974, prometió ante sus votantes hacer hasta lo imposible por cerrar la brecha existente entre el campesinado y la población urbana, trabajar por la situación de pobreza del país, y disminuir el costo de vida que durante los últimos años había aquejado enormemente a la población. Durante su gobierno, y gracias a la reforma de la constitución de 1968, decretó la emergencia económica múltiples veces, esto con el fin de que se le permitiera decretar en torno a la posibilidad de corregir el déficit fiscal en el que se encontraba la nación; realizó una reforma tributaria y fiscal, promovió la inversión pública y se incrementaron las exportaciones en relación con los productos de importación.

Durante su gobierno, la inflación alcanzó el porcentaje más alto en la historia pese a sus múltiples campañas por reducirla y gracias a esto el tan llamado "mandato claro" pasaría a ser reconocido entre la multitud como el "mandato caro". En relación con lo anterior, tuvo que afrontar el paro cívico del 14 de septiembre de 1977 donde no tuvo otra posibilidad que la de recurrir a la implantación del toque de queda y el estado de sitio, a su vez vivió el paro de los seguros sociales que mantuvo paralizada la operación de los hospitales por casi cincuenta días. Críticos de su gobierno como Gerardo Molina opinaban:

La administración que se anunció como dispuesta a cerrar la brecha entre ricos y pobres y entre regiones prósperas y regiones miserables, ayuda a comprender el insondable desasosiego en que vivimos hoy [...] Ahí están, sobre todo, la inflación, el desempleo y los ataques a la moral pública, a los que no son ajenas personas allegadas a las esferas del alto gobierno, para acabar de establecer la situación de una comunidad que se debate inútilmente en busca de una salida que no se puede hallar a través de los parajes habituales.

2. REFORMA TRIBUTARIA 1974.

Siendo candidato por el partido liberal, y ante la convención de dicho grupo celebrada en 1971, se le escucharía decir a López, que "antes que reforma agraria, que reforma urbana, que escuelas, la gente clama, sino por una reducción en el costo de la vida, que sería imposible, por lo menos que se detenga en alguna forma su proceso ascendente" (Discurso ante la convención Nacional del Liberalismo, 1971) . De ahí, que su campaña y su posterior victoria tuviera como uno de los puntos a favor, su posición en cuanto a la reducción del costo de vida para la población nacional.

La búsqueda de la estabilidad en los precios, se convirtió así, en la clave de la acción económica del gobierno de López, y donde éste, reclamaba el recurso a una "política de ingresos y salarios" (Gómez, 1978, p. 326), en el cual, el Estado, los empleadores y los trabajadores concertarían reajustes lentos y razonables de sus ingresos, a su vez, esta política de ingresos y salarios es entendida como "la deliberada intervención gubernamental en el proceso de formación de los precios del trabajo y de los bienes, con el fin de evitar que los ingresos monetarios antes de impuestos, crezcan más rápidamente que el ingreso nacional real" (C.T. Saunders, p. 332); pero para lograr esto, en primera medida debía lograr reducir la inflación, para lo cual puso en marcha un "plan de estabilización", de ahí la reforma tributaria que incrementaría los recursos del Estado de manera permanente; y, al mismo tiempo, la reforma financiera, la cual, bajo la premisa se incrementar la tasa de interés, buscaría recuperar el ideal de ahorro dentro de la población y claramente se dejaría de invertir en bienes y servicios reales con lo cual se promovería una reducción en el endeudamiento ya fuera de tipo externo, público o privado y la liberación de las importaciones. Sin embargo, había que tener en cuenta que a primera vista, tal y como ocurrió, el

plan iba a generar en lugar de una reducción, un alza de precios, pero poco a poco se obtendrían resultados favorables y se lograría así ejecutar la política de ingresos y salarios.

Efectivamente, el plan resultaría propicio para ya entrado el año de 1975, sin embargo habría que enfrentar esta vez el aumento de los precios externos del café, con lo cual hubo que postergar la política mencionada anteriormente. Enfrentado a esto, el gobierno ensayaría propuestas que le dieran una salida al dilema entre los compromisos con los agricultores y la urgencia de contener la inflación; para esto, una de las medidas que ensayaría sería desmonetizar las divisas provenientes del grano, suspender la devaluación y pactar nuevas destinaciones para los recursos del Fondo Nacional de café y, por otro lado, y atendiendo al alza en la inflación, se acudiría al control de precios, a la austeridad fiscal, la contracción del crédito a particulares, la rebaja en las tasas de interés y la indicación de topes salariales. Esto, le permitiría dirigir su mirada tanto a la vocación agrícola, como a los intentos de reducción de la inflación.

El deterioro de los ingresos públicos, sería para 1974 el argumento central para la declaratoria de la Reforma Tributaria. La anterior, iría enfocada a "lograr un funcionamiento más eficiente y libre del mercado, una mayor competencia entre los intermediarios financieros, una mejor distribución de los recursos financieros, una diversificación de los mecanismos de control monetario y una mayor autonomía y responsabilidad del sistema bancario" (López Michelsen, 1978, p. 437). Así, la política monetaria entraría a reforzar el conjunto de medidas que abarcaría la reforma financiera.

Sin embargo, es importante destacar en este punto, que si bien la intención del gobierno de López era disminuir el costo de vida, cerrar la brecha existente entre ricos y pobres y ofrecer una mejor calidad de vida, digna eso sí, para la población en general; aunque se hayan incrementado las exportaciones y la situación interna del campesinado se haya mejorado, la inflación alcanzó niveles absurdos y con esto el costo de vida se hacía cada vez más difícil de auspiciar bajo las condiciones a las que estaba siendo sometida la sociedad. A raíz de esto, los problemas sociales se verían aún más agudizados y claramente no se harían esperar los paros y las huelgas que buscarían que de una u otra manera el gobierno actuara realmente en ofrecer condiciones de trabajo dignas para cientos de familias.

Pese a lo anterior y aunque el desequilibrio social era evidente, el accionar del gobierno se vio enfatizado en la declaratoria del estado de sitio y en el apaciguamiento de un mandato que aunque se pretendía claro, resultó ser igual de oscuro que el de sus antecesores y borrando toda posibilidad de democracia que se hubiese podido plantear desde el inicio de su periodo presidencial; de ahí que nuevamente las fuerzas armadas comenzaran a tener una injerencia ratificada en su accionar frente a las manifestaciones sociales y, lo que se pretendía finalizado con el fin del pacto burocrático volvería a surgir con López y su intención de ejercer represión

contra el grueso de la población antes que permitir que esta se alzara y produjera más huelgas y paros que paralizaran la actividad económica del país.

3. El paro cívico de 1977



Tomado de: Voz Proletaria. 8
al 14 de septiembre de 1977.

Alape, 1980, p. 80)

“Un día en que se vivió la lucha popular con la intensidad acumulada de veinte años; un día en que estuvieron parados más trabajadores que en el conjunto de los diez años anteriores; un día en el que la combatividad y la iniciativa de las masas salieron a flote para mostrarse en un solo rostro de odio, por todos los años de frustración que han significado los gobiernos de las últimas décadas; en fin, un día de septiembre que se convirtió en el más importante movimiento urbano desarrollado en Colombia, porque logró la confluencia de experiencias de las luchas obreras, de las luchas de los barrios y de las fuerzas políticas de izquierda,

bajo los estímulos de una sola voz: Paro Cívico Nacional. Fue el día 14 de septiembre de 1977” (

El 14 de septiembre de 1977 se llevó a cabo el primer Paro Cívico Nacional que comprometería en unidad por primera vez a las cuatro sindicales obreras más importantes del país. La Unión de Trabajadores de Colombia (UTC), La Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC) y la Confederación General del Trabajo (CGT). Este, a su vez, se llevó a cabo en las principales ciudades del país y con una extensión en menor grado a otras poblaciones. Sin embargo, las acciones se concentraron principalmente en Bogotá donde la participación fue numerosa así como el saldo final de muertos y heridos.

Paro Nacional Votan Centrales Obreras

Se Mantiene en Secreto Fecha y Hora Cero

Por JOSE YEPES LEMA

Paro nacional irreversible fue votado ayer por los comités ejecutivos de las centrales obreras CTC y UTC en una sesión conjunta celebrada en la sede de la primera y a la que se permitió el acceso a la prensa, pero no se divulgaron ni la fecha ni la hora cero.

En dos cuartillas de color verde, en las que no se dejó ninguna esperanza al Gobierno para dialogar más, 19 líderes obreros — entre ellos tres mujeres — estamparon sus firmas para indicarle al presidente de

la República y a sus tres ministros delegados que "deploramos ciertamente que el diálogo haya concluido melancólicamente, y que así tengamos que informarlo a nuestras bases en todo el país".

En esta forma se ratificó la unidad de todos los frentes de

trabajadores de las más variadas tendencias, al sumarse al paro sindicatos independientes, al comité de reestructuración de la CTC, que agrupa a millares de trabajadores portuarios y de Ferrocarriles, así como los sindicatos del MOIR.

(Continúa en la Pág. 8-A, Col. 1*)

Comunicado de CTC y UTC sobre Rompimiento de Diálogo

La siguiente fue la comunicación enviada al presidente Alfonso López Michelsen, a los ministros del Trabajo y Seguridad Social, Oscar Montoya Montoya; de Hacienda, Abdón Espinosa Valderrama y de Desarrollo, Diego Moreno Jaramillo, en la que se rompe el diálogo y se da pie para de-

cretar el paro "irreversible" en todo el país:

Apreciados señores:

Luego de las dos consecutivas reuniones a que fuimos convocados por el Gobierno, la primera en el Palacio de San Carlos con la presencia del señor presidente y en la tarde

(Continúa en la Pág. 8-A, Col. 4*)

Tomado de: El Espectador. Viernes 2 de Septiembre de 1977.

Dicho paro se organizó en manifestación contra el alto costo de vida y por el aumento general de los salarios y fue la expresión de una lucha coordinada que comprendía la participación de varias clases sociales en torno a intereses de carácter general. Algunos lo han asemejado a los acontecimientos del 9 de abril de 1948, donde el alzamiento popular se dio a postrimerías del asesinato del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán, pero a su vez, se ha tratado de comparar con las jornadas del 10 de mayo de 1957 cuando en medio de una huelga general auspiciada por los partidos tradicionales, se logró derrocar al gobierno de Rojas Pinilla. Sin lugar a dudas, el Paro Cívico Nacional se diferencia de dichos sucesos por la dirección de clase que lo impulsó, por los objetivos claramente reivindicativos y económicos que lo motivaron y que se transmutaron en una protesta política, pero sobre todo, por el proceso mismo que ha llevado al movimiento obrero a un valiente escenario donde la lucha unitaria no se hizo esperar. Este Paro recogió las ansias de la población urbana, de desempleados, de obreros, de madres, de niños, de la población en general en una extraordinaria acción de masas; su rotunda decisión y carácter violento en muchos casos fue la parte decisoria para la obtención de su éxito y, aunque no fue un movimiento para derrocar al régimen, si se constituiría en su más ferviente enemigo y desde el cual se le harían las

más contundentes denuncias de injusticia en contra de la población popular. “El apoyo fundamental - político y práctico – provino del Partido Comunista, Unión Nacional de Oposición, la Unión Revolucionaria Socialista, sectores unitarios de la Alianza Nacional Popular y del Movimiento Independiente Liberal, el Partido Socialdemócrata Cristiano y el Movimiento Cristiano por el Socialismo. A nivel de base fue beligerante y voluminosa la actuación de liberales, conservadores y sin partido; dirigentes medios de los dos partidos tradicionales tomaron parte también en la brega” (Alape, 1980, p. 10).

a. Antecedentes del PCN.

Es importante en este momento dar un vistazo a las causas primordiales que llevaron a la unión de las sindicales obreras para la posterior promulgación del Paro Cívico Nacional.

En primera instancia encontramos el desprestigio de López como presidente de la República ante su incompetencia frente a lo que dictaba su campaña de gobierno. Sin lugar a dudas, el nulo control sobre la inflación y la constante alza en los costos de vida, así como la falta de reducción en la tasa de desempleo se convertirían en el punto culmen de diferentes huelgas y paros cívicos que se sucedían en constante aumento, y al mismo tiempo, la represión no se dejaba esperar.

En relación con lo anterior, desde comienzos de 1977 se venían presentando muchos conflictos de índole laboral que adquirirían una importancia nacional. Entre estos podemos destacar la lucha adelantada por el sindicato de los Seguros Sociales para impedir la clasificación de sus empleados como trabajadores públicos⁸, y al cual se le unirían muchos de los hospitales en solidaridad con su causa y que paralizaría el sector salud en general; las huelgas en los diversos ministerios y oficinas estatales, por reivindicaciones similares; la huelga nacional de FECODE contra el proyecto de ley que decidiría sobre el Estatuto Docente; la huelga del sector de Salud contra el Plan Nacional de Salud que hacía de la medicina un servicio cada vez más selectivo e inabordable; la huelga de la USO por el pliego de peticiones presentado por parte de los trabajadores a las directivas de Ecopetrol y no menos importante, se le sumaba la queja de muchos de los barrios periféricos de Bogotá ante la falta de servicios básicos como agua y luz.

Estas, son algunas de las manifestaciones que ya hacían explícito el descontento masivo de la población por el manejo del régimen de López y que dejarían entrever que el descontento se hacía general, no era de unos pocos como lo hacía o pretendía hacer ver el gobierno, sino que por el contrario, se le sumaban las voces de protesta de los diferentes gremios que aunque no tuvieran nada en común en cuanto a su labor, los unía la impotencia de no poder parar lo que el régimen estaba haciendo en su momento y, la difícil situación que vivían, con el paso de los meses se hacía peor y, claro está; sería la gota que rebasaría el vaso para que aquel 14 de

⁸ Al ser encasillados como trabajadores públicos no podrían hacer parte por ley, de la huelga ni mucho menos en asuntos reivindicativos por sus salarios.

septiembre quedara marcado en la historia colombiana como el día en el que las sindicales obreras decidieron hacerle frente a López y su absurdo manejo del poder que ya nada de democrático tenía, pero que si cada vez más se asemejaba a gobiernos dictatoriales en donde lo único que se busca es apaciguar la voz del pueblo por medio de la represión y el uso de la fuerza expresada en el accionar de las fuerzas armadas, tal y como se vivió en algunos países de América Latina en donde las clases dominantes, con el fin único de garantizar, ampliar y reproducir sus beneficios económicos y auspiciados por la fuerzas militares reprodujeron golpes de estado y establecieron en el poder a sujetos que autocráticamente buscarían la manera de preservar el status político ganado por décadas de ejercicio y que solo lo lograrían generando miedo entre la población.

Así pues, el primero de mayo de 1977, ante la más concurrida manifestación de los últimos años, la CSTC presenta las propuestas formales de la realización de un paro cívico a nivel nacional al que nadie se opondría, dicha propuesta es aceptada por importantes sectores sindicales y la clase obrera. Posteriormente, se establece la comunicación entre las cuatro centrales y el PCN comienza a ser preparado desde las bases por medio de asambleas de trabajadores que se comprometen en su realización y en llevarlo a cabo hasta las últimas instancias.

Para el 30 de agosto del mismo año, se llevan a cabo dos paros cívicos, uno en Barrancabermeja que le exige al gobierno la terminación de obras de infraestructura suspendidas meses atrás, así como la destitución del Alcalde militar; el otro, en Florencia municipio de Caquetá. Siguiendo este orden, el primero de septiembre se conforma el Comando Nacional del Paro liderado por los representantes de las cuatro centrales; teniendo en cuenta que, algunos días previos, el presidente López había rechazado tajantemente un memorándum presentado por los trabajadores en relación con sus reivindicaciones y que en últimas, hubiese evitado el desarrollo del PCN. Por lo anterior, a este, no le quedaría otra salida que declarar el paro como ilegal e infundir el miedo a la población que salga a las calles a manifestarse,

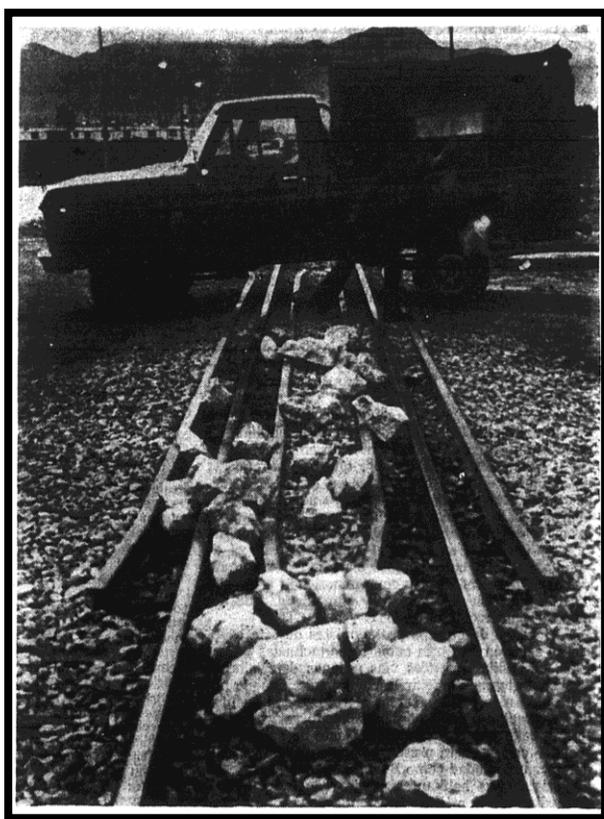
(...) quiero advertirles a las Centrales, que si ellos han consultado sus bases y las bases han autorizado a los dirigentes para promover este paro contra las instituciones, es decir, contra la constitución y las leyes que yo juré defender, (...) mi obligación es la de garantizar a la ciudadanía que (...) podrá tranquilamente concurrir a sus labores y realizar su trabajo como en cualquier otro día del año. No habrá paro en los transportes porque se acordara la protección necesaria a los transportadores para que todos los empleados y trabajadores puedan estar presentes en sus sitios de trabajo. No habrá paro en los servicios públicos, porque tenemos garantizado, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, que la prestación de servicios será absolutamente normal (Alape, 1980, p. 16).

Lo anterior, no sería más que una muestra de cuan dispuesto estaba el gobierno de López a enfrentar el paro, si una vez no quiso remediarlo a través de la aceptación del memorándum, ahora lo haría a partir del uso de la fuerza, del toque de queda y de la represión en general.

El memorándum mencionado anteriormente y dirigido por la CSTC y la CGT y con la aceptación de la UTC y la CTC incluía ocho puntos que serían indispensables para llegar a un acuerdo entre las centrales obreras y el gobierno. El primero de ellos era un aumento de los salarios por encima del cincuenta por ciento; la congelación de precios de los artículos de primera necesidad, y de las tarifas de los servicios públicos; la suspensión del estado de sitio y respeto de las libertades políticas y sindicales; como cuarto punto, se pedía la derogación del Estatuto Docente, reapertura y desmilitarización de las universidades, así como la adjudicación de un presupuesto más adecuado a sus necesidades; abolición de las normas de la Reforma Administrativa para que los trabajadores al Servicio del Estado puedan disfrutar de los derechos de asociación, contratación colectiva y huelga; entrega inmediata a los campesinos de las haciendas afectadas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA); jornada de ocho horas y salario de base para los trabajadores del transporte; finalmente, se exigía la suspensión de los decretos de reorganización del Instituto Colombiano de Seguros Sociales ICSS que lesionan los intereses de los usuarios y violan los derechos y conquistas de los trabajadores del mismo instituto (Carrillo, 1981, p 244). Sin embargo, hay que tener en cuenta que el punto referente a la suspensión del estado de sitio, era el único con el que no se encontraban de acuerdo ni la UTC ni la CTC, los demás, se constituirían ante la negativa de López, en el programa que guiaría el PCN.

Así pues, lo que poco a poco inició como una huelga de trabajadores, se fue convirtiendo en un frente que abarcaba a la sociedad en general en contra de la política de un gobierno reconocido como antipopular; la lucha estaba encaminada hacia las reivindicaciones populares y contra los proyectos del gobierno orientados a la transformación del Estado que claramente en nada beneficiaría a las clases populares, sino que buscaría a toda costa proteger los intereses de las clases dominantes puesto que las condiciones laborales exigidas por los trabajadores en ningún momento eran escuchadas por los grandes empresarios, así mismo, Según la Revista Alternativa "el modelo económico impulsado por el gobierno garantizaba altas tasas de ganancia a los empresarios, de ahí que dieran su respaldo al régimen de López, ya que al analizar los costos de producción, se encontraba que los empresarios gastaban 0.4% en costos industriales y apenas 0.15% en salarios, así que el aumento propuesto por el gobierno de un 5% en el salario mínimo, no afectaría para nada la tasa de ganancia, ni incidiría en la calidad del ingreso de los trabajadores" (Alternativa, 1977, p. 7); de ahí que se estipule la protección de los intereses de la elite.

Con lo anterior, el Paro Nacional se registraría como Cívico, pues en este se “reconoce la importancia y la necesidad del apoyo de la población a las luchas de los trabajadores” (Carrillo, 1981, p 246). Según Medófilo Medina, “el Paro Cívico es un tipo de protesta urbana, diferenciada de otras manifestaciones de inconformismo popular, como las huelgas y las marchas, en razón a rasgos distintivos como la amplitud en la participación de diversos sujetos y clases sociales de la ciudad, la articulación de problemas específicamente urbanos, con tendencias del orden político y económico nacional, trascendiendo lo puramente coyuntural” (Medina, 1984, p. 14). Además Jaime Carrillo Bedoya, define los paros cívicos en Colombia como “la paralización total o casi total de las actividades de una ciudad para exigir al gobierno una solución a los problemas relacionados con los servicios públicos, problemas que afectan a la mayor parte de la población” (Carrillo, 1981, p 13).



Tomado de: El Tiempo jueves 15 de septiembre de 1977.

b. Lo que acontece aquel 14 de septiembre.

Desde varios meses atrás, las cuatro centrales sindicales obreras a través del Consejo Nacional Sindical (CNS), habían ordenado a todas sus filiales un cese de actividades decretado para el 14 de septiembre, la gran mayoría había aceptado aun con la sumatoria de sindicatos independientes como la Federación Colombia de Educadores (FECODE) y la Unión Sindical Obrera (USO). “En las primeras horas de la mañana, en diferentes barrios de la zona periférica, se levantaron barricadas improvisadas con el objeto de impedir el tránsito de vehículos hacia el centro de la ciudad. Al mismo tiempo comenzaron las pedreas en los mismos lugares contra los buses y automóviles que trataban de pasar esas barricadas o buscaban rutas alternas

El propósito evidente era asfixiar a la capital de la república, con una acción de la periferia al centro” (Alape, 1980, p. 48).

En Bogotá se inició con una parálisis en el transporte público, se montaron barricadas para evitar la trayectoria del tren, muchos de los transportadores no sacaron sus carros, unos en solidaridad con el paro, otros por el simple temor de ser atacados por los "vándalos", pese a que el gobierno había anunciado desde días atrás el completo apoyo a los transportadores y la mención de fuertes medidas que se impondrían a quienes participaran en dicha revuelta. La tachuela sería el elemento primordial para usar este día, se convertiría en el aliado número uno cuando de pinchar las llantas de los autos y buses se tratase. Pero se le sumaría a esto, que desde la noche anterior, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional habían implementado el plan llamado "tricolor", que incluía la ocupación de zonas vitales en los principales centros del país, vigilancia del transporte y establecimiento de retenes móviles que asegurarían como lo había dicho López en su discurso, la total normalidad de las actividades el día 14, este plan a su vez incluía que por medio del Decreto N° 4043, la policía prohibiría desde las seis de la tarde del día 13, el tránsito de motocicletas y bicicletas por todo el Distrito especial esto con el fin de evitar que se cometieran delitos o que se regaran puntillas, grapas o tachuelas desde estos vehículos.

Por su parte, los obreros y empleados tenían la obligación de presentarse en su lugar de trabajo sin importar la hora, a pesar de las dificultades en el transporte. Los empleadores estaban autorizados para proceder en consecuencia de la negativa de laborar por parte de los obreros. El Ministerio del Trabajo había enviado una circular a todos los departamentos y comisarias del país, en la que se precisaban todas las medidas de orden público en vigencia, a saber:

1. Las personas que organicen, dirijan, impulsen o participen en el paro, podrán hacerse acreedores a un arresto por un periodo de 30 a 180 días
2. Los empleados del sector público, no escalafonados, podrán ser retirados de sus puestos por la simple vía de una carta de licenciamiento.
3. Los trabajadores oficiales y particulares podrán ver expirados sus contratos de trabajo, sin preaviso ni indemnización de ningún orden. Puesto que el paro ha sido previamente declarado ilegal por la Presidencia de la Republica, los trabajadores que disponen de fuero sindical podrán ser despedidos sin necesidad de autorización judicial.
4. Los empleados del sector público escalafonados, de diferentes sectores, podrán ser suspendidos sin tener derecho a remuneración alguna durante un periodo de 6 a 12 meses.
5. Los trabajadores del Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, podrán ser retirados de sus puestos a través de una simple carta de licenciamiento.

6. Los sindicatos que promuevan o apoyen el paro, podrán ser suspendidos durante periodos de 2 a 6 meses, y su personería jurídica podrá ser suspendida indefinidamente (Carrillo, 1981, p 237).

Tal y como se puede evidenciar con lo anterior, se ratifica una vez más que desde el gobierno se producen ordenes que permiten alienar a los trabajadores y masas populares en general e inhibir todo su accionar reivindicativo. No basta solo con prohibir el derecho a manifestarse públicamente sino que además se cuestiona este acto con acciones represivas de tipo carcelario, con la suspensión en el sitio de trabajo o hasta la cancelación misma del contrato laboral. Ahora bien, basados en esto, dónde quedaría expuesto un mandato democrático en el cual por constitución se da plena libertad de expresión, donde por demás los derechos se expresan bajo la autonomía de la población de elegir entre lo que está bien y no hacer, que para lo que nos

Medidas sobre Orden Público Dicta el D.E.

El gobierno capitalino dictó ayer el decreto número 1424 "por el cual se dictan medidas sobre orden público en el Distrito Especial de Bogotá".

El texto del decreto dice:

"El alcalde mayor del Distrito Especial de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el decreto 2132 del 7 de octubre de 1976 decreta:

Artículo 1°. — A partir del 5 de septiembre prohibese en el territorio del Distrito Especial de Bogotá, la celebración de manifestaciones, desfiles, reuniones públicas y uso de altavoces.

Artículo 2°. — Quedan revocados los permisos que se hallan otorgados para manifestaciones, desfiles, reuniones públicas y uso de altavoces en el territorio del Distrito Especial, a partir de la fecha señalada en el artículo anterior.

Artículo 3°. — El incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, será sancionado de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4°. — El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Firman: **Bernardo Gaitán Mahecha**, alcalde mayor y **Julio Nieto Bernal**, secretario de Gobierno".

Tomado de: El Espectador. 3 de Septiembre de 1977.

convoca, se estaba exigiendo que el gobierno velara por el cumplimiento de los requisitos mínimos de una sociedad que es mantener unas condiciones de vida dignas y todo lo que esto acarrea, es decir, empleo, educación, seguridad social, etc., mas no que por el hecho de expresarse y de exigir sus derechos hubiese la necesidad de recurrir a la represión, a la amenaza ni mucho menos al arresto.

Ahora bien, al producirse la parálisis del transporte por parte del Paro Cívico Nacional PCN, se logra la huelga general. No solo

participan los trabajadores sino los vecinos en general. Junto con los obreros, se evidencia la participación de los desempleados, los trabajadores ocasionales, las madres de familia, hasta los niños se hacen partícipes de la lluvia de piedra que amedrantan a quienes se atreven a circular por las calles tratando de llegar a sus sitios de trabajo; es decir, es un paro que convoca al grueso de la población evidentemente porque la situación en la que se encuentra el país no solo atañe a los trabajadores, sino por supuesto a la población que se ha visto afectada con las medidas

coercitivas del gobierno y que en ultimas han desequilibrado socialmente los intereses de cientos de familias.

Así mismo se evidencia el saqueo de almacenes, lo que provocaría la promulgación del toque de queda a partir de las ocho de la noche y hasta las cinco de la mañana del 15 de septiembre. Sin embargo, en las demás ciudades no se vería tal afluencia del PCN como en Bogotá. En ciudades como "Medellín, Cali y Barranquilla la orden de paro fue parcialmente seguida y las actividades de comercio, transporte, producción, educación y administración registraron una relativa parálisis" (Carrillo, 1981, p 239).



Tomado de: El Espectador. 15 de Septiembre de 1977.

Según plantea BEDOYA (1981),

El paro fue inicialmente ignorado por el presidente López para tratar de minimizar su importancia, pero ante las proporciones adquiridas, se vio en la obligación de utilizar la fuerza. Sin embargo, simultáneamente, declaraba a pesar de las evidencias contrarias, que el paro había sido un fracaso total. Pero la enorme carga explosiva de la situación social no había podido permanecer oculta. Por el contrario, para los asalariados el paro había mostrado un progreso en la toma de conciencia de sus fuerzas, capaces de cambiar el marco de las luchas políticas, y para el gobierno había construido una seria advertencia para el futuro, por cuanto el régimen mismo había sido sacudido.

Con esto, se evidencia la ignorancia por parte de López hacia el verdadero sentido del paro; es de precisar entonces que no se trataba de una simple parálisis o de un bloqueo que se pudiese ignorar como usualmente hacia el gobierno frente a las advertencias que desde la sociedad civil se hacían. En este punto era necesario hacer énfasis en la oportunidad de atención que merecía una unión social de tal magnitud y actuar frente a este no de manera represiva sino de una manera tal que encabezara los intereses de los afectados o mejor aún, aceptar que sin más ni menos el programa de gobierno para entonces se había salido de las manos.



Tomado de: El Espectador. 11 de Septiembre de 1977.

Por otro lado, es de resaltar dentro de lo que acontece este día que, posterior al toque de queda que fue decretado por el gobierno nacional a partir de las ocho de la noche, "muchos de los "vándalos" son trasladados a las estaciones de policía, otros son llevados al Campin, donde los miembros de la fuerza pública los maltratan y hasta se les burlan de su dolor. En este momento no hay distinción de edad, los niños por lanzar piedra también son apresados y son sometidos a iguales castigos que si se trataran de adultos delincuentes" (Alape, 1980, p. 59). Así pues, queda demostrado que ni a la Policía, ni al Ejército ni mucho menos al gobierno le temblaría la mano al

reprimir acciones que dejaran en entre dicho su régimen y mucho menos permitirían que un "simple paro" retumbara en la normalidad de un país.



Tomado de: *El Tiempo*. 15 de Septiembre de 1977.

c. La preparación de aquel día de septiembre.



Tomado de: *Voz Proletaria*. 8 al 14 de septiembre de 1977.

A partir del mes de mayo, fecha en la que las centrales obreras concertaron su unidad para la realización del paro, cada una de las organizaciones a partir de sus medios, comenzó a trabajar con su base de influencia y sus militantes. Así mismo, tanto en barrios populares y obreros, como en lugares en los que se encontraba gran parte de la masa estudiantil, se comenzó con la organización de algunos comités a los cuales se les asignaría determinadas labores que impidieran la normal actividad de las ciudades. Es entonces como se evidencia que el PCN en ningún momento fue algo espontáneo, ni mucho menos preparado a la ligera; en realidad fue un evento en el cual todos estaban de acuerdo con las actividades de organización, aunque en ocasiones cada grupo quería mantener su propia independencia.

A la par que se iba construyendo el movimiento, las centrales continuaban condenando al régimen y su mal manejo, seguían insistiendo en las reivindicaciones que se le habían presentado al gobierno, en especial por el alza de los salarios y la modificación del régimen laboral. Así mismo, se evidencia que el descontento que vivía la población no era solo con el régimen, sino también con aquellas empresas auspiciadas por el mandatario de turno y a quienes las reformas o leyes no agredían ni afectaban en ningún momento; esto lo ratificaría un testigo de aquel día de septiembre cuando se le preguntaba además, por las razones que tenían para promover una organización de tal magnitud; "Nosotros consideramos que esas grandes empresas tienen una gran cantidad de trabajadores con salarios mínimos y ganan mucho dinero. Tal vez por demostrarles que la gente estaba descontenta con su política" (Alape, 1980, p. 66).



Tomado de: Voz Proletaria. 8 al 14 de septiembre de 1977

d. Las consecuencias.

El Paro Cívico Nacional aunque fue concebido en un principio como una huelga a nivel nacional y que acaparaba a solo una parte de la sociedad, poco a poco fue aglutinando a sus bases la población en general; es decir, contaba con el apoyo de hombres, mujeres, ancianos y hasta de los más pequeños sin importar si eran o no empleados o a cuál profesión hacían parte. Es así como que el simple hecho de que se haya logrado acaparar la atención y ayuda de las diferentes capas sociales, hecho nunca antes visto en la historia colombiana, consolidaba al movimiento como un gran movilizador de masas; sin embargo, a su vez se debía tener en cuenta la fuerza y el empuje que logró mantener, pese a las amenazas que llegaban desde el gobierno y desde el Ministerio del Trabajo para intentar apaciguarlo, condenando con esto la capacidad huelguística de la población y acallando su voz ante la reivindicación. "Teniendo en cuenta los aspectos de espontaneidad y de simple revuelta que se pudieron apreciar durante el 14 y 15, fueron las luchas de los habitantes de los barrios populares, los combates callejeros, los que mejor mostraron el rechazo a toda una política de injusticia, de represión y de explotación. La fuerza incontrolada de las masas populares hizo del PCN una de las etapas más importantes de la lucha de clases en Colombia, después del bogotazo del 9 de abril del 48" (Carrillo, 1981, p. 250). Pero, hay que tener en cuenta que a diferencia del 9 de abril, el PCN no fue un movimiento producto de la ira y la venganza, sino que la protesta estaba matizada por la conciencia popular y había sido deliberada ante la falta de apoyo estatal.

Como tal, el objetivo de las centrales obreras, podríamos decir que se cumplió al lograr reunirse todas bajo una sola voz y permitir que en una acción conjunta se realizara a nivel nacional una protesta contra el régimen; pero como era de esperarse ante los masivos ataques contra las propiedades, se provocarían vastas consecuencias a nivel económico para el país entre las que se encuentran la parálisis de las actividades en las grandes compañías, la destrucción de cientos de vehículos no solo de propiedad privada sino también de uso público, el saqueo a los almacenes, entre otros que, aunque estaba dentro de los planes de la organización del PCN para generar con esto una desestabilidad al régimen, poco o nada sería visto con este fin, por el contrario, lejos de generar un desequilibrio, se convertiría este desorden en la excusa perfecta para el aumento de la represión por parte de las Fuerzas Militares.

Por otro lado, lejos de los daños materiales, cabe resaltar que el número de muertos y heridos fueron insignificantes frente a las actuaciones de las fuerzas armadas que comenzaron a atentar a toda costa contra la población siguiendo órdenes del gobierno nacional; tal vez, el saldo final de víctimas hubiera sido más elevado si la población no hubiera alcanzado los altos índices de organización que demostraron; esto permitió que el apoyo entre unos y otros fuera decisivo a la hora de hacerle frente a las barricadas montadas por los efectivos de la policía y el ejército. Consecuentemente, se observaban los índices de sevicia con los que la autoridad actuó con el fin de hacer cumplir la orden que venía desde el presidente de evitar los bloqueos; "desde un carro

del F-2 disparan contra un niño. Un carro de la policía lo recoge y lo botan prácticamente sobre el cemento, cerca de un puesto de salud. Hay un médico que dice que no tiene forma de operarlo, que si no lo hacen de urgencia, el niño muere. (...). Se suplica a un carro del F-2 para que lo lleve y dice que no. Hasta que logramos que un carro lo lleve a la Cruz Roja. Demasiado tarde. (...)" (Alape, 1980, p. 74); esto es solo una pequeña muestra de que a la hora de generar represión en contra de la población civil no se mira contra quién se atenta, lo importante en este caso es mostrarse como el más fuerte ante una multitud aquejada por el desequilibrio social.

Finalmente, tal vez una de las consecuencias que más haría mella en la población, sería el hecho de que desde el gobierno se utilizaran los medios de comunicación para fastidiar y generar aún más tensión entre la población, tal es el caso del periódico El Tiempo, que no vacilaría en pronunciarse sobre el paro como un acto delictivo, bochornoso y desconcertante para la población, y más aún, haciéndose énfasis en la población infantil como la generación que no merece el país, pues vale recordar que los niños fueron participes por demás de la puesta en marcha del PCN y serían estos quienes en ultimas se escabulleron de la manera más inocente para intentar, a través del ejemplo, generar que se le unieran a este movimiento el resto de capas sociales, no tanto por el hecho de que les tocara directamente las políticas de gobierno, pero sí porque se hacía indispensable que desde temprana edad se generara conciencia al respecto de lo que vivía la sociedad colombiana y a lo que debería estar preparada para afrontar si seguían en el gobierno seres que intentaban únicamente pasar por encima de las personas a fin de preservar sus intereses de clase.

Al respecto, afirma El Tiempo (1977) " En los desdichados sucesos que vivió el país y que especialmente padeció Bogotá con motivo del disfrazado y subversivo paro cívico decretado y organizado por las cuatro centrales obreras, suceso que degeneró en una serie de bochornosos, delictuosos y peligrosos episodios, por fortuna develados oportuna y laudablemente por las fuerzas del orden, pudo observarse para pasmo e indignación de las gentes de bien, la presencia beligerante de menores de edad, realmente adolescentes, que formaban la audaz y colérica vanguardia de los amotinados, "seguramente obligados" por los desaforados extremistas. La lista de las víctimas, la encabezan menores de edad, mozos de 15 a 18 años y en las fotografías publicadas por los distintos periódicos, siempre aparece la pequeña tropilla juvenil de lanzadores de guijarros, atacando con tremenda irresponsabilidad, propia de su edad, a los guardianes de la seguridad pública, sin respeto alguno. No es esta propiamente la escuela que se merece la infancia colombiana, pero como se ha perdido el sentido de la responsabilidad y se quiere hacer daño a las instituciones, no se vacila en los medios, concretamente en escoger a los niños, para comprometerlos en la asonada, como si estuviesen ya adoctrinados por los agentes extremistas de un marxismo que comienza a infiltrarse desde la enseñanza primaria (...)" (Alape, 1980, p. 64).

Sin más ni menos, el Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977 tendría unas consecuencias claves para la historia del país, pues con este no solo quedaría demostrado que al ser una protesta de tipo popular y barrial, cuando de organización se trata y se reclama por medio de la movilización y con la realización de acciones contundentes, ni la represión puede quebrantarlo. Así, es de resaltar que, aunque la economía del país dicho día se haya visto paralizada, lo que más quedaría en la memoria de los ciudadanos y del país en general sería la unión con la que actuaron las diferentes capas sociales, no solo por la consecución de unos objetivos claros basados en las mejoras salariales y de calidad de vida en general, sino también por la manera en que se ejecutaron cada uno de los pasos con los que fue organizado el PCN por parte de las principales sindicales obreras. Sin embargo, pese a los muertos y heridos de este día en medio de reivindicaciones salariales y de calidad de vida, aquel 14 de septiembre, quedaría marcado en la historia como un hecho solo superado en términos de sublevación por el 9 de abril de 1948 pero ambos con un tinte de rebeldía e inconformidad producto del accionar de un gobierno antidemocrático y en este caso, el descontento ante la falta de criticidad del jefe de estado de dialogar puntos claves que afectaban al grueso de la población.

4. ESTADO DE SITIO.

La legitimidad otorgada por los votantes y con la que accede López a la presidencia, dejará entrever un periodo de suspensión del uso del estado de sitio como mecanismo que le permite al ejecutivo ejercer represión y hacerle frente a episodios de sublevación por parte de la población al manifestar algún tipo de descontento con la política de gobierno del presidente de turno; sin embargo, las esperanzas puestas en la eficacia ideológica de un gobierno establecido sobre estas bases no tardaría en revelarse y, nuevamente, este mecanismo es puesto en práctica como base del gobierno de López y en el cual se podrán distinguir tres momentos claves para su desarrollo.

a. Represión parcial

El estado de sitio es declarado con parcialidad en los departamentos de Antioquia, Atlántico y Valle el 12 de junio de 1975 (a menos de un año de haberse posesionado López como presidente), lo que motivaría esta declaración serían manifestaciones estudiantiles en las capitales de estos departamentos, aunque también, el gobierno usa el pretexto de que varios meses atrás se venía presentando una situación que turbaba el orden público y en la cual se estaba atentando contra las personas y las propiedades oficiales y particulares⁹. Durante los 14 días que se mantendría vigente el estado de sitio, se publican dos decretos en los cuales se autoriza a los alcaldes para imponer el toque de queda, la ley seca y para prohibir las reuniones públicas, de otra parte, surge el restablecimiento de los Consejos de Guerra; en cuanto a estos últimos, nuevos comportamientos son agregados a la lista de los delitos competentes a la

⁹ Dto. Leg. 1136 del 12 de junio de 1975.

jurisdicción militar, entre los que se encuentra: el robo contra instituciones públicas, la posesión ilegal, el tráfico de estupefacientes y el entorpecimiento a la prestación de servicios públicos¹⁰.

b. Represión total primera parte.

El inicial cuidado con el que López limita a solo tres departamentos de su legalidad ordinaria, solo duraría catorce días, puesto que para el 26 de junio de 1975 el estado de sitio es extendido a todo el territorio nacional argumentándose que el país entero estaba siendo sometido a muestras de perturbación. Esta declaración, se prolongaría hasta el 22 de junio de 1976.

Entre los rasgos esenciales de este nuevo periodo podemos encontrar señalado explícitamente, la facultad del alcalde de declarar el toque de queda, la ley seca y el derecho de reunión; otras, como por ejemplo la prohibición de la formación de grupos de más de tres personas en la vía pública, las requisas, las atribuciones al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) para someter a los sospechosos a vigilancia especial, no serían restablecidas. Para la prensa no llegaría el turno sino hasta el mes de abril de 1976 cuando se le prohíbe la transmisión de informaciones sobre el delito de secuestro ya sea por radio o televisión¹¹. Sin embargo, aunque se evidencie una aparente reducción en los dispositivos extraordinarios, mal haríamos en interpretarlo como un aligeramiento en la aplicabilidad del estado de sitio, esto porque existen otros mecanismos que superan en rigor a los no reinstalados, porque serán puestos en práctica a lo largo de los periodos posteriores o simplemente porque se hacían con discreción por el ejército y la policía como es el caso de las requisas en la vía pública.

Por otro lado, con el restablecimiento de los Consejos de Guerra se presenta la adecuación provisional del aparato judicial del Ejército que se va a intensificar con la creación de tres Salas de decisión adicionales en el Tribunal Superior Militar. Por su parte, la lista de delitos transferidos al dominio de las Cortes Marciales continua ampliándose y se le suma: homicidio y lesiones contra los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía o simplemente contra funcionarios públicos; fabricación, suministro o porte de armas; "piratería terrestre"; y asociación delictiva, cuyo concepto se extiende a nuevos comportamientos como lo son la instrucción a un tercero en el manejo de armas y la intervención en hechos preparatorios a actos de piratería, de asociación delictiva o de instigación para delinquir. Lo más importante es que por primera vez de usanza del estado de sitio, se autoriza la práctica de allanamientos en cualquier hora del día o de la noche¹².

En cuanto al tratamiento de las contravenciones al orden público consideradas de menor gravedad como lo son la participación en reuniones no autorizadas, colocación de letreros o

¹⁰ Dto. Leg. 1142 del 13 de junio de 1975.

¹¹ Ver al respecto. Dtos. Legs. 1250 del 26 de junio de 1975 y 653 del 16 de abril de 1976.

¹² Ver al respecto. Dtos. Legs. 1250 del 26 de junio, 1412 y 1413 del 17 de julio, 2407 del 10 de noviembre de 1975 y 429 del 5 de marzo de 1976.

inscripciones murales, desobediencia a la autoridad, etc., se les realizan modificaciones. Para agosto de 1975, el gobierno fija sanciones de 60 días de arresto, el doble si son los organizadores, e introduce un procedimiento especial para el juzgamiento de esta clase de infracciones que se conocería como "audiencias colectivas" en las que pueden ser juzgados al mismo tiempo hasta diez acusados, quienes solo gozan de un defensor para todos, y el derecho a hablar únicamente por diez minutos, de otra parte, quienes los juzgan, sean alcaldes o inspectores de policía, tienen a su favor cinco horas para pronunciarse¹³. Se observa entonces la función que cumple el alcalde como civil y al mismo tiempo como juez en actos condenatorios de turbación del orden público. El decreto mencionado anteriormente es reestructurado meses después, la condena es elevada de 60 a 180 días y 360 para los organizadores¹⁴, y tiende especialmente a reprimir las manifestaciones públicas de protesta que son organizadas por los estudiantes, los maestros, los empleados, entre otros.

Durante el gobierno de López, la aplicabilidad del estado de sitio se caracterizará a su vez, no solo en este periodo sino también en el que se mencionará más adelante, por una constante persecución a los empleados públicos como pretexto de la existencia de una "guerrilla de la administración contra el gobierno", suspendiendo así las garantías de las carreras de las diferentes ramas de trabajadores del estado (administrativa, diplomática, penitenciaria y docente)¹⁵. En este punto, vale la pena recordar que al igual que en el gobierno de Pastrana, López perfecciona su as bajo la manga en contra de los educadores y más si se tiene en cuenta que justo cuando sale a la luz dicho decreto, estos se encontraban a punto de desencadenar una huelga que les permitiera presionar la aprobación de un pliego de peticiones presentado al Ministerio de Educación Nacional. Sin lugar a dudas, en ningún momento se presentaban signos que le permitieran al gobierno, hablar de una "guerrilla" al interior de su administración, puesto que lo que pretendían los trabajadores era una lucha por la reivindicación de sus derechos laborales mas no en ningún momento atentar directamente contra el gobierno ni mucho menos realizar un golpe de estado que hiciera que López saliera de la presidencia de la Republica.

Pese a que la medida de estado de sitio en este segundo momento fue levantada el 22 de junio de 1976¹⁶, cabe resaltar que fue un poco tardío, pues no se aprovechó ni se tomó como excusa las elecciones del mes de abril anterior para restablecer la "normalidad" y exaltar las virtudes democráticas, sino que por el contrario, antes que mostrarse como un jefe de gobierno creyente en el "accionar pacífico de sus ciudadanos", prefirió hacer énfasis en la gravedad de diversas situaciones de orden público propio del clima que tradicionalmente se vive previo a los comicios electorales, entre las que se encontraban manifestaciones estudiantiles en Medellín y Bogotá que obligaron al cierre de la universidad Nacional y su ocupación por parte del ejército, el paro de maestros declarado como ilegal junto con la amenaza de suspensión por seis a doce meses de los

¹³ Ver al respecto. Dto. Leg. 1533 del 5 de agosto de 1975.

¹⁴ Ver al respecto. Dtos. Legs. 541 del 23 de marzo y 617 de 1 de abril de 1976.

¹⁵ Ver al respecto. Dtos. Legs. 528 del 18 de marzo y 543 del 23 de marzo de 1976.

¹⁶ Ver Dto. Leg. 1263 del 22 de junio de 1976.

profesores que participen en él¹⁷; las huelgas de los empleados de cuatro bancos (Central Hipotecario, Popular, Cafetero y Ganadero); y el secuestro del presidente de la CTC, José Raquel Mercado, asesinado el 19 de abril de 1976, día póstumo a las elecciones. Con esto, queda claro que sin importar que se avecinaban las elecciones, una muestra quizás de lo democrático del estado colombiano, no se decidió levantar el estado de sitio sino hasta el mes de Junio siguiente, cuando el ambiente seguía sin ninguna diferencia a como se estaba llevando a cabo, en ultimas, podríamos concluir que si no se restableció el decreto que levantaba el estado de sitio en la llegada de las elecciones era producto de la amenaza contundente que representaba la población civil en cuanto a la prevalencia de los intereses gubernamentales que podrían estar o no en juego durante dichos comicios, así mismo, era evidente que la negativa ante la derogatoria del decreto de estado de sitio emanaba directamente de la capacidad de organización de las masas; es decir, para el gobierno era más que claro que si las políticas estatales seguían de la mano de prevalecer los intereses de los grandes empresarios, no se iba a lograr quitar de encima las manifestaciones de injusticia por parte de la población y mucho menos iba a poder pretender que los ánimos se calmaran si durante todo su gobierno su actitud de apelar en favor del pueblo había sido más que rotundamente negativa. López debía entender con esto, que sin importar si era época de elecciones o no, lo que más le importaba a la población era generar una lucha masiva por la reivindicación de sus derechos, aquellos que por demás están estipulados en la constitución política que rige el régimen democrático colombiano.

c. Represión total segunda parte.

Por tercera vez, el 7 de octubre de 1976, es declarado el estado de sitio durante el gobierno de López¹⁸. El motivo esta vez sería la huelga desatada por los Seguros Sociales, donde la Junta Directiva adoptó un nuevo estatuto laboral tendiente a considerar como funcionarios públicos a todos los empleados del instituto; los médicos en especial, estaban bajo la forma de contrato que les permitía de una u otra manera escapar a todas las limitaciones que tenían los empleados públicos impuestas para las negociaciones salariales. Dicha huelga recibe rápidamente todo el apoyo de los sindicatos y asociaciones de médicos y se produce una importante parálisis en la mayoría de los hospitales. Evidentemente, el gobierno no tomaría únicamente este evento como excusa para la aplicación del artículo 121 de la constitución, sino que paralelamente se afirmaría la existencia de un plan de la extrema izquierda que pretendería agitar el régimen político colombiano aprovechando la situación de agitación que se vivía para entonces. Otro evento, esta vez desligado de la turbación del orden público, sería la lucha contra los narcotraficantes que se agregaría a la lista de excusas con las que el gobierno haría uso de la aplicabilidad del estado de sitio.

¹⁷ Dto. Leg. 591 del 26 de marzo de 1976.

¹⁸ Dto. Leg. 2131 del 7 de octubre de 1976.

Este tercer periodo en el que se aplicaría el estado de sitio por casi dos años, tendría características esenciales como las siguientes: en primera medida, al igual que en el primer momento de la aplicación del estado de sitio total, las restricciones a los derechos y libertades estarían casi que comprendidas en las atribuciones dadas a los alcaldes¹⁹. Sin embargo, en segunda instancia, se produce una nueva reestructuración en cuanto a los poderes jurisdiccionales de los militares y de las contravenciones del orden público. Los Consejos de Guerra se reactivan, pero se le devuelve a la jurisdicción civil la competencia para la condena de varios delitos, entre los que se cuenta; robo contra instituciones bancarias y entidades públicas, infracciones al estatuto de estupefacientes y piratería terrestre. Por su parte, a los Tribunales militares, sumado a los delitos que ya se les había asignado previamente, se les incluyen las conductas de homicidio contra los miembros del DAS y de chantaje; así mismo, los procesos por incendio de vehículos en estado de sitio, son transferidos a la jurisdicción castrense. Por otro lado, a los comandantes de brigada se les asignará la sanción por el porte ilegal de armas; bajo su cargo, pueden imponer penas de arresto de un año, o de tres años si las armas son consideradas de uso privativo de las Fuerzas Militares²⁰.

En cuanto a las contravenciones de orden público, siguen las condenas establecidas en el periodo anterior, aunque para éste, la condena de las penas es atribuida a los comandantes de estación de policía y ya no a los alcaldes o inspectores de policía como ocurría hasta entonces. A dichas contravenciones se le sumaría el "tener, sin causa justificativa, objetos utilizables para cometer infracciones contra la vida o la integridad personal"²¹. Sumado a la suspensión de la carrera administrativa y a la destitución de funcionarios públicos que participen en actos contra el orden público, la supresión del empleo es utilizado ahora contra aquellos titulares de una profesión liberal cuya matrícula o licencia profesional puede ser suspendida en el caso de la incitación de huelgas, paros, reuniones o entorpecimiento a la prestación de un servicio público²².

A finales del año de 1976, el gobierno inaugura un método de represión, este es, la facultad otorgada a los alcaldes e inspectores de policía para exigir a las personas, a quienes ellos sospechen que puedan cometer infracciones, la constitución de una causa de buena conducta que deberán pagar en dinero y en caso de omisión sería convertida en arresto. En esta presunción se puede citar el porte de instrumentos de trabajo "en circunstancias que hagan presumir la intención de utilizarlos ilegalmente" o la invasión de tierras²³. Lo anterior indica pues, cierta evolución en la aplicación del estado de sitio, puesto que es la primera vez que un decreto se orienta a reprimir a la población rural.

¹⁹ Dto. Leg. 2132 del 7 de octubre de 1976.

²⁰ Dtos. Legs. 2193 y 2194 del 18 de octubre y 2260 del 24 de octubre de 1976.

²¹ Dto. Leg. 2195 del 18 de octubre de 1976.

²² Dto. Leg. 2132 del 7 de octubre de 1976.

²³ Dto. Leg. 2578 del 8 de diciembre de 1976.

Sin embargo, teniendo claro el anterior nuevo método, no solo se limitaría al campesinado; otra iniciativa inaugurada iría a favor de la exoneración a los "miembros de la Fuerza Pública" que cometan delitos en desarrollo de operaciones de prevención y represión de los actos de secuestro, extorsión y tráfico de estupefacientes²⁴; con esto, se le da vía libre a estos funcionarios de actuar en contra de la población al demostrarle al juez que el acto por el que se les acusa fue en pretexto de la búsqueda de secuestradores, y se verían entonces libres de toda pena. El gobierno entonces, bajo las pretensiones de perseguir el delito y luchar contra la corrupción permitirá, que sin importar la gravedad de los actos cometidos por miembros de las fuerzas armadas, sean dejados libres de culpa so pena del cumplimiento de órdenes que velan por el mantenimiento del orden público.

La represión contra el derecho de huelga no se quedaría atrás, y mucho menos cuando en 1977 con motivo del paro general convocado por las principales centrales obreras, se lleva a cabo un proyecto de unidad nacional. En este caso, el gobierno le saldría un paso adelante a las protestas no solo condenando a los promotores de la huelga sino que llega a sancionar el despido con justa causa de quienes participan en este paro. A su vez, el bloqueo a este paro que se efectúa el 14 de septiembre se realizará además, a partir de la censura de prensa sobre las informaciones relacionadas con él²⁵. El índice de la represión se puede evidenciar con la vasta afectación que sufre la población pues acontecen más de 3.000 detenidos, alrededor de 18 muertos y un centenar de heridos (El Tiempo, 1977).

Vale la pena mencionar a su vez, el manejo que se le dio al presupuesto nacional durante este tercer periodo de aplicabilidad del estado de sitio durante el gobierno de López. Entre octubre de 1976 y diciembre de 1977 se acudió nueve veces a las facultades extraordinarias del estado de sitio para modificar la destinación y la cuantía de los recursos públicos aprobados por el congreso²⁶. Las finalidades de estos decretos fueron diversas: cerca de la tercera parte se destinó a pagar los gastos de colocación de los "pagarés de emergencia económica" emitidos en 1974; otra cantidad importante fue destinada para la construcción y reparación de carreteras; la atención de los servicios de salud afectadas por el paro de los Seguros Sociales; otros recursos sirvieron para sufragar gastos de funcionamiento de diversos ministerios especialmente el de Educación y el de Defensa.

Así pues, habiendo observado los tres periodos en los que se dividió la declaración del estado de sitio en el periodo de López, queda más que claro que pese a que este gobierno se declara totalmente separado de lo que había ocurrido con el frente nacional, será de igual manera el estado de sitio, el compañero inseparable de López y de su política gubernamental; en principio,

²⁴ Dto. Leg. 70 del 20 de enero de 1978.

²⁵ Dtos. Legs. 2004 del 26 de agosto, 2066 del 2 de septiembre y 2213 del 19 de septiembre de 1977.

²⁶ Dtos. Legs. 2189 del 18 de octubre, 2260 del 24 de octubre, 2441 y 2442 del 19 de noviembre, 2649 y 2643 del 15 de diciembre de 1976, 2128 del 9 de septiembre, 2664 del 25 de noviembre y 2832 del 15 de diciembre de 1977.

se mostró tímido en la utilización y declaración de este mecanismo, pero con el paso de los años y más aun con las manifestaciones de descontento de la población, terminaría doblegándose a su uso y claro, a las modificaciones que le servirían para que la represión fuera cada vez más contundente en contra de estudiantes, campesinos, trabajadores y demás sectores de la sociedad insatisfechos.

A su vez y de igual manera que su predecesor, el conflicto con universitarios, sería resuelto con medidas en las que los rectores de los campus estaban autorizados para actuar como mecanismo policiaco²⁷, así como con la utilización de medidas de orden público, el cierre de las universidades e incluso la invasión de los predios por parte de la fuerza pública. Sin lugar a dudas, la astucia y barbarie militar también sería utilizada en la solución de conflictos de tipo sindical, en donde regiones en totalidad serían sometidas al control del ejército. Esto tal vez, se convertiría en la única salida que encontraría el gobierno para evitar su desprestigio ante las clases dominantes y por supuesto ante los dirigentes de los partidos tradicionales quienes habían puesto todo su interés en este gobierno como sucesor del pacto burocrático del Frente Nacional.

Con lo abordado anteriormente, queda claro que la evolución que va sufriendo el estado de sitio se ha manifestado uno tras otro gobierno, sin embargo, será en el periodo de gobierno de Julio Cesar Turbay en el que dicha evolución será aún más contundente, pues al decretarse el Estatuto de Seguridad, la intervención del Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas en el apaciguamiento de las manifestaciones sociales se verá más fortalecido. Por ahora, y con la reforma acontecida en 1968, se demuestra que el régimen político de las clases dominantes no puede ser mantenido sin la ayuda explícita del artículo 121 de la constitución y claro está, de las facultades que ésta le otorga al mandatario en turno.

5. VISION GENERAL.

Debemos tener en cuenta que hasta el momento lo que se ha pretendido analizar durante el primer y segundo capítulo ha sido el desarrollo del Estado de Sitio en tanto mecanismo que ha permitido a las elites políticas de tradición de nuestro país, por cierto democrático estipulado en la constitución, mantener su status quo frente al grueso de la población que ha sentido cómo a través de este, se han vulnerado principios básicos de la democracia como la libertad, la igualdad y la participación, entre otros.

²⁷ Dtos. Legs. 968 del 3 de mayo, 1162 del 23 de mayo, 1412 del 24 de junio, 1678 del 19 de julio y 2732 del 2 de diciembre de 1977.

Con lo anterior, se ha ratificado cómo, a través de los años de ejercicio del Frente Nacional incluyendo el gobierno de Alfonso López, se hizo una apuesta por mantener en el poder grupos políticos que condicionaran el bienestar de la población; pero a su vez, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha del mecanismo del estado de sitio durante los dos primeros gobiernos del pacto burocrático, se mostraron como un periodo de prueba para dicho aparato, en los cuales, se plasmarían pausadamente los más importantes dispositivos de represión y se realizarían las modificaciones pertinentes para que posteriormente se le diera rienda suelta a su accionar; así mismo, durante este periodo de incipiente funcionamiento del estado de sitio, se produce la reorganización de las Fuerzas Armadas y de la Policía, quienes en adelante se convertirían en el instrumento clave desde el cual se desplegarían todos los actos de represión contra la población civil. A partir de la Reforma Constitucional de 1968, y en la cual se refuerzan tácitamente los poderes extraordinarios del artículo 121, solo le quedaría a los mandatarios de turno reforzar lo escrito a través de la aplicación constante y, es por esto que se observa que en los últimos periodos del Frente Nacional, el estado de sitio se convierte en una constante y su declaratoria así como todo lo que implica, sería promulgada por largos periodos de tiempo.

Ahora pues, durante el gobierno de López se observan o se pueden llegar a distinguir claramente dos periodos en los cuales el estado de sitio hace parte del común de la población; uno en el que se ponen a prueba sus mecanismos y poderes extraordinarios para así saber qué hay que modificar o reforzar o tal vez para mostrarse como un gobierno regido bajo los principios democráticos; y otro, en el cual no existiría ningún impedimento para implementarlo a toda costa y, dejando de lado la promulgación pausada tal y como ocurría en el primer periodo, en este, sería total su adopción y contaría a su vez con la injerencia de las Fuerzas Armadas y de Policía como aliados pertinentes para atribuirse todo el accionar del estado de sitio.

Sin más ni menos, el estado de sitio ha sido el mecanismo fundamental que le ha permitido a las elites políticas del país llevar a cabo y a su manera, el funcionamiento del Estado, un funcionamiento basado en principios antidemocráticos pues no permiten la libertad de expresión, la participación de las masas y una igualdad de condiciones que frena toda posibilidad de que la sociedad pueda competir con quienes ostentan el poder. Con esto, el vasto de la población se ha visto conducida exclusivamente bajo intereses de unos pocos que desean seguir conservando su tradición política y mantener gobernada la población bajo regímenes casi que semejantes a dictaduras en las cuales quienes no se encasillen en sus disposiciones, son sometidos a represión, tal y como ocurrió a finales de siglo XX en varios países de América Latina, cuando determinados grupos sociales en búsqueda de su equilibrio social y económico y por demás, auspiciados por las fuerzas armadas, promovieron golpes de estado que les permitió ratificar en el poder a gobernantes que velaran por sus intereses de clase y evitar la participación del vasto porcentaje de población restante. Así pues, el gobierno de López nos demostró que aunque desde un principio se declaró como mandato claro, se vio la necesidad de hacer uso del artículo 121 de la constitución pues el descontento de la población no se hizo esperar y nuevamente estaría en

entredicho lo que la elite política quería plantear bajo insignias de igualdad y de quebrantar las brechas entre ricos y pobres, es decir, lejos de promover un equilibrio social, los intereses estaban puestos en unos pocos, y el grueso de la población al manifestarse en contra de esto, una vez más vería cómo el estado de sitio les jugaría en su contra y las Fuerzas Armadas actuarían cada vez más en favor de la idea dominante de unos pocos de mantener su dominio social.

Para López, el funcionamiento del estado, se ha basado, al igual que sus predecesores, en el impedimento de la organización de las clases populares ratificado entonces en la prohibición de derechos básicos como lo son el de la reunión y la expresión, pues la declaratoria de estado de sitio en este gobierno se manifiesta a su vez con la censura de la prensa; por otro lado se atenta contra el derecho a la huelga y la limitación de la libertad personal ya que en adelante, toda acción cometida será evaluada por los comandantes y los consejos de guerra. Por otro lado, al declararse el estado de sitio, no se revelan sus verdaderas causas, que a decir verdad no las hay puesto que en el artículo 121 de la constitución se dice claramente que el ejecutivo dispone del estado de sitio como mecanismo para decretar en caso de guerra exterior o conmoción interior, pero en ningún momento se estipula que las manifestaciones sociales, las luchas reivindicativas o demás maneras de expresión de la población sean amenaza contra el gobierno y por ende se deba declarar el uso de este mecanismo; por el contrario, siempre se ha justificado bajo pretextos que nada tienen que ver con la persecución política que se lleva a cabo, es decir, quien se encuentre en el poder, siempre encontrará buenas razones para declarar el estado de sitio y claro está, para institucionalizarlo definitivamente. Esto último, es una clara idea de la debilidad que se refleja desde el aparato burocrático, una ineficacia en el control ideológico por parte de las elites dominantes sobre el resto de la población y es por esto que el estado de sitio se ha convertido a su vez en la manera de ratificar en el poder a una elite que no ha encontrado la manera eficaz de acaparar los votantes suficientes que los legitimen, en lugar de hacer uso de poderes extraordinarios propios del artículo 121 de la constitución política.

Finalmente, durante este cuatrienio, el funcionamiento del estado de sitio no recae exclusivamente en el Ejecutivo, sino que también hacen parte de él todo el aparato estatal incluido el judicial; así mismo, aunque es a los militares a quienes se les transfieren un sin número de competencias esencialmente en materia judicial y represiva, esto no va a significar que adquieran una autonomía radical, sino que seguirán siendo dependientes de las clases dominantes y de lo que están estipulen en materia de apaciguamiento y represión social y , aunque previamente las fuerzas armadas ya habían logrado cierto papel fundante en el accionar del estado de sitio, es en este periodo donde se va a ratificar aún más su participación llevándola a la consecución de un papel aún más relevante durante el periodo que seguirá a continuación, el de Julio Cesar Turbay.

El estado de sitio constituye pues, un mecanismo de poder que, mediante el cercenamiento de derechos, garantías y libertades elementales, pretende impedir la

expresión de las reivindicaciones o de los proyectos globales de las clases populares, o simplemente de su descontento, y en general sus posibilidades de organización, o reprimir dichas expresiones cuando en efecto se formulen. Es un mecanismo que, bajo las más diversas justificaciones para su utilización, ha estado dirigido de manera preferencial – aunque no exclusiva – contra la población urbana. Su vigencia se ha convertido en un elemento esencial para el funcionamiento del Estado colombiano y, en parte a través de ella, se han modificado las relaciones de poder y de equilibrio entre los diversos aparatos y esferas del régimen político, específicamente en lo relativo a la presencia y el peso de la corporación militar en su seno (Gallón, 1979, p. 125).

Como ya se venía planteando, se ve la necesidad de hacer un estudio profundo de lo que ocurre en materia de estado de sitio durante el periodo de Turbay Ayala quien amparado bajo dicho mecanismo y a menos de un mes de tomar posesión en su cargo como Presidente de la Republica, promulga el Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 que en adelante se conocerá como Estatuto de Seguridad. ¿Qué implicaciones traería esto, en cuanto a las nuevas disposiciones de represión, para la sociedad en general? ¿Continúa en peligro el funcionamiento de un estado democrático, o será esta la visión que la elite tradicional tiene del término democracia? Estos son algunos de los interrogantes que permitirán generar el análisis en el siguiente apartado a la luz de lo que acontece con las nuevas disposiciones y el accionar del aparato estatal en general.

A partir de 1978 las elites colombianas deberán modificar la manera en la que le dan respuesta a las nuevas realidades en cuanto a luchas obreras; es así como, a la vez que se van ampliando los movimientos de oposición frente a las políticas de estado, el gobierno deberá a su vez modificar y replantear su acción y reacción frente a dichos movimientos; con esto, ha de quedar claro que para Turbay el uso del estado de sitio no sería suficiente para coartar la libre expresión, sino que dicho de otro modo, se vería en la necesidad de disponer del estatuto de seguridad, con este, la represión se verá aún más reflejada en el diario vivir de la población y el aumento de delitos y penas a los mismo también sería participe de dicho decreto.

A partir de lo anterior, podemos resaltar cómo este nuevo gobierno, estos cuatro años del gobierno de Turbay, estarán marcados por el estatuto de seguridad entendido dentro de una evolución constante que han de sufrido las estructuras políticas de países capitalistas que aún siguen dependiendo de políticas foráneas que prácticamente les suministran cómo deben actuar frente a su población y que podríamos decir entonces que es propio de países latinoamericanos. Así pues, resaltamos que el gobierno de Turbay será más que una muestra de lo que las clases dirigentes han encontrado para restringir la democracia y legitimar estructuras de dominación

política pues se deberá "defender" ante todo un régimen de seguridad nacional que impida que el comunismo pueda interponerse en los asuntos capitalistas.

Con esto, nos dedicaremos a vislumbrar aquellos aspectos que han de permitir que se hable ya no de defensa sino de seguridad nacional, y por ende la más fuerte represión que ha de sufrir el descontento popular que siguen cada vez más ratificando que en el poder seguirán estando aquellos personajes que nada tienen que ver con el pueblo y sus necesidades.

CAPITULO III

LA DICTADURA CONSTITUCIONAL DE TURBAY AYALA.

El ascenso político de Turbay se dio en medio de una notable impopularidad, tanto en los electores como en la gran mayoría de las fracciones representadas en el parlamento. Con esto, quedaría más que demostrado la pérdida de acaparamiento social por parte del partido liberal el cual, al reducir su número de votantes, debía buscar la manera de volverlos a aglutinar bajo el poder, esta vez bajo Julio César Turbay Ayala, de allí que tal y como mencionábamos en el apartado anterior, se necesitara recurrir a la promulgación del estado de sitio, y aún más a decretar un estatuto de seguridad el cual iría cada vez más empeñado en reprimir al vasto de la sociedad.

Sin embargo, el desprestigio en las votaciones y el cada vez más reducido número de votantes, no sería impedimento para que las clases dirigentes sintieran el alivio y experimentaran el deseo de que con Turbay las cosas fueran diferentes, y que con este, podrían olvidar el desprestigio que les había dejado su antecesor López Michelsen. Era claro que con el ascenso al poder de Turbay estaría en juego no solo la credibilidad en el régimen político sino también su estabilidad, aquella que se había ido perdiendo por la debilidad del gobierno en cuanto a su accionar frente a los brotes de algidez popular. Para lograr esto, y mostrarse ya no como un gobierno impopular ante la población sino de salvación nacional, el equipo de Turbay comenzó con la repartición de cuotas burocráticas no solo a favor de su clientela política sino de sus nuevos aliados. Por otro lado, comenzó absteniéndose de llevar a cabo proyectos de desarrollo o de iniciativas económicas que pudiesen de una u otra manera exaltar los ánimos de alguno de los sectores de la producción y claro está, al no producirse una algidez popular, no habría necesidad de declarar turbado el orden público ni mucho menos la implementación del estado de sitio. Claramente, esta estrategia serviría por un lado para mostrarse como un gobierno aliado a la población y a la cual no habría necesidad de reprimir; pero por otro, era la oportunidad perfecta para planear a ciencia cierta cómo se iba a llevar a cabo el nuevo estatuto de seguridad que a menos de un mes de la posesión de Turbay como presidente sería decretado.

Ahora bien, la evidente falta de interés por realizar algún tipo de gestión, daba cuenta de un gobierno interesado más que en innovar, en administrar; dejar que todo siguiera su curso era el ideal del gobierno y en medio de una sociedad cuya característica principal era la concentración del capital, no quedaba más que permitir prosperar a aquellos sectores mejor ubicados y los que no habían logrado hacerlo simplemente miraran cómo se las arreglaban, pues el interés inmediato no radicaba ni en reformas agrarias, ni reformas tributarias, ni mucho menos reformas en la tenencia de la tierra o de generación de capital, simplemente llevar a cabo un cuatrienio basado en la "normalidad".

Resulta al mismo tiempo relevante el hecho de considerar el gobierno de Turbay como una dictadura constitucional refiriéndonos a la inconstitucionalidad misma de las normas que, contrariamente a la naturaleza de los decretos legislativos, tenían vocación permanente tales como la fijación de penas de hasta treinta años para delitos referidos a contravenciones, desestabilidad del orden público, inhibir el normal desarrollo de las actividades del país, o hasta por ser considerado como un “enemigo interno” ; así como lo plantean los magistrados José María Velasco Guerrero y Gustavo Gómez Velásquez (Velasco Guerrero y Gómez Velásquez, 1978, p. 17). De otra parte, el exmandatario Carlos Lleras Restrepo manifiesta serias dudas sobre la constitucionalidad de la generalidad del Estatuto y, en particular, sobre el aumento de penas del Código Penal, lo cual estima flagrantemente violatorio de la constitución (Lleras Restrepo, 1978, p. 5, 6 y 10).

Paradójicamente a la puesta en marcha del Estatuto de Seguridad, es el periodo de gobierno de Turbay en el que se afrontarán en mayor medida huelgas de estudiantes y trabajadores, así mismo se aumentará el accionar de los distintos grupos guerrilleros que para la época ya estaban bastante consolidados en vastos rincones de la geografía nacional y con esto, el auge del narcotráfico se hacía evidente con lo que se provocó que a nivel internacional Colombia comenzara a ser catalogada como la principal proveedora de marihuana y cocaína. Lo anterior deja entrever que sin importar las políticas establecidas por uno u otro gobierno, la problemática estaba en el fondo de la sociedad; es decir, era necesario actuar a favor de la población ya que conforme pasaban los años la brecha entre ricos y pobres dejada desde administraciones anteriores se hacía más evidente y por ende, no iban a ser solucionadas con formas represivas y violatorias de derechos sino que al contrario estas aumentarían el descontento social y serían mucho más evidentes las huelgas, paros y demás formas de manifestación popular.

1. ANTECEDENTES.

El periodo de gobierno de Julio Cesar Turbay se ha de convertir en un momento de la historia colombiana en el que se coloca de manifiesto todo el deseo de un dirigente político por lograr cooptar a las masas y a toda la población en general; esto es, si sus antecesores habían de uno u otro modo flaqueado en cuanto a las medidas de represión contra los sectores sociales descontentos con las propuestas del gobierno, Turbay no dejaría rienda suelta a que dichos sectores tomaran fuerza y se mostraran como amenaza inminente para el prestigio de su gobierno; para esto, las Fuerzas Armadas se convertirían en sus principales aliadas y acarrearía en ellas toda clase de decisiones que se pudiesen tomar cuando de defender el interés nacional se tratara.

Por lo anterior, es importante recordar que las fuerzas armadas, a lo largo de nuestro periodo de estudio, han sufrido una serie de reformas estructurales que les ha permitido de una u otra manera actuar según los requerimientos de la época en si o del jefe de turno; sin embargo, en

ocasiones y pese a la autonomía que algunos mandatarios les brindaron, las fuerzas armadas se vieron abocadas a actuar únicamente bajo la promulgación del estado de sitio, aquel que les daba por entonces facultades para ejercer todo tipo de represión y aprensiones; es así como por ejemplo, teniendo en cuenta que el contexto en el que se desarrolló el Frente Nacional estuvo marcado por la Guerra Fría y todo lo que con esta se desató en cuanto a persecución de ideas comunistas y el ataque a grupos que permearan la sociedad colombiana con este tipo de ideales, los distintos grupos militares vieron la necesidad de infundir su accionar bajo el objetivo de dicha lucha anticomunista. Así pues, aunque el nacimiento del Frente Nacional se presentó como salida a periodos de desajuste social y de gobiernos no democráticos; es decir, su principal ideal era devolver la democracia a la población civil, éste fue un periodo en el que se acentuaron aún más las represiones contra las disidencias políticas; oportunamente había que mantener el dominio de los partidos de tradición, así que todo lo que se saliera de estos, de alguna u otra manera iba a ser exterminado o perseguido hasta hacerlo desistir de generar una tercera idea entre la sociedad.

Así mismo, es de resaltar que los dieciséis años del frente nacional fueron dedicados a controlar y cooptar la empatía de los sectores populares y de las clases medias que para entonces comenzaban a emerger a través de redes de clientelismo; para esto, tanto la iglesia como las Fuerzas Armadas adquirieron un papel relevante en el accionar de cada uno de los presidentes de turno. Con esto, se generaron una serie de fuertes reformas al interior del código civil y de las Fuerzas Armadas que le permitirían desde entonces ejercer un papel mucho más rudo frente a las demandas sociales y serían la columna vertebral del jefe de turno cuando de combatir la violencia de grupos armados se trataba, pues este periodo también tuvo que neutralizar el auge de los grupos insurgentes de izquierda, aunque sin mayores resultados, pues se consolidaron a lo largo de estos años grupos mucho más fuertes y con mayor penetración en la sociedad como es el caso de las FARC, el ELN, el EPL y el M- 19.

A partir de lo anterior podemos destacar que el periodo de Julio Cesar Turbay será el que satisfaga las demandas de las Fuerzas Militares; es decir, durante sus cuatro años de gobierno, estas promoverán una serie de acciones represoras contra la población civil y aun mas, sustentadas bajo el Estatuto de Seguridad. Es así como este gobierno se inaugura bajo el signo del refuerzo sin precedentes de los mecanismos de excepción y con esto, la puesta en marcha el 6 de septiembre de 1978 del Estatuto de Seguridad bajo el cual las fuerzas Armadas adquirirían nuevamente un sólido papel al combatir el enemigo interno que pudiese afectar los intereses nacionales y a su vez la creencia de los militares de que cualquier critico u opositor al estado era una amenaza a los valores políticos de la nación y por lo tanto había que actuar frente a estos. Dicho estatuto no contaría con la aprobación de los sectores sociales como se supone debería serlo, pues los militares debían contar con el apoyo de la población en su encargo de defender la nación, por el contrario, éste se convirtió en eje de permanentes violaciones a los derechos humanos y críticas por parte de la población.

2. ESTATUTO NACIONAL DE SEGURIDAD.

El 6 de septiembre de 1978 el presidente Turbay bajo la figura del estado de sitio promulga el decreto 1923 con el cual se coloca en ejecución el Estatuto de Seguridad. Cabe resaltar, que estaba a poco más de una semana de cumplirse el aniversario del paro nacional del 14 de septiembre de 1977, con lo cual y ante las esferas oficiales, dicho estatuto sería visto como el mecanismo de prevención contra los actos de conmemoración de aquel día, así mismo se justifica bajo la ocurrencia de hechos tales como motines, asonadas, homicidios, secuestros y practicas terroristas que llevan a la ciudadanía a preguntarse si ocurren en gran magnitud como para mantener a la totalidad del país en un estado de "excepción".

El nuevo Estatuto de Seguridad traerá múltiples consecuencias bajo su disposición, el objetivo de dicho decreto no será otro que el de imponer "una severa represión a las protestas sociales, al sindicalismo activo, a la agitación estudiantil legítima, a los esfuerzos por promover una toma de conciencia y acción respecto de los problemas que sacuden al país" (Velasco Guerrero y Gómez Velásquez, 1978, p. 18). En éste, se aumentan las sanciones para infracciones ya existentes, recordando que en gobiernos anteriores también habían sufrido serias modificaciones; se amplía de otro lado aún más la competencia de la jurisdicción castrense, se ratifican las facultades del estado de sitio conferidas a las autoridades locales tales como la prohibición por parte de los alcaldes de la realización de cualquier tipo de manifestación pública o reuniones masivas que puedan perturbar el orden; y se establece censura sobre la radio y la televisión. En sus artículos, el Estatuto atentaba contra los más elementales derechos de los ciudadanos, permitiéndose con este, el juzgamiento de civiles por tribunales militares, se establecían cambios notables en la configuración de la contravención y se creaba el delito de perturbar el orden público; así mismo se negaba la "segunda instancia a los fallos proferidos por comandantes de Brigada, fuerza aérea o Base Naval" (Blair, 1978), es decir, se otorgaba total credibilidad a lo que se establecía en aquellos tribunales comandados por algún miembro de la fuerza pública que claro está, eran en su mayoría.

A raíz de lo anterior, es necesario darle un vistazo a lo que a partir de este momento se le atribuirá al Estatuto de Seguridad y las vastas modificaciones que sufren los actos represivos, no solo los mencionados anteriormente, sino las nuevas disposiciones que se le otorgan a las Fuerzas Armadas bajo su propia autonomía.

a. Disposiciones del Estatuto.

El orden público durante esta administración va a girar en torno al movimiento guerrillero, más específicamente al M-19, grupo que para la época generará los mayores momentos de

desestabilización política. Sin embargo, el orden público también se relacionará con todas las protestas sociales "criminalizadas" por el gobierno por considerarlas base social de la subversión y a las que se trataría militarmente. Por lo anterior, la guerrilla no dejó de ser durante los cuatro años de la administración de Turbay "una manifestación del comunismo" como era catalogada razón por la cual se ratifica el manejo represivo y exclusivamente militar. Vale la pena aclarar que no solo sería la guerrilla o las protestas sociales la base de todas aquellas disposiciones acaecidas dentro del Estatuto de Seguridad, sino que precisamente se toman éstas como excusa para sumar otras tantas a las que a su vez se les aumentan las penas que ya en el pasado también habían sido modificadas.

Así pues, la creación de nuevas infracciones va a ser el punto clave de este Estatuto, ya que se consideraba que las normas penales existentes no prevenían lo suficiente las distintas modalidades de agresión o de protesta acaecidas entre la población. Con esto, actividades como el secuestro o la asociación para delinquir, verán aumentar sus penas puesto que son considerados delitos contra la seguridad e integridad colectivas por medio de la violencia a las personas o a las cosas.

Con el gobierno de Turbay y su Estatuto de Seguridad, las conductas de menor gravedad que hasta entonces se habían conocido como contravenciones, van a tener la mayor modificación, es decir, aquellas conductas que pudiesen de una u otra manera causar perturbaciones al orden público o que alteraran el normal desarrollo de las actividades sociales o económicas del país pasarían a ser decretadas con una pena de uno a cinco años de prisión por considerarse ahora como delitos y a ser juzgadas por Consejos verbales de Guerra. Vale la pena recordar que ya en su momento Lleras Restrepo había fijado 30 días de arresto para quienes "intentaran impedir el desempeño de actividades económicas o ciudadanas"²⁸; sin embargo este mismo, tiempo después la elevo a 60 días, pues se la consideraba entonces como "perturbación del normal desarrollo de las actividades sociales"²⁹. Por su parte, Misael Pastrana fijó penas de 30 a 180 días para las conductas consideradas contrarias al orden público³⁰, mientras tanto, López Michelsen considero penas de 180 días para los "reunidos tumultuariamente que perturben el pacífico desarrollo de las actividades sociales" y de 360 días para los organizadores de tales actos³¹. Con esto, queda más que claro que para Turbay dichas sanciones modificadas con anterioridad seguían siendo demasiado suaves y no lograban el cometido final contra la población, reprimir y evitar que volviera a suceder. Aún más, en el caso de que existiesen lesiones personales la pena iría de 1 a 10 años, o si hubiesen muertos, de 20 a 24 años de presidio.

Por otro lado, a la lista de contravenciones ya existentes, es decir delitos que para Turbay son considerados de menor gravedad, se le van a sumar aquellas como la destrucción, alteración u ocultamiento de placas de automóviles, la ocupación de oficinas o lugares abiertos al público con

²⁸ Dto. Leg. 2285 de sept. 7 de 1966

²⁹ Dto. Leg. 637 de abr. 30 de 1970

³⁰ Dto. Leg. 290 de marzo 4 de 1971

³¹ Dtos. Legs. 541 y 2195 de marzo 26 y oct. 18 de 1976.

el fin de presionar a las autoridades a tomar una decisión, exhortar a la rebelión, distribuir propaganda subversiva y fijar dibujos ultrajantes o subversivos. En relación con las armas de fuego se fijó la pena de un año de arresto por almacenarlas o transportarlas, y hasta tres años si es el caso de materiales de uso privativo de las Fuerzas Militares.

Con dicho estatuto, es de resaltar la modificación que sufre la hasta entonces tradicional frase de "turbación del orden publico" por el "estado de inseguridad" a la que se encargaron de hacerle propaganda los ministros de Defensa, Gobierno y Justicia del presidente Turbay, quienes de esta manera buscaban generar pánico e intimidación y de esta forma reducir los niveles de delincuencia, sin embargo es importante analizar que lo que realmente se debía hacer era atacar las causas que la generaban. Sin embargo, los detentores del poder buscaban mostrar una imagen externa de autoridad, y fortaleza que los llevara a que de una u otra manera se legitimara su ejercicio ante la población y más específicamente sobre aquellos sectores que promovían las manifestaciones o de quienes provenían los más altos índices de criminalidad; esto es, los sectores populares, ya que recordemos que al no implantarse ningún tipo de proyecto de desarrollo social, las cosas iban a seguir como estaban y por supuesto, la algidez popular no se haría esperar.

Así pues, dicho de otra manera y para conservar su imagen autoritaria, no bastaría solo con agregar a la lista nuevas infracciones, sino que no estaría por demás aumentar las penas de las ya existentes; con esto, por ejemplo, el delito de rebelión paso de 6 meses a 4 años de prisión a ser castigado con 8 a 14 años, un aumento de más del doble. Los delitos denominados de "instigación para delinquir y apología del delito" se dividiría en cinco diferentes comportamientos con igual diferencia en penas, pues todas no revestían la misma gravedad, según el equipo de Turbay; dicho esto, a la "apología del delito" se le fijaría un arresto de uno a seis meses, a la "incitación publica" de dos meses a un año, a la "incitación privada" de un mes a 3 años, de un año y medio a cuatro años y medio si incluía entrega de valores para la comisión del hecho; por último para la aceptación de dinero con el fingido propósito de cometer un delito se disponía prisión de 1 a 6 años, para el delito de extorción, la pena que era de 8 meses a 5 años paso a ser de 4 a 10 años.

Por lo tanto, la verdadera intención del decretado Estatuto de Seguridad, lejos de intentar reducir o eliminar los actos delictivos, buscaba seguir reprimiendo la población, no solo en términos de que se pagara por lo cometido sino también porque al aumentar las penas en casi el doble se estaba demostrando la autoridad del gobierno y por lo mismo las intenciones de que ante la presencia de actos "anormales" se iba actuar de una manera "anormal" auspiciada bajo los preceptos del Estatuto.

b. Fuerzas militares y autoridades ejecutivas locales como policía judicial.

Con el Estatuto de Seguridad se le va a dar rienda suelta a las autoridades militares en su accionar represivo, es así como dicho proceso de ampliación de la jurisdicción castrense que se había iniciado en el gobierno de Guillermo León Valencia, en el gobierno de Turbay se ratifica aún más, pues estas son consideradas como el soporte natural y elemental del régimen antes de estado de sitio, ahora de Estatuto de Seguridad.

Sin lugar a dudas, es así como de las conductas que debían estar a disposición del Código Penal Colombiano, cerca del 30 por ciento de los procedimientos son transferidos a las Fuerzas Armadas para su juzgamiento; penas que en su mayoría tienen que ver con la privación de la libertad. A su vez, es a través del Estatuto que se le asigna a la jurisdicción militar el conocimiento de las nuevas modalidades de secuestro y de asociación para delinquir creadas por el mismo decreto, de la provocación de incendios, de los "delitos" de perturbación del orden público y alteración del pacífico desarrollo de las actividades ciudadanas, antes contravenciones; y de la provocación de daños por utilización de elementos explosivos. También se intentó procesar por medio de los Consejos de Guerra aquellos delitos que se cometieran contra funcionarios del DAS, de las Fuerzas Armadas o de civiles que se encontraran a su servicio. Para completar, a los comandantes de Brigada, Fuerza Naval o Base Aérea se les asigno el juzgamiento de ciertas contravenciones tales como ocupar lugares abiertos al público u oficinas, con los fines que anteriormente habíamos descrito, almacenar o transportar armas de fuego o municiones independientemente de que fueran o no de uso privativo de las Fuerzas Armadas, además, el de incitar a quebrantar la ley o a desobedecer a las autoridades o desatender orden legítima de autoridad competente; estas contravenciones anteriormente estaban bajo dominio de los comandantes de Estación de Policía³².

Por otro lado, y recordando a su vez las disposiciones que se le habían otorgado a los Alcaldes municipales para imponer el toque de queda y la ley seca, así como para prohibir o regular las manifestaciones públicas, desfiles o reuniones públicas³³, estas, fueron extendidas a los Gobernadores, Intendentes y Comisarios, es decir, no bastó con que los alcaldes contaran con autonomía de decidir sobre la libre expresión de sus ciudadanos sino que también se les ordenó manifestarle a sus superiores cualquier indicio de "inseguridad".

c. Consecuencias para el sistema democrático.

El gobierno de Turbay ha sido uno de los más criticados por los sectores democráticos desde la creación del Frente Nacional debido a su política represiva y a la implementación del Estatuto

³² Dto. Leg. 329 de feb. 18 de 1977.

³³ Dto. Leg. 2132 de oct. 7 de 1976.

de Seguridad que daba todo tipo de autonomía a las Fuerzas Armadas para actuar en contra de la población civil sin que tuvieran ningún tipo de impedimento jurídico.

Por lo anterior existen cuatro acepciones que podrían ser importantes para entender el accionar represivo y el ataque a la democracia colombiana, en primer lugar podemos contar el hecho que desde cuando ejerció como ministro de la junta militar, Turbay siempre se mostró condescendiente con las decisiones castrenses en el ejercicio de la fuerza y manifestaba sus simpatías por los intereses gremiales de los militares. En segundo lugar, desde su candidatura a la presidencia se evidenciaba una falta de proyecto político definido, es decir, su ejercicio de poder no tenía ningún camino ya estipulado y menos en materia militar, por esto optó por dejar vía libre a las decisiones provenientes del ministerio de Defensa que a su vez era avalado por la tradición del Frente Nacional. El presidente Turbay se encontró así con el general Luis Carlos Camacho Leyva a la cabeza del escalafón castrense y procedió a nombrarlo como ministro de Defensa Nacional.

En tercer lugar, el general Camacho Leyva había transitado la mayor parte de su carrera por la burocracia castrense, siempre cerca del centro de decisión ministerial, donde había aprendido el papel de la intriga como arma para ascender en la jerarquizada organización burocrática y profesional del Ejército. La formación de abogado del Ministro, excepcional en los oficiales combatientes de su tiempo, le había facilitado ese camino. “Su pragmatismo político y su orientación tradicional dieron paso a las marcadas tendencias militares anticomunistas que veían la represión como el medio más idóneo para combatir al enemigo” (Leal, 202, p. 58), por último, vale la pena recordar que la situación social del país era bastante complicada y los militares veían en esto la oportunidad precisa para echarle la culpa al comunismo como incitador de dichas problemáticas y más aún cuando el descontento social tuvo su punto culmen en el paro cívico de 1977 y con este la protesta posterior de los militares que le exigían al presidente de entonces López Michelsen que se efectuaran medidas de emergencia, a lo que hizo caso omiso y los militares quedaron sin la autonomía suficiente para poder erradicar a los insurgentes. Por tal motivo, es en el periodo de Turbay en el que van a iniciar una etapa de fortalecimiento y mayor preponderancia en su accionar frente a las situaciones problema de la época pues en resumidas cuentas la causa fundamental de la difícil situación social, de la existencia de los grupos guerrilleros y del supuesto clima de subversión que permeaba todas las instituciones del país, era el comunismo internacional, que ellos tenían el deber de combatir.

Como consecuencia, el gobierno de Turbay se inaugura con la promulgación del decreto legislativo 1923 de 1978 conocido como el Estatuto de Seguridad el cual recopiló las demandas de los militares, aquellas que iban de la mano de ejercer un accionar autónomo y contundente frente a los actos provenientes de la población civil y que de una u otra forma se han de ratificar a partir de una serie de normas de la justicia penal militar referidas y usadas contra la población civil. A decir verdad, este decreto fue la única normatividad promulgada en cuanto a defensa

nacional durante el cuatrienio de Turbay Ayala, pero sin lugar a dudas fue lo suficientemente validado y abarcador que generó todo tipo de críticas por lo antidemocrático que llegaba a ser.

El riesgo fundamental para la democracia colombiana consistía en que las Fuerzas Armadas respaldadas directamente por el presidente de la República, ampliaron su autonomía en el manejo de los asuntos del orden público a niveles sin precedentes y que se constituyó en el ejercicio más completo de asimilación colombiana de la Doctrina de Seguridad Nacional³⁴. Durante este período “los consejos de guerra se multiplicaron, las declaraciones públicas anticomunistas por parte de los comandantes militares fueron recurrentes y la violación de derechos humanos se hizo ostensible, al punto que el propio Presidente se enfrascó en conflictos verbales con organismos internacionales defensores de derechos humanos” (Leal, 2002, p. 59).

Con el aludido Estatuto de Seguridad, la represión ejercida por los organismos armados del estado se expandió a la ciudad sin que se abandonara aquella que desde tiempo atrás se había ejercido en las zonas rurales, pero, a diferencia de lo que sucedía en el campo, las arbitrariedades en las ciudades requerían de un respaldo jurídico más sólido como el proporcionado por el decreto 1923. Una fuente militar señalaba que:

El Estatuto de Seguridad más que una estrategia fue una política de seguridad, un mecanismo jurídico para tratar la subversión. A las Fuerzas Armadas no se les aumentó su capacidad represiva, sino que se reforzaron los instrumentos jurídicos. Fueron normas aplicadas anteriormente y otras rediseñadas, que no introdujeron una mecánica militar distinta de la que se venía aplicando. Fueron las órdenes del Ministro dentro de su cónclave militar las que hicieron la lucha más represiva y al general Camacho el país le alabó su mano de hierro (Leal, 2002, p. 59).

Este estatuto sometía a procesos extraordinarios a quienes en las zonas urbanas participaran en actos que perturbaran el orden público o alteraran el normal desarrollo de las actividades sociales siempre y cuando fueran permitidas; porque vale la pena recordar que toda actividad social que se llevara a cabo en las calles debía pasar por una serie de autorizaciones previas.

Por su parte, Jorge Orlando Melo (1990) describe lo acontecido así:

Un punto crucial en la lucha antiguerrillera tuvo lugar durante el gobierno de Julio César Turbay, cuando el Ejército logró el respaldo del ejecutivo para una lucha antiguerrillera que no estuviera obstaculizada por consideraciones legales

³⁴ Concepto utilizado para definir ciertas acciones de política exterior de Estados Unidos tendientes a que las fuerzas armadas de los países latinoamericanos modificaran su misión para dedicarse con exclusividad a garantizar el orden interno, con el fin de combatir aquellas ideologías, organizaciones o movimientos que, dentro de cada país, pudieran favorecer o apoyar al comunismo en el contexto de la Guerra Fría, legitimando la toma del poder por parte de las fuerzas armadas y la violación sistemática de los derechos humanos.

tradicionales. En efecto, además de expedirse un Estatuto de Seguridad que daba a los militares funciones judiciales, lo que resultaba una indicación de una crisis cada vez mayor del sistema judicial, congestionado, formalista e ineficiente, se toleró la utilización masiva de la tortura por parte de los investigadores militares, se autorizó la retención de ciudadanos por pura sospecha de las autoridades militares -sin que, aparentemente, se hubieran cumplido los requisitos exigidos por la Constitución para hacer tales retenciones- y se realizaron detenciones masivas de presuntos guerrilleros o simpatizantes ; entre agosto de 1978 y julio de 1979, las autoridades colombianas detuvieron a más de 60.000 personas, según informe del ministro de Defensa de entonces (p. 485).

Con lo expuesto anteriormente por Melo, podemos observar que solo en un año de la puesta en marcha del Estatuto de Seguridad es decir, entre 1978 y 1979, los delitos cometidos por las autoridades militares ya eran innumerables esto, debido a que la autonomía que se les había otorgado les permitía hacer uso de la fuerza para atacar bien fuera a quienes encontraran in fraganti cometiendo algún delito o a quienes simplemente encontraran como sospechoso. Sin lugar a dudas, las funciones de las fuerzas armadas se enfocarían en atacar la base de todo conflicto social sin importar cómo lo llevaran a cabo.

Ahora bien, las críticas de intelectuales y opositores no se harían esperar y, al respecto, el senador Federico Estrada Vélez afirmararía:

La actual situación del país ha tomado las características de una dictadura constitucional porque el gobierno tiene en su poder todas las facultades para legislar (...) las autoridades encargadas de combatir los fenómenos de la subversión y el terrorismo se han desbordado gravemente hasta poner en peligro las libertades y garantías individuales que consagra la carta (El Espectador, 1979, p. 1A y 11A).

Con esto, queda ratificada una vez más la llamada dictadura constitucional, que ejerció Turbay durante sus cuatro años de Gobierno ya que si bien la carta magna auspicio muchos de sus actos beligerantes (artículo 121), serían al mismo tiempo inconstitucionales muchos de los decretos formulados y reformulados bajo su mandato puesto que se convertirían en eje de críticas por lo violatorios de derechos humanos de los cuales hablaba y hacia énfasis la Constitución Política.

Por su parte, Luis Carlos Galán argumentaba:

El país tiende a vivir bajo autoridades cuya legitimidad se deriva cada vez menos de la soberanía popular y cada vez más de las fuerzas armadas. Por eso la justicia militar, por eso también el estatuto de seguridad. Y por eso sobre todo la tendencia a

creer que la paz social puede ser tarea de los militares cuando su responsabilidad según la constitución es bien distinta. A las fuerzas armadas se les ha asignado la responsabilidad de preservar un orden social que la nación ya considera anacrónico (El Tiempo, 1979, p. 5A).

En este punto, vale la pena mencionar que el Estatuto y con este las Fuerzas Armadas, no solo actuaron en contra de los grupos guerrilleros, de los estudiantes y trabajadores, de los actos de inconformismo social, sino que además, también atentaron contra la radio y la televisión censurando toda posibilidad de expresión y con esto la oportunidad de hacer público, no sólo al interior del país sino a nivel internacional, los actos que en general se estaban cometiendo y que estaban siendo auspiciados directamente por el jefe de gobierno.

Evidentemente el derecho a la libre expresión es un fundamento de todo régimen democrático y por demás está plasmado en la carta magna colombiana, sin embargo, durante el gobierno de Turbay, las transmisiones televisadas o radiales, tenían la prohibición de suministrar informes, entrevistas, declaraciones o comunicados acerca del orden público, paros, huelgas o aquellas noticias que incitaran al delito, entonces, qué tanto de esto hace parte de un verdadero régimen democrático, o más bien, hacemos parte de un régimen autocrático que no permite que se expongan a los ojos de los demás lo que realmente sucede al interior del país, o que no permite que la misma sociedad se dé cuenta de lo que está ocurriendo con un gobierno que en lugar de ejercer su mandato a través de proyectos de desarrollo social y económico, de lo único que se ha encargado es de solucionar todo a partir de la legitimidad de su poder bajo la figura de autoridad y basándose en una administración cuyo rasgo primordial es colocar a unos sujetos vestidos homogéneamente de camuflado a vigilar y actuar en caso de que la población se salga del encasillamiento al que ha sido sometida.

Así mismo, cómo un gobierno que se muestra democrático en la teoría o por la simple existencia formal de ciertas instituciones, puede permitir que el artículo 121 de la constitución, aquel que autoriza al gobierno para ordenar la retención de las personas consideradas sospechosas de atentar contra la paz pública y que además no era utilizado desde épocas de Carlos Lleras Restrepo; sea puesto en marcha nuevamente y sin una "excusa" perfecta, es decir, una que evidencie el verdadero peligro al que está siendo sometida la población con el accionar de determinado sujeto(s); y, además, deja al libre albedrío de las Fuerzas Armadas para torturar a los detenidos como ocurrió en Noviembre de 1978 cuando poco más de 20 personas cayeron en manos de estas por ser consideradas "sospechosas" de cometer un delito y fueron juzgadas por la justicia penal militar sin que se les otorgara beneficio alguno (El Tiempo, 1978, p. 1A y 6A).

Así, queda entonces claro que a las Fuerzas Militares lo único que les interesaría sería mostrar resultados; es decir, entre más capturados y más personas judicializadas lograran demostrar,

fueran o no culpables, su eficiencia y eficacia en el control del orden público sería mucho mayor y podrían ser merecedoras de reconocimientos y primas extras por parte del gobierno nacional.

3. LA ILEGALIDAD Y EL ESTATUTO DE SEGURIDAD.

Como ya habíamos mencionado anteriormente, el cuatrienio de Turbay va a estar caracterizado por la fuerte presencia de grupos guerrilleros que con su accionar van a demostrar una vez más el fuerte descontento con la política intervencionista del presidente quien contando con el apoyo de Estados Unidos pondrá en marcha una lucha inminente contra el exterminio de estos grupos. Por otro lado, el narcotráfico va a ser otro de los puntos clave en contra del cual va a incidir toda la política de este gobierno y más aún cuando desde este negocio ilícito se van a desprender otros cuantos males como el secuestro, la corrupción, entre otros. Paralelamente, la emergencia de quizás los primeros grupos paramilitares también serán participes de lo que Turbay deberá afrontar y más aún cuando con todo esto se dispararía la violencia y las manifestaciones populares.

Así pues, uno de los principales contendores de Turbay y sobre quienes también estaría enmarcada la lucha propiciada por el Estatuto de Seguridad sería el M- 19, grupo guerrillero que ya desde sus inicios se había mostrado como un aparato fuerte en la crítica de gobiernos antidemocráticos, pues surge a partir del fraude electoral de 1970, cuando se elige como presidente a Misael Pastrana; sin embargo, la lucha guerrillera de este grupo se va a acentuar entonces en contra de los llamados carteles de la droga y a su vez en contra de las disposiciones políticas de Turbay.

a. EL M-19

Como señala Israel Santamaría, oficial superior del M-19, con la creación del movimiento;

Se trataba de dotar al movimiento de masas, de fuerzas armadas, y al movimiento armado dotarlo de fuerzas de masas, porque las masas eran grandes, pero desarmadas y débiles y ponían los muertos en las calles y el movimiento armado era fuerte con las armas pero no tenía pueblo que respaldara su accionar (Behar, 1985, p. 86).

Enero 15 de 1975.

ISIDRO: llegamos a algo frío y húmedo con la resonancia especial que parecía una caverna. Allí me desnudaron, me vendaron los ojos, me subieron encima de una mesa, me ataron las manos atrás y luego quitaron la mesa y quede suspendido en el

aire y ahí empezó la paliza. Recuerdo que inicialmente me abrieron las piernas y alguien me golpeaba los testículos, creo que como con un cepillo de los que utilizar para lavar caballos. Perdí la noción de todo. Un rato me tenían colgado y me golpeaban, otro rato me bajaban, oía los gritos de otras personas; me decían que tenían familiares míos ahí... No lo creía, pero los gritos sí los oía. De pronto alcanzaba a ver a alguien...Eso era muy grande. Parecían cavas, una cosa como abovedada, se sentía mucha gente y mucho ruido y mucho aullido. Pero, feroz gritos feroces” “El comandante Isidro no aguanto la tortura, psicológicamente nadie lo preparo para ello, el movimiento guerrillero M-19 estaba dispuesto para los golpes más audaces, sus hombres estaban dispuestos a dar la vida, pero hasta ese momento, enero de 1979, nunca estuvieron preparados para la tortura (Morris, 2001, p. 22).



Tomado de: El Espectador, miércoles 3 de enero de 1979.

Este testimonio ocurre tras la coyuntura del robo de más de cinco mil armas del Cantón Norte por parte del M-19 en la madrugada del 1 de enero de 1979. Dicho atentado a la estabilidad política nacional, ocurre tras la idea que tenía el grupo guerrillero del M-19 de ejercer una guerra contra el gobierno; así pues, para ese desarrollo organizativo y político del movimiento, se requerían montones de armas y así el proyecto sería real.

Tras percatarse del robo, los altos mandos militares organizaron una persecución y represión en contra del M-19. La mayoría de las armas fueron recuperadas a los pocos días tras varias acciones militares; sin embargo, la crítica hacia el gobierno no se hizo esperar, la “operación ballena azul” como fue denominada la maniobra de robo del armamento del cantón norte generó un golpe psicológico bastante fuerte para el gobierno y las fuerzas armadas; bajo este atenuante comenzaron a presentarse falsos positivos de las operaciones contraataque en las que se recuperaban supuestamente las armas pero no eran más que unas ya inservibles y defectuosas, así mismo, diferentes personas comenzaron a ser torturadas y reprimidas al tildarlas como autores intelectuales y/o materiales de la acción.

Con esto, quedo demostrado cómo el accionar de un grupo guerrillero era utilizado como excusa para atacar a la población civil, generar tortura y represión y defender los intereses de unos pocos, pues muchos civiles fueron apresados y sometidos a diferentes juicios permitidos

desde la justicia penal militar, recordando esto como disposición del Estatuto de Seguridad para obtener algún tipo de información sobre los hechos ocurridos.

No bastaría solo con el robo de las armas del Cantón Norte para que el grupo guerrillero M-19 demostrara su poder organizativo y su verdadero descontento frente a las disposiciones de Turbay, pues otro de los momentos más difíciles por los que tuvo que atravesar el gobierno de Julio Cesar Turbay fue los sucesos ocurridos entre febrero y abril de 1980 cuando varios miembros del grupo guerrillero M-19 bajo el mando de Rosemberg Pabón se toman la embajada de Republica Dominicana y toman como rehenes a varias personas que se liberan posteriormente tras las negociaciones llevadas a cabo con el gobierno. Sin embargo, las prerrogativas dadas al grupo guerrillero dieron pie a fuertes críticas a Turbay al catalogar su mandato como débil y falto de carácter.

Es así como la llamada “operación libertad y democracia” hizo alusión a la toma de la embajada de Republica Dominicana por parte del grupo guerrillero del M-19 en cuya acción fueron secuestrados diplomáticos de diversos países quienes departían en una fiesta en la ciudad de Bogotá en conmemoración de la independencia de Republica Dominicana. Este suceso tuvo lugar durante el 27 de febrero y el 25 de abril de 1980 fecha en la que tras varios días de negociaciones se decidió que tanto secuestradores como secuestrados fueran enviados a Cuba para que los rehenes fueran liberados y al mismo tiempo los guerrilleros aprovecharan la amnistía otorgada por el gobierno y fueran asilados por el régimen de dicha isla; esto quizá haría parte de las evidencias que pretendía diseñar el gobierno de Turbay para mostrarse como garante de un gobierno democrático y dispuesto al dialogo que buscaba la entrega de armas del grupo guerrillero.

Ahora bien, cabe resaltar que dicho suceso ocurrió en medio de la demanda que el grupo guerrillero le había hecho al gobierno de Julio Cesar Turbay acerca de la liberación de cerca de 300 compañeros prisioneros políticos de las cárceles y que habían sido arrestados por las fuerzas militares en medio del conflicto armado colombiano; como también la exigencia del pago del gobierno al grupo guerrillero de 50 millones de dólares; exigencias que claramente el gobierno no atendió.

b. M.A.S

Mientras la epidemia del secuestro se extendía y las organizaciones defensoras de derechos humanos alertaban sobre los abusos en el uso de armas por parte de civiles para pelear contra la insurgencia, la vida cotidiana en las ciudades sufría unas transformaciones impensables; esto precipito a que a finales de los años 70 se originara el grupo muerte a secuestradores MAS considerado como la primera manifestación del paramilitarismo a gran escala. Dicho grupo va a ser su aparición en medio del golpe que da el M- 19 tras secuestrar el 12 de noviembre de 1981 a

Martha Nieves Ochoa, hermana de los conocidos hermanos Ochoa miembros del cartel de Medellín. Con esto, se desata una guerra inminente entre los grupos guerrilleros y los jefes de carteles del narcotráfico.

El secuestro de la hija de “Don Fabio”, como era conocido en el mundo de criadores de caballos de exposición del país, fue el motivo de la reunión en la que se conformaría el primer grupo de autodefensas. Esto precipitaría a Turbay a generar todo tipo de interrogatorios con el fin de dar con los guerrilleros del M- 19 y generar algún tipo de concertación con estos.

c. LA INSURGENCIA ARMADA.

Evidentemente y aun cuando el M- 19 ocupaba gran parte de la atención pública, las otras guerrillas también se fortalecieron en presencia a nivel territorial y en su número de hombres durante el cuatrienio de 1978 – 1982, por su parte las FARC pasaron de 850 a 1,300 hombres, el ELN inició su revitalización en Arauca pasando de 60 a 100 hombres y el EPL, se duplicó de 100 a 220 miembros. Con esto podemos decir entonces que lejos de enfrentar el movimiento guerrillero, el Estatuto de Seguridad promulgo su solidez pues no solo grupos como el M-19 sino que también los demás, lograron a partir de sus impactantes acciones, acaparar el apoyo civil necesario para permanecer en la lucha en contra de las disposiciones del gobierno.

A su vez, es de resaltar que la excusa de la presencia de los grupos guerrilleros no solo en las zonas rurales sino también en la zona urbana, se convertían en la fortaleza argumentada del gobierno para mantener las medidas de excepcionalidad y claramente para las fuerzas armadas la oportunidad de atacarlas bajo sus propias reglas de juego que en muchas ocasiones incluyo tortura no solo a los miembros de dichas guerrillas sino a civiles catalogados como sospechosos no solo de pertenecer a estas sino también de ayudarlos ya fuera ejerciendo algún tipo de propaganda, otorgando asilo o simplemente llevando razones entre uno y otro miembro.

Por lo anterior, La Revista Alternativa en una de sus ediciones registró importantes hechos en los que civiles declararon violación a los derechos humanos por parte del ejército, de la policía y de grupos de inteligencia pertenecientes al F2. La revista publicó diversos testimonios en los que familiares y víctimas relataron los vejámenes y torturas a los que habían sido condicionados, generalmente en las instalaciones del Batallón Pichincha de la Ciudad de Cali; lo anterior da cuenta de que para la coyuntura del momento, no solo se atacaba a la insurgencia armada sino también a todo aquel que ante los ojos de las fuerzas armadas también fuera un “insurgente”.

4. LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y EL ESTADO DE SITIO.

Desde el momento mismo en el que se llevan a cabo las elecciones presidenciales para el periodo 1978 – 1982, se va a evidenciar un brote de descontento entre la población, ya que el segundo gobierno elegido democráticamente después del Frente Nacional, no contaría con una mayoría considerable ni con gran apoyo popular; por el contrario, el sobrepasar a su principal rival por no más de 150 mil votos, dejaría en evidencia que la población civil sería en esta oportunidad la base de fuertes y permanentes críticas con las que se tildaría al gobierno de Turbay como antidemocrático y anticonstitucional.

Por otro lado, pese a que ya el gobierno desde las elecciones había comenzado con una debilidad inminente, las cuotas de clientelismo dentro de su administración se convertirían así mismo en otra de las fuertes críticas; esto significó que los adeptos conseguidos por Turbay para las elecciones, eran producto de solidas redes de intercambio de favores y que una vez más dejarían en entre dicho que el poco apoyo con el que Turbay había llegado al poder era producto no del verdadero apoyo de la población, sino de entramados políticos viciosos que una vez descubiertos penetrarían en mayor medida en la algidez y el alzamiento popular.

El gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala se puede llegar a caracterizar además de una dictadura constitucional, como un régimen de democracia restringida ya que,

Se trata tanto de restricciones normativas, como de aquellos obstáculos que, de hecho, han constituido las barreras excluyentes de las mayorías colombianas: el monopolio bipartidista sobre el poder estatal y sobre los mecanismos de acceso al mismo, la militarización de la sociedad civil, la criminalización de la protesta ciudadana, la guerra sucia y la utilización permanente del estado de sitio, entre otros (Bejarano, 1990, p. 5).

La anterior caracterización hace alusión a las condiciones restrictivas tanto a nivel político como normativo que le fueron otorgadas al gobernante por el Artículo 121 de la constitución política las cuales enfatizó y agudizó aún más con la imposición del Estatuto de Seguridad que a su vez fue legitimado por las fuerzas armadas.

Así pues, lo que en un principio era considerado “enemigo interno” es decir, el movimiento guerrillero y/o paramilitar, poco a poco y con el trasegar de los años fue volcando su definición además de la anterior, hacia la protesta civil, el sindicalismo, los movimientos sociales, toda forma de oposición política y cualquier idea proveniente o que se asemejara a los principios de izquierda quienes en últimas también podían llegar a atentar contra el orden público y el normal desarrollo de las actividades del país, así como en contra del modelo político económico reinante, es decir, el bipartidismo tradicional y el status quo de las clases dirigentes que por años

habían luchado por mantenerse en el poder recurriendo a la violación constante de los derechos humanos.

En consecuencia, el ex canciller Alfredo Vásquez presidió desde 1979 el comité por la defensa de los Derechos humanos, de esta manera, en marzo de 1979 se llevó a cabo el primer foro por los Derechos Humanos y la amnistía general para los presos políticos y posteriormente se publican estudios sobre las víctimas por medida de carácter represivo. Según este informe, en 1981 habían sido detenidas 2203 personas, torturadas 452 y asesinadas 268, se mencionaban 97 desaparecidos y 17 asilados políticos. También afirmó que “Entre 1970 y el primer semestre de 1981 se cometieron en el país 1.053 asesinatos, comprendiendo, obreros, campesinos, estudiantes, profesionales, indígenas, militantes políticos, religiosos, comerciantes y pobladores en general” (CINEP, 1982).

Por otro lado, un informe de la Comisión Accidental sobre presuntas violaciones a los Derechos humanos de noviembre 29 de 1978, señala que: “El Congreso colombiano comprueba torturas a que fueron sometidos varios estudiantes de la Universidad Nacional, la Comisión Investigadora de la Cámara, denuncia en forma unánime brutales procedimientos de la BIM. Pide que los civiles no sean juzgados por militares” (Rivas, p. 227).

Ahora bien, es importante en este punto mencionar algunos ejemplos de diferentes movimientos sociales que fueron sometidos, reprimidos y hasta torturados por las fuerzas armadas:

Uno de ellos tuvo lugar el 4 de abril de 1979 cuando la Empresa Acerías Paz del Rio inicio una huelga de trabajadores que se prolongó por treinta días, afectando a cerca de 70.000 trabajadores del sector de la construcción en el Valle del Cauca (El País, 1979, p. 1 y 6A). A los pocos días de concluida la huelga, fueron detenidos siete directivos del sindicato de Acerías Paz del Rio pues fueron sindicados de pertenecer al M- 19.

Por otro lado, se hace evidente el hostigamiento en contra los estudiantes, pues en muchas ocasiones se hacían allanamientos en sus lugares de residencia argumentando cargos de rebelión. Es así como “los allanamientos y las capturas indiscriminadas produjeron una sensación generalizada de persecución política entre líderes sindicales, campesinos e indígenas, académicos, artistas y dirigentes políticos de organizaciones de izquierda. Destacadas personalidades políticas y del mundo académico quienes fueron víctimas de allanamientos y detención (...)” (Revista Semana, 2005).

En pleno auge del Estatuto de Seguridad bajo el mandato de Turbay Ayala en el 81 se programa el paro cívico de las centrales obreras y esto crea un ambiente muy tenso en el país particularmente en el Valle porque hay una arremetida del M-19 y se

presentan las acciones de la Tercera Brigada y acciones coordinadas con la policía donde detienen a 45 o 60 dirigentes en ese paro” (Nunca Mas ZONA III, 2003).

Lo anterior deja en evidencia que sin lugar a dudas, el Estatuto de Seguridad fue provisto de mecanismos que le permitían a las Fuerzas Armadas arremeter en contra de los diferentes movimientos sociales que emergían a lo largo y ancho del país, pero de la misma manera se convirtió este en la excusa de la población civil para ratificar a nivel internacional la violación de los Derechos Humanos y los diferentes atentados que se hacían en contra de la sociedad por parte del gobierno cuando se buscaba “normalizar el orden público”.

Otro claro ejemplo del poderío de las fuerzas armadas en la lucha contra el “enemigo interno” quedo ratificado en el operativo desarrollado con el objetivo de recuperar las armas robadas del Cantón Norte por parte del grupo subversivo M- 19, y en el cual, excusados bajo este pretexto, los mandos militares reportaron la detención de 142 personas, sólo en Bogotá entre los primeros 20 días del mes de enero, sindicados de tener vínculos directos con el robo al ser integrantes de la agrupación (El País, 1979, p. 1). En Cali, se reportaron procedimientos realizados en días posteriores al robo, como la captura de 13 personas de las cuales 5 fueron sindicadas de ser jefes del M-19 a nivel nacional, además de dos sitios donde se escondía armamento (El País, 1979, p. 2 y 3). Para este caso, lejos de la lucha antiguerrillera ejercida se encontraba el bienestar de la población en general, pero sin lugar a dudas y en medio de la relevancia de mostrar resultados a un alto mando, las fuerzas armadas deciden coartar civiles y judicializarlos por el hecho de creerlos sospechosos en el accionar de un grupo determinado.

Durante el mes de Enero de 1979, el presidente de la Republica haciendo uso de las medidas extraordinarias conferidas por el Estatuto de Seguridad, promulgo un decreto a través del cual se permitiría el envío a la isla prisión de Gorgona a detenidos que se tipificarían bajo nuevos delitos consagrados en el Estatuto. “los procesados a quienes se haya dictado sentencia condenatoria de primera instancia por los delitos de secuestro, rebelión, sedición asonada, asociación e instigación para delinquir, apología del delito, extorsión, chantaje y robo de automotores, podrán ser trasladados a la isla prisión de Gorgona, previa solicitud del juez de la causa a la Dirección General de Prisiones” (El País, 1979, p. 1). Bajo este decreto, se presume que fueron condenados y enviados a Gorgona gran cantidad de presos políticos.

Un informe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) planteó que “durante 1980 se realizaron 334 consejos verbales de guerra contra civiles acusados de pertenecer a grupos subversivos” (Revista Semana, 2005) Uno de los casos de mayor impacto fue el relacionado con la muerte de Marcos Zambrano quien se hallaba detenido en instalaciones del Batallón Pichincha para el mes de febrero de 1980, donde fue torturado. Según informe de la Comisión Interamericana de Derechos humanos “en concepto emitido, con fecha 22 de julio de 1980, por el Auditor Principal de Guerra, dirigido al Comandante de la Tercera Brigada con sede

en Cali, en el que se lee lo siguiente: “De la probanza recogida en autos tenemos que el día veintitrés de febrero del presente año, en las instalaciones del Batallón Pichincha, el particular JORGE MARCOS ZAMBRANO TORRES falleció a causa de ‘anoxia severa de etiología en estudio’, y según diagnóstico más probable como causa de su muerte fue la ‘asfixia por sumersión en el agua con privación de oxígeno y anexia severa cuya resultante puede ser el edema pulmonar observado’, según dictamen médico-legal, y esa muerte sucedió cuando JORGE MARCOS ZAMBRANO se hallaba bajo la responsabilidad directa del señor Subteniente NORBERTO PLATA SANCHEZ y del Sargento Viceprimero JOSE RODRIGO HERNANDEZ GRANADOS, quienes lo interrogaban en ese momento (...)” (CIDH, online).

Al mismo tiempo, paralelo al apaciguamiento que sufrían los movimientos sociales, la radio y la prensa también eran víctimas de la represión ejercida por parte del estado y de las fuerzas armadas. “El 17 de noviembre de 1979, un juez militar condenó a Consuelo Salgar de Montejo, directora del diario colombiano El Bogotano, a un año de prisión por supuesto delito de venta de un arma de fuego, que constituiría una violación del artículo 10 del Estatuto de Seguridad. Habiéndose interpuesto el recurso de reposición, único recurso que podía invocarse, la sentencia fue confirmada por el mismo juez el 14 de noviembre de 1979”³⁵. En marzo de 1980 el fotógrafo del Semanario Voz, Lucio Lara, fue detenido y torturado por miembros del Ejército Nacional (Cepeda, 2005, p. 19A).

En consecuencia, la estrategia militar del gobierno de Turbay amparada en el Estatuto de Seguridad coartó los derechos de expresión y movilización de las organizaciones sociales que de una u otra manera protestaban en contra de las directrices económicas y gubernamentales. Aun así también podemos recordar lo acontecido en el paro del 21 de Octubre de 1981 cuando tras catalogarlo como un movimiento de carácter subversivo, el presidente Turbay reforzó la vigilancia militar en las principales ciudades del país y se prohibió el tránsito libre de motocicletas y automóviles. En este caso, es de relevancia que una vez más, el paro se había ejecutado en consonancia con la negativa del presidente de atender a los pliegos de peticiones de las diferentes sindicales obreras y no queda otro remedio que acallarlos, tildarlos de subversivos y ejercer todo tipo de represión sobre estos para evitar que dicho movimiento se gestara en todo el país y pudiera llegar a revivirse la historia del paro cívico del 77.

5. TURBAY Y SUS INTENTOS DE DEMOCRATIZAR SU MANDATO.

Frente a las recurrentes críticas hacia su gobierno, Turbay, durante sus dos últimos años de mandato político ejerce una transformación radical de sus políticas encaminadas al

³⁵ Órganos de las Naciones Unidas Observaciones del Comité de Derechos Humanos a Comunicación 64/1979 www.hchr.org.co/documentoseinformes.

“restablecimiento” de los derechos humanos “por un lado, levantó el estado de Sitio y derogó el Estatuto de Seguridad. También permitió que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos vigilara de cerca cada enjuiciamiento por los delitos políticos a los cientos de prisioneros retenidos en virtud del estatuto. Por otro lado ofreció una amnistía general a los opositores armados del Estado. También liberó más de 400 presos políticos hacia el final de su mandato, y legitimó en sus discursos la protección internacional de los derechos humanos en Colombia” (Bitar, 2007).

Estas transformaciones son para Bitar (2007), una serie de concesiones que da el gobierno por su vulnerabilidad frente a la crítica internacional y como necesidad de identificar su gestión con los valores liberales, entre ellos, los derechos humanos, también como necesidad de lograr una imagen favorable para enfrentar la demanda de Nicaragua por el control de San Andrés (Bitar, 2007, p. 5). Además puede ser analizada esta hipótesis desde el punto de vista de las diferentes manifestaciones críticas hechas por diversos sectores de la sociedad y de organismos internacionales.

Si bien es cierto que el gobierno de Turbay Ayala tuvo como uno de sus objetivos primordiales el ser reconocido como un gobierno democrático y cumplidor de sus funciones, según lo dicta la carta magna, lo hecho durante su ejercicio de poder demostró todo lo contrario, pues las dinámicas desarrolladas durante su gestión tales como la militarización de la justicia y el control civil por parte de las fuerzas armadas, crearon alianzas clandestinas entre civiles, grandes propietarios de tierra y narcotraficantes que más adelante se consolidarían como las primeras fases del paramilitarismo colombiano que desestabilizaría aún más la capacidad del estado por legitimarse e imponerse como autoridad.

De antemano, la llegada de Julio Cesar Turbay Ayala a la presidencia de la Republica significó la puesta en marcha en el país de unas prácticas globales de seguridad y contención social que se tradujeron en la figura del Estatuto de Seguridad. Sin embargo, fue bajo dicha administración que se creó la Primera Comisión de Paz (con 12 miembros) y se formalizó una Ley de Amnistía³⁶; aunque para infortunio del país y de la población, estos esfuerzos no generaron ningún resultado eficaz y verídico para el vasto de la sociedad, y por el contrario generó mucha más desconfianza hacia el gobierno y hacia los esfuerzos que se llevaban a cabo por “reactivar la democracia” colombiana.

Debemos tener en cuenta que para el 13 de septiembre de 1981 el ex presidente Carlos Lleras Restrepo quien para ese momento ejercía el cargo de director de la revista *Nueva Frontera* (de índole liberal), publicó un editorial en el que le sugería al gobierno de Turbay la creación de una comisión de paz integrada por militares y civiles con el objetivo único de analizar la situación de orden público que acontecía en el país y formular estrategias que crearan un ambiente favorable

³⁶ Ley 37 del 23 de marzo de 1981.

para la terminación de la lucha insurgente y los actos de terrorismo. Posteriormente, el 17 del mismo mes, el primer mandatario respondiendo a las sugerencias de su copartidario respondió: “no me niego, sino que agradezco su gestión sobre el nombramiento de un Comité de Paz que procederé oportunamente a integrar” (Lleras Restrepo, 1981) argumentando además que fuera Lleras quien lo encabezara y presidiera.

Así el 6 de noviembre de 1981 fue instalada la comisión mediante decreto 2761 de 1981 integrada por Carlos Lleras Restrepo, el General José Gonzalo Forero Delgadillo quien para la época se desempeñaba como General de las Fuerzas Armadas, y miembros también de la iglesia católica, entre otros. En su discurso de instalación, Turbay señaló que la comisión estaría integrada por “representantes de los más variados sectores y ello le asegura su auténtico carácter nacional”³⁷. El decreto en mención establecía que la Comisión transitoria (integrada por 12 miembros) formularía recomendaciones al Presidente con carácter privado. Estas recomendaciones se concretaron con la expedición del Decreto 3642 de 1981 (23 de diciembre): “la comisión logra que se reglamente el artículo de la Constitución que autoriza las detenciones preventivas durante 10 días. Elabora también un nuevo proyecto de amnistía que sirve de base a un decreto adoptado el 19 de febrero de 1982 (decreto 474)” (Pécaut, 1988, p. 350–351). Posteriormente, en un memorando y un anteproyecto de decreto elaborado por la Comisión (enviado por el Presidente de la misma el 21 de abril de 1982) se insinúan los pasos a seguir para un eventual entendimiento con el M-19.

Entre abril³⁸ y mayo³⁹ de 1982, Carlos Lleras y otros seis miembros de la Comisión presentan su renuncia, al considerar que “el proceso propuesto por nosotros, después de prolongados estudios y gestiones, para alcanzar el sometimiento al orden constitucional de los grupos alzados en armas no ha sido considerado practicable por el gobierno”⁴⁰. En palabras de Pécaut, con la aceptación de estas renunciaciones “el Gobierno parece ceder a sutiles cálculos políticos así como a las presiones del ejército” (Pécaut, 1988). De esta manera lo recuerda un protagonista de la época: “la misión era estudiar mecanismos de carácter jurídico, de carácter legal que le permitieran a los grupos alzados en armas reintegrarse a la vida civil. Nosotros le presentamos al Presidente Turbay los resultados de nuestro trabajo, pero desafortunadamente el Doctor Turbay no aceptó las recomendaciones que le hizo la Comisión de Paz, razón por la cual la Comisión en bloque renunció, renuncia que el Doctor Turbay nos aceptó inmediatamente”⁴¹. (Alape, 1999, p. 465-466).

³⁷ Discurso pronunciado por el Presidente de la República en el Palacio de Nariño para instalar la Comisión de Paz. Noviembre 6 de 1981.

³⁸ El 13 de abril Gerardo Molina hizo pública su renuncia: “pretender que las guerrillas se rindan porque sí, o esperar a que sean reprimidas con la fuerza, como lo pretende la línea dura del ejército, es cometer una terrible equivocación”.

³⁹ El 13 de mayo Lleras Restrepo y cinco miembros de la Comisión dimiten a sus cargos.

⁴⁰ Carta de Lleras Restrepo y cinco miembros de la Comisión de Paz oficializando su renuncia. Mayo 13 de 1982.

⁴¹ Versión de John Agudelo Ríos, miembro de la Comisión de Paz durante el gobierno Turbay y coordinador y presidente de las distintas comisiones durante el

Sin embargo se debe tener en cuenta que en últimas la comisión se trataba de una transitoriedad de corta vigencia, con funciones de recomendaciones pero sin ninguna capacidad de decisión situación que sus propios integrantes problematizaban: “no tiene ese cuerpo poderes para celebrar pactos a nombre del Gobierno, aunque es claro que le resultaría muy útil entrar en contacto con los distintos grupos alzados en armas para examinar sus puntos de vista y hacerles conocer, a su vez, lo que la Comisión estima razonable y posible” (Comisión de Paz, 1982).

En el final de su administración y como acápite a la corta historia de la primera Comisión de Paz, el presidente Turbay en su discurso ante el Congreso, el 20 de julio de 1982, manifestó que no había aceptado las recomendaciones de la Comisión de Paz dado que las encontraba “inconvenientes para sostener en los niveles en los que hasta ahora se ha mantenido la moral de las fuerzas armadas y por los precedentes que establecía para la comisión de no improbables, futuros delitos de la naturaleza de los que quedarían castigados con simples penas condicionales” (Turbay, 2001, p. 319).

Pese a los intentos fallidos de generar un dialogo con subversivos y mostrarse como un mandatario dispuesto al dialogo, el 9 de junio de 1982, Turbay derogara el estado de sitio y con él, el Estatuto de Seguridad (ver ANEXO 1). Sin embargo esto dejara en entredicho las políticas llevadas a cabo durante todo su gobierno, pues como lo hemos mencionado en reiteradas ocasiones, fueron bastantes las violaciones que se llevaron a cabo en contra de los derechos fundamentales de la población.

En este punto de nuestro análisis es importante entonces analizar cómo a partir de lo que observamos a lo largo de este capítulo, la seguridad se ha de convertir en algo más que una política de Estado, es más bien un valor que intentan implantar los Estados modernos en sus entornos sociales para con esto superar “la insuficiente legitimidad de los Estados que es la causa principal de inestabilidades, internas o externas, y que frecuentemente conduce las unas a las otras. (...) Así, la legitimidad es un juego cuyo resultado es igual a cero: los contrapoderes solo ganan lo que les entrega el debilitamiento de los Estados” (Vargas, 2002, p. 165). De esta manera podemos establecer que en relación con los conceptos de estrategia y seguridad, Charles David señala:

Definimos así la estrategia como la escogencia de objetivos de seguridad y la táctica como la escogencia de medios apropiados para cumplir estos objetivos. Estos medios pueden ser coercitivos, diplomáticos y preventivos, pero son las perspectivas del uso de la fuerza lo que le otorga una especificidad propia a la estrategia. (...) La seguridad puede ser comprendida como la ausencia de amenazas militares y no

militares que pueden poner en cuestión los valores centrales que desea promover una persona o una comunidad, y que conlleva un riesgo de utilización de la fuerza (Vargas, 2002, p. 162).

Con lo anterior, es evidente la importancia que tiene el uso de la fuerza en medio de la injerencia de la seguridad como estrategia para el sostenimiento del status quo y del poder que busco legitimar Turbay durante su administración. En consecuencia, no quedaría más alternativa que fueran las Fuerzas Armadas quienes ejercieran todo tipo de fuerza y quienes en últimas asumieran la conducción política del Estado en defensa de los valores propios de una Nación para la cual la seguridad es su fundamento base.

Así, producto de la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional, las Fuerzas Armadas, para este en Colombia, se encargaron de reproducirla y legitimarla como patrimonio nacional,

Hablamos de militarismo desde el momento mismo en que la institución castrense al servicio de las clases dominantes asume una ideología específica y se proyecta como un superpoder entronizado en el Estado burgués, erigiéndose en factor decisivo de la política del régimen con pretensiones de controlar, mediante una metodología de guerra, toda la vida nacional. Emerge en el marco de un régimen que responde a los estrechos intereses de la cúspide oligárquica que en el proceso de su regresión institucional y política ha venido otorgando cada vez mayores prerrogativas a su “brazo armado” y acentuando, en todos los planos, la opresión sobre el pueblo en general, sin renunciar a su apariencia “democrática”. A la vez, por estar supeditado el militarismo a la política del neoliberalismo, coloca en esa misma condición subordinada a su aparato represivo militar (Caicedo, p. 299).

Este militarismo ha implicado entonces, el desprecio por las instituciones democráticas, las cuales, en diversas ocasiones han sido víctimas de golpes con el objetivo único de suplantarlas o eliminarlas o en últimas buscar la ubicación de generales, civiles con influencias militares o de ultra derecha y aparentar con esto la supuesta democracia regida desde la Constitución misma. Ahora bien, es necesario aclarar que el militarismo no solo se refiere al accionar mismo de los militares, sino que también incumbe a los civiles que se piensan la organización de la sociedad y su ordenamiento a partir de la disciplina castrense y todo lo que esta acarrea. Así, es claro el uso del presidente Turbay de estas estrategias con el fin único de hacer prevalecer el orden público y mantener un ordenamiento social producto de valores lejos de la democracia y cercanos a la restricción, la represión y la judicialización militar.

ANEXO 1

DECRETO LEGISLATIVO 1674 DE 1982

(junio 9)

Diario Oficial No. 36038 de 5 de julio de 1982.

Por el cual se declara restablecido el orden público y se levanta el estado de sitio en todo el territorio nacional.

El Presidente de la República de Colombia,
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2131 de 1976 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio el territorio nacional;

Que al haberse realizado elecciones generales el 14 de marzo y el 30 de mayo del presente año, sin que se hubiera presentado incidente alguno durante los comicios, reconocidos por los colombianos como libres y limpios, se demuestra la más caudalosa voluntad democrática de la nación;

Que las autoridades civiles y las Fuerzas Armadas han adelantado eficaz gestión para el restablecimiento de la normalidad;

Que las medidas de seguridad que se adoptaron por Decreto 1923 de 1978 no son ya indispensables y pueden ser sustituidas por normas ordinarias, según proyecto de ley que presentará el Gobierno al Congreso Nacional;

Que el 19 de junio del año en curso vence el plazo para que quienes no se hayan acogido aún a los beneficios de la extinción de la acción y de la pena otorgados por el Decreto 474 de 1982, pueden hacerlo, y.

Que se hace ineludible fortalecerla concordia, el entendimiento y la paz entre los colombianos para no tener que recurrir a medidas de excepción;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. A partir del 20 de junio del año en curso, fecha en la cual queda vencido el plazo para que quienes no se hayan acogido a los beneficios de la extinción de la acción y de la pena concedidas por el Decreto 474 de 1982, puedan hacerlo, declararse restablecido el orden público y levantar el estado de sitio en todo el territorio nacional.

En consecuencia; en la misma fecha dejarán de regir los Decretos dictados en ejercicio del artículo 121 de la "Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2o. Este Decreto rige a partir del 20 de junio de 1982.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de julio de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de **Gobierno, Jorge Mario Eastman**. El Ministro de Relaciones Exteriores, **Carlos Lemos Simmonds** E Ministro de Justicia, Felio **Andrade Manrique**. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Eduardo Wiesner Duran**. El Ministro de Defensa Nacional, General **Luis Carlos Camacho Leyva**. El Ministro de Agricultura, **Luis Fernando Londoño Capurro**. El **Ministro de Trabajo y Seguridad Social, encargado, Gabriel A. Echeverri Garzón**. El **Ministro de Salud Pública, Alfonso Jaramillo Salazar**. El Ministro de minas y Energía, **Carlos Rodado Noriega**. El Ministro Desarrollo Económico, **Gabriel Melo Guevara**. El Ministro de educación Nacional, **Carlos Albán Holguín**. El Ministro de Comunicaciones, **Antonio Abello Roca**. El Ministro de Obras Públicas y Transporte **Enrique Vargas**

CONCLUSIONES

La historia de Colombia y más aún la historia de los partidos políticos tradicionales de nuestro país ha estado enmarcada en una sucesión de luchas que les ha permitido a unos y otros detentar el poder y hacer de este un instrumento para legitimar sus políticas frente a la población civil. Sin lugar a dudas, desde el momento mismo del surgimiento de los partidos liberal y conservador hemos visto cómo estos se han convertido en el engranaje base de ideologías a las cuales la población se ha tenido que adaptar, pero evidentemente llegó el momento en el que ni rojos ni azules satisfacían las necesidades básicas de la población y esta se vio abocada a exigir lo que por ley y derecho les pertenecía; esto es, una democracia justa, equitativa e incluyente en donde todos los miembros de la sociedad fueran participes y en la que su representante en realidad fuera la voz de quienes en su momento lo habían elegido. Por lo anterior, este trabajo se encargó de mostrar cómo a lo largo de esta historia de lucha popular reivindicativa de sus derechos, los partidos políticos se vieron en la necesidad de acudir a medidas que aunque legitimadas por la Constitución Política Nacional y con ciertas modificaciones, les permitiría actuar frente a dichos actos de inconformismo y por qué no, seguir ostentando el poder y con esto poco a poco ir desarticulando la tan llamada Democracia colombiana, que en la región ostentaba el título de ser la más antigua y sólida, pero en la práctica se convertiría en la más restrictiva y en la más falta de criterio a la hora de reprimir y acallar la voz del pueblo.

De esta manera, observamos que la democracia colombiana surge con la idea de aniquilar pensamientos coloniales, pero equivocadamente se ha consagrado exclusivamente para unas minorías que con su influencia han logrado permanecer en el poder. Así, aunque ya desde la Constitución Política de 1886 se mencionara el artículo 121 que le daba rienda suelta al ejecutivo de decretar el estado de sitio en caso de guerra exterior o de conmoción interior, es ya bien entrado el siglo XX más específicamente hacia la década del 40 cuando en realidad se va a poner en marcha dicho mecanismo y desde cuando no vacilará casi que ningún gobierno para colocarlo en marcha y evitar así cualquier tipo de inconformismo hacia su administración. Ahora bien, debemos resaltar que para este tiempo, se vivía la coyuntura del cambio de poder de la hegemonía conservadora que duró hasta el año de 1930 por la hegemonía liberal y a raíz de lo cual se vivirían momentos tensionantes entre la población y entre los dirigentes mismos de los partidos, a su vez, otras tendencias como el Gaitanismo harían su aparición en el escenario público con el fin de darle una respuesta política a los conflictos que tiempo atrás ya se venían presentando pero evidentemente esto no sería posible pues con el fin de conservar su status quo, tanto liberales como conservadores no permitirían la emergencia de una tercera fuerza que le permitiera al pueblo salirse de la tradición y menos cuando se hacía evidente que Jorge Eliecer Gaitán estaba a favor de la lucha del pueblo. Sin embargo, Gaitán seguiría su lucha por llegar a la presidencia de la República, pero es en 1948 cuando cae asesinado este líder popular y con ello el agudizamiento de la violencia tanto en zonas rurales como urbanas del país, lo que llevaría al Ejecutivo a declarar mediante el decreto 1239 del 10 de abril de 1948 el Estado de Sitio. A partir

de este momento se dispondría del uso de dicho mecanismo para reprimir todo tipo de acto proveniente de la población, lo que además, se podría implementar ya fuera de manera sectorizada o a nivel Nacional. Por otro lado, y como elemento fundamental, observamos que si bien es cierto que las fuerzas armadas habían sido utilizadas principalmente como aparato para salvaguardar las fronteras, una vez se desata la violencia en el país, pasarán a convertirse en el eje principal del control y manejo del orden público tanto en las zonas rurales como urbanas.

Otro momento clave para la puesta en marcha del Estado de Sitio sería la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla quien asume la presidencia en 1953 pero como un gobierno transitorio impulsado por los partidos tradicionales quienes lo veían como la oportunidad perfecta de generar un orden nacional desde las bases militares y con apoyo del pueblo en general para posteriormente poder asumir nuevamente el control ratificado en su ordenamiento ya fuera liberal o conservador. Con esto, una vez más quedaría demostrado el ideario tradicional de los partidos políticos al manejar a su acomodo los asuntos nacionales y, en el caso de Rojas Pinilla, al contar con mucho más apoyo de las fuerzas armadas, se haría más contundente su accionar en contra de los movimientos sociales, esto porque entre otras cosas, se valdría de fuertes disposiciones en contra de los medios televisivos y radiales, para impedir de esta manera que se divulgara lo que en realidad acontecía al interior del país, y por qué no, evitar con esto que en otras regiones del país se aunaran manifestaciones y hechos de descontento social.

Por otro lado, cabe la pena mencionar que Rojas dispondría de militares para emplear los cargos de gobernador en algunos departamentos lo cual generaría inconformismo por parte de los estudiantes debido al militarismo que se le estaba dando al manejo del país. Por lo anterior, la población estudiantil también sería objeto de represión y claramente las fuerzas armadas actuarían frente a cualquier tipo de oposición que se ejerciera hacia Rojas y su cúpula militar. Ahora bien, ante el amenazador descontento de vastos sectores de la población, es en 1956 cuando en cabeza de Alberto Lleras Camargo y Laureano Gómez los partidos deciden formular un acuerdo que echaría abajo el gobierno militar instaurado el 13 de junio de 1953 y se plantea la alternación del poder entre liberales y conservadores por los dieciséis posteriores años; este acuerdo más adelante se conocería con el nombre de Frente Nacional.

Evidentemente, dicha alternación del poder que en últimas sería el Frente Nacional se convertiría una vez más en la demostración de la inexistente democracia en Colombia, sería entonces la evidencia de que los partidos políticos tradicionales harían hasta lo imposible por seguir manteniendo su status quo y no vacilarían en mantener el poder a toda costa. Durante este periodo de 1958 a 1974, el estado de sitio se convertiría aún más en el mecanismo propicio para contrarrestar el inconformismo social aunque de manera progresiva, también se utilizaría con el fin de crear nuevas disposiciones, generar modificaciones al accionar del Estado y por supuesto poder reprimir aún más a la población.

Ciertamente los periodos de gobierno de Alberto Lleras Camargo y de Guillermo León Valencia acudirían a las disposiciones del artículo 121 de la Constitución Política pero de una manera más pausada y menos contundente que sus sucesores Carlos Lleras Restrepo y Misael Pastrana esto debido a que las intenciones de quienes iniciaban con el pacto bipartidista eran principalmente recuperar la confianza de la población para con los partidos políticos tradicionales. Por su parte Lleras Camargo buscaba por todos los medios impedir que se desdibujara la imagen democrática con la que había llegado al poder; por lo tanto le da primacía a medidas económicas y de amnistía judicial tendientes a reincorporar a la producción las personas y los medios golpeados por la violencia. Sin embargo, esta buena imagen con la que inicia el primer gobierno frente nacionalista comenzaría a debilitarse con el tiempo; se comenzarían a reforzar las sanciones penales y los mecanismos para imponerlas, lo cual predominaría sobre las medidas de reincorporación económica.

León Valencia, aunque decretaría el estado de sitio de un modo progresivo, si implementaría bajo su gobierno la acción cívico- militar enfocada al control y represión de las manifestaciones sociales en las diferentes zonas que desde tiempo atrás eran tildadas de conflictivas. Así mismo, León Valencia se vería inmerso en la coyuntura de la aparición de grupos guerrilleros como el ELN y las FARC, lo que inminentemente lo llevaría a decretar hacia fines de su gobierno de manera más contundente el estado de sitio y con esto el desprestigio del pacto bipartidista se haría mucho más notorio.

Al presidente Valencia y más aún al frente nacional, no solo le tocaría enfrentar la oposición de los grupos guerrilleros, los sindicatos, los estudiantes o la iglesia como ya se ha señalado anteriormente; sino que también tendría que comenzar a hacerle frente a su aparato de más confianza, a las fuerzas armadas, las cuales a partir de su trato con las masas comenzaban a darse cuenta que no eran suficientes las medidas paternalistas que solo conseguían agudizar la situación, sino que se debían generar salidas más proyectivas; y, aunque con el derrocamiento del General Rojas se creía que las fuerzas armadas habían perdido su capacidad de accionar autónomamente, quedaría más que demostrado que en este nuevo régimen actuaban con otro sentido de poder y de presión capaz de infundir verdadero temor a las clases gobernantes. Cabe resaltar al mismo tiempo que a partir de este momento, se produce una innovación en los dispositivos de represión, entre los que se encuentra la transferencia a la Jurisdicción Penal Militar la competencia para juzgar delitos y en donde los jueces, el fiscal y el jurado mismo son militares.

Los dos últimos gobiernos del Frente Nacional se enmarcarían en la figura de la Doctrina de Seguridad implantada por Estados Unidos que promovía la lucha anticomunista en el continente americano; con esto, Lleras aumenta la participación militar no sólo en el combate guerrillero sino también en las prisiones y la aduana, así como en todos los problemas que tienen que ver con la lucha popular entre los que se encuentran los paros cívicos y las marchas campesinas ya

que se recrudecen las condiciones de represión; todas las manifestaciones, reuniones o desfiles públicos son condicionados al otorgamiento de permiso previo por parte de los alcaldes, quienes facultativamente podían negarlo.

Ante la agitación universitaria, se daba plena libertad a las fuerzas armadas y de policía para ocupar las instalaciones educativas, aniquilando con esto la "autonomía universitaria".

En 1968, Lleras Restrepo promueve una reforma a la constitución política y por su parte al artículo 121, pero en realidad lo único que se modifica es que para asuntos económicos no se hará uso de la promulgación del estado de sitio, sino que de ahora en adelante se haría uso de una nueva figura conocida como "estado de emergencia económica", por en sí la figura de estado de sitio no sufriría modificación alguna y por el contrario seguiría siendo el mecanismo eficaz de represión civil. Bajo estas condiciones, de los cuatro años de presidencia de Lleras, solo nueve meses y cuatro días transcurren sin necesidad de acudir a la figura del estado de sitio, quedando más que claro que se recurre al uso de este mecanismo ante la inminente debilidad del régimen y el posible alzamiento de la masa popular en su contra.

Por su parte, Misael Pastrana desde su candidatura a la presidencia se vería envuelto en escándalos que harían mella en el sistema democrático colombiano pues estaría enfrentado al ex presidente Rojas Pinilla esta vez con el aval de la ANAPO y quien en últimas representaría una tercera fuerza fuera de lo que tradicionalmente ofrecían los partidos tradicionales contando a su vez con vasto apoyo popular; sin embargo, en medio de lo que se conoció como un fraude electoral, Pastrana se muestra vencedor y nuevamente el régimen democrático quedará en entre dicho y más aún cuando algunos de los militares que apoyaron a Rojas y a la ANAPO fueron sometidos a consejos de guerra por parte del nuevo gobierno. A pocos meses de iniciado su gobierno, se impone el estado de sitio nuevamente como forma de represión, esta vez contra el sector estudiantil, a raíz de esto, la universidad fue la institución que sufrió con mayor dramatismo la represión del gobierno Pastrana, la policía y el ejército ocupaban a diario los predios universitarios lo que implicó mantener casi que todo el tiempo las aulas cerradas. De manera más contundente, durante este periodo se autorizó mucho más el toque de queda, las requisas a las personas y vehículos, así fuera por sospecha, igualmente se vigilaba la conformación de grupos en las calles con más de tres personas, ya que esto era visto con intenciones de promover una manifestación o desorden público. Al mismo tiempo, durante el Gobierno de Pastrana, el movimiento obrero sufre en mayor medida las diferentes formas de represión y con esto entonces, con cada golpe, la clase obrera, el campesinado y el movimiento estudiantil iban perdiendo temporalmente gran parte de su capacidad de movilización y su derecho a la libre expresión. El estado de sitio sería levantado en diciembre de 1973 a escasos cuatro meses de los comicios presidenciales y como muestra de un favorecimiento a la campaña de los partidos políticos tradicionales, permitiéndoles con esto, mantener una fachada

democrática y hacer olvidar a la población civil que solamente diez meses de la presidencia de Pastrana se vivieron sin la recurrencia al estado de sitio.

Con el fin del pacto burocrático en 1974 se creía que en cierto modo el restablecimiento de la democracia llegaría y que Alfonso López Michelsen se convertiría en artífice de esta; sin embargo, todo lo contrario sucedió. Este gobernante prometió ante sus votantes hacer hasta lo imposible por cerrar la brecha existente entre el campesinado y la población urbana, trabajar por la situación de pobreza del país, y disminuir el costo de vida que durante los últimos años había aquejado enormemente a la población. Otros serían los reflejos de este gobierno, pues la situación del país llevó a la ejecución de uno de los más grandes paros de la historia del país, el Paro Cívico de 1977. Dicho paro se organizó en manifestación contra el alto costo de vida y por el aumento general de los salarios y fue la expresión de una lucha coordinada que comprendía la participación de varias clases sociales en torno a intereses de carácter general. Con este, se ratifica una vez más que desde el gobierno se producían órdenes que permitían alienar a los trabajadores y masas populares en general e inhibir todo su accionar reivindicativo.

Por otro lado, debemos hacer énfasis en que el “mandato claro” de López, lejos de encargarse de regresar la confianza del pueblo en los partidos políticos fue más bien la evidencia de que el uso del mecanismo de estado de sitio cada vez más hacía presencia en el accionar político de los gobernantes colombianos y conforme pasaba el tiempo se recrudecían sus disposiciones así como el accionar de las fuerzas armadas como elemento fundamental para ejercer dicho mecanismo. Es así como al inicio de su gobierno, López se muestra tímido para colocar en funcionamiento lo estipulado por el artículo 121, sin embargo, en un segundo momento, se colocaría a marchar sin impedimento alguno y nuevamente, quedaría ratificada la idea de que el aparato burocrático colombiano se ha valido de mecanismos antidemocráticos para seguir manteniéndose en el poder y aniquilar toda posibilidad de ejercer libremente los derechos que como ciudadanos nos competen; además, es una clara idea de la debilidad que se refleja desde el aparato burocrático y es por esto que el estado de sitio se ha convertido a su vez en la manera de ratificar en el poder a una elite que no ha encontrado la manera eficaz de acaparar los votantes suficientes que los legitimen

Hasta este momento es preciso aclarar que, es en los años sesenta cuando logra su pleno desarrollo el concepto de defensa nacional como función de los ejércitos aún sin presentarse explícitamente alguna guerra o la inicial función de preservación de fronteras; sin embargo, durante los años setenta, esta noción de defensa nacional sería cambiada por la de seguridad nacional y cuya política militar se encontraría ratificada con la promulgación del Estatuto de Seguridad en el gobierno de Julio Cesar Turbay. Con lo anterior, se anida la idea de que el régimen político va siempre de la mano con los cuarteles y con esto, el asedio por parte de los militares a la población es un agregado a la función original de los ejércitos y más cuando se trata en razón del mantenimiento de la dominación política.

A partir de lo anterior, en el año de 1978, a pocos días de ser elegido como presidente de la República, Julio Cesar Turbay Ayala, al igual que sus antecesores, pero esta vez de manera mucho más restrictiva y represiva, acude a las medidas excepcionales que le otorgaba la constitución política de 1886 para actuar frente a crisis externas e internas. Sin lugar a dudas, las difíciles condiciones de orden interno, el auge del movimiento guerrillero, las masivas manifestaciones y protestas sociales, entre otros, se convirtieron en el detonante para que se decretara el ya famoso Estatuto de Seguridad como un mecanismo que de manera “transitoria” le permitiera al presidente hacer frente a dichas situaciones.

Cabe resaltar que este Estatuto de Seguridad aumentó la autonomía de las Fuerzas Armadas del país, ya que estos organismos actuaron directamente sobre el espacio civil y dependía de ellas toda acción, sin importar cual fuese, que le diera fin o al menos contuviera el desorden interno; con esto, mencionamos entonces la ampliación de la jurisdicción de los organismos militares para el juzgamiento de civiles, se aumenta a su vez la detención de personas que sean sospechosos de cometer cualquier delito, lo que altera sin medidas las disposiciones contenidas en un primer momento en la constitución, en el artículo 121. Dicho de esta manera, los militares hicieron uso excesivo de dicha herramienta de intervención y llevaron al país a una crisis de legitimidad estatal y de confianza por parte del ejecutivo en el cuerpo armado, así mismo, durante todo el periodo presidencial de Turbay se vieron implicados en denuncias correspondientes a la violación de los derechos humanos y a la criminalización del opositor político en todas sus referencias.

Es importante señalar que el Estatuto de Seguridad decretado por Turbay tiene su base ideológica en la Doctrina de Seguridad, implantada en primer lugar por Estados Unidos; dicha doctrina fue concebida en el marco del desarrollo de la Guerra Fría como mecanismo que obstaculizara el avance del comunismo, liderado por la Unión Soviética, en el continente americano. Sus principios base fundamentan la política exterior de Estados Unidos en occidente, en tanto que se busca el fortalecimiento de la democracia, la libertad, la seguridad y la cooperación, y que de una u otra manera quedarían adscritos en el Tratado de Asistencia Recíproca con el cual E.E.U.U ratifica el apoyo como líder del hemisferio a aquellos países que de igual manera se unan al programa anticomunista. De esta manera, la máxima expresión de esta Doctrina es analizada en la lucha armada contra las guerrillas de izquierda promovida por la concepción de seguridad, así como la participación de civiles armados en razón de acciones político militares que permitan acabar con el “enemigo interno” y su base social.

A partir de lo anterior podemos destacar como causa principal para decretar el Estatuto de Seguridad, que para el año de 1978 Latinoamérica en su mayoría era foco de manifestaciones producto de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales así como de influencias ideológicas revolucionarias provenientes principalmente de la Revolución Cubana. Por su parte,

Colombia no ajena a dichas condiciones vivía dentro de un contexto particular en el que se vieron influenciados tanto movimientos sociales tales como campesinos, obreros, estudiantes, etc., como armados personificados en grupos guerrilleros de corte marxista, leninista y maoísta, etc., que hacían del país un fusionado grupo de reivindicaciones reclamadas a lo largo y ancho de la geografía nacional; podemos decir con esto que en Colombia habían unas condiciones muy particulares que posibilitaban un triunfo de la lucha armada guerrillera revolucionaria y, para esto, se veía la necesidad de reprimir al máximo, tarea que cumpliría contundentemente el gobierno de Turbay Ayala. A raíz de esto, todo tipo de manifestación o de protesta social se vio reprimida bajo los parámetros de rebelión, asonada, subversión, conmoción del orden interno y sin lugar a dudas bajo lo reglamentado por el decreto 121 de la constitución nacional.

Al mismo tiempo, las denuncias no se hacían esperar en cuanto al no seguimiento del debido proceso, las incorrectas actuaciones de la fuerza pública, en la medida en que se les autorizaba realizar allanamientos, capturas y la utilización de todo tipo de estrategias que permitieran aliviar la algidez de la población. De esta manera, el uso de algunos medios de comunicación, la presión ejercida sobre algunos órganos de control y vigilancia del Estado fueron de gran importancia en el momento de que la ayuda internacional se hiciera presente en el país y claro está, se lograra hacer un seguimiento oportuno a las diferentes denuncias realizadas con respecto a la violación de los Derechos Humanos.

En últimas, podemos decir que en medio de un régimen "democrático", el estado de sitio se ha constituido en un mecanismo de poder que mediante el cercenamiento de derechos, garantías y libertades elementales, pretende impedir la expresión de las reivindicaciones o de los proyectos globales de las clases populares o sencillamente de su descontento. Es un mecanismo que ha estado dirigido contra la población urbana (no exclusivamente) y su vigencia se ha convertido en un elemento esencial para el funcionamiento del estado, así mismo, es un mecanismo que se ha utilizado con frecuencia y que solo se ha modificado para aumentar su radio de acción y claro está, de conferirle mayores facultades no solo al ejecutivo sino también a las fuerzas armadas desde quienes en últimas dependería su ejecución.

BIBLIOGRAFÍA

ALAPE, Arturo. Un día de septiembre: Testimonios del Paro Cívico Nacional, 1977. Ediciones Armadillo. Bogotá. 1980.

BEHAR, Olga. Las Guerras de la Paz. Editorial Planeta. Bogotá, 1985.

BERMUDEZ, Alberto. Del Bogotazo al Frente Nacional. Tercer Mundo Editores. 1995.

BERMUDEZ, Gonzalo. El poder militar en Colombia, de la colonia al frente nacional. Ediciones expresión. Bogotá. 1982.

BITAR GIRALDO, Sebastián. Los primeros pasos de los derechos humanos en Colombia: La adaptación estratégica del gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala. Universidad de los Andes – Ceso. Departamento de Ciencia Política. Colección Prometeo. Bogotá, 2007.

BLAIR, Elsa. Las fuerzas armadas: Una mirada civil. CINEP. Bogotá, 1993.

CAICEDO, Edgar. Historia del sindicalismo colombiano. CEIS. Bogotá, 1971.

CAICEDO, Edgar. Militares y Militarismo. Fondo Editorial Suramérica. 1989.

CARRILLO BEDOYA, Jaime. Los Paros Cívicos en Colombia. Editorial Oveja Negra. Bogotá, 1981.

GAITAN. G. "Orígenes de la violencia de los años cuarenta", en, once ensayos de la violencia en Colombia, Centro Gaitán. Fondo cultural CEREC, 1985.

GALLON GIRALDO, Gustavo (Compilador). Entre movimientos y caudillos. 50 años de bipartidismo, izquierda y alternativas populares en Colombia. CINEP – CEREC. Bogotá, 1989.

GALLON GIRALDO, Gustavo. La república de las armas: Relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia: 1960- 1980. CINEP. Bogotá, 1983.

GALLON GIRALDO, Gustavo. Quince años de estado de sitio en Colombia. 1958- 1978. Editorial América Latina. Bogotá. 1979.

GÓMEZ BUENDÍA, Hernando. Alfonso López Michelsen: un examen crítico de su pensamiento y su obra de gobierno. Tercer mundo. 1978.

GUZMAN CAMPOS, German. FALS BORDA, Orlando. UMAÑA LUNA, Eduardo. La violencia en Colombia. Tomo 1. Ediciones Tercer Mundo, 1963.

HOBSBAWM, Eric J. *Marxismo e Historia social*. Instituto de Ciencias de la Universidad Autónoma de Puebla. 1983.

LEAL BUITRAGO FRANCISCO y ZAMOSC L. *Al Filo del Caos*. Tercer Mundo Editores e IEPRI. Bogotá, 1990.

LEAL BUITRAGO FRANCISCO. *La Seguridad Nacional a la Deriva*. Ed. Alfaomega CESO - Uniandes. Colombia 2002.

LÓPEZ MICHELSEN, Alfonso. *Testimonio final*. V 2. Bogotá. 1978.

MEDINA, Medófilo. *La Protesta Urbana en Colombia en el siglo veinte*. Ediciones Aurora. Bogotá, 1984.

MORRIS, HOLLMAN. *Operación Ballena Azul: Las Armas del Cantón Norte*. Brand Editorial. Bogotá 2001.

PECAUT, Daniel. *Crónica de dos décadas de política colombiana, 1968 – 1988*. Siglo XXI Editores. Bogotá, 1989.

PEREZ ESCOBAR, Jacobo. *Derecho constitucional colombiano*. Editorial horizontes. Bogotá, 1974.

RAMSEY, Rusell. *Guerrilleros y soldados*. Ediciones Tercer Mundo. Bogotá. 1981.

RIVAS MORENO, Gerardo. (Septiembre de 1980). *Libro Negro de la Represión 1958 – 1980*. 2ª Ed. Una publicación de Fundación para la Investigación y la Cultura. Bogotá.

ROJAS PINILLA, Gustavo. *El proceso contra Gustavo Rojas Pinilla en el congreso de Colombia*. Tomo II. Imprenta nacional. Bogotá, 1960.

ROUQUIÉ, Alain. *El estado militar en América Latina*. Siglo XXI editores. 1984.

Salvamento de voto de los magistrados José María VELASCO GUERRERO y Gustavo GÓMEZ VELÁSQUEZ a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia proferida el 30 de oct. De 1978 sobre la revisión de constitucionalidad del dto. Leg. 1923 de 1978. Bogotá, noviembre 9 de 1978.

TURBAY AYALA, Julio César. *De la base a la cumbre: conversaciones de Julio César Turbay Ayala con Carlos Lemos Simmonds*. Editorial Oveja Negra. Bogotá, 2001.

URAN, Carlos. *Rojas y la manipulación del poder*. Carlos Valencia Editores. Bogotá, 1983.

VARGAS ALEJO. *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano; antecedentes y perspectivas*. Ed. Intermedio. Colombia, 2002.

Versión de John Agudelo Ríos, miembro de la Comisión de Paz durante el gobierno Turbay y coordinador y presidente de las distintas comisiones durante el gobierno de Betancur. En: *La Paz, la Violencia: Testigos de Excepción*. ALAPE, Arturo. 5 edición. Editorial Planeta. Bogotá, 1999.

DECRETOS.

Dto. Leg.1136 del 12 de junio de 1975.

Dto. Leg.1142 del 13 de junio de 1975.

Dto. Leg.1250 del 26 de junio de 1975.

Dto. Leg.1250 del 26 de junio de 1975.

Dto. Leg.1263 del 22 de junio de 1976.

Dto. Leg.1412 del 17 de julio de 1975.

Dto. Leg.1413 del 17 de julio de 1975.

Dto. Leg.1533 del 5 de agosto de 1975.

Dto. Leg.1674 de junio de 1982.

Dto. Leg.2004 del 26 de agosto de 1977.

Dto. Leg.2004 del 26 de agosto de 1977.

Dto. Leg.2066 del 2 de septiembre de 1977.

Dto. Leg.2066 del 2 de septiembre de 1977.

Dto. Leg.2128 del 9 de septiembre de 1977.

Dto. Leg.2131 del 7 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2132 de octubre 7 de 1976.

Dto. Leg.2132 del 7 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2132 del 7 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2189 del 18 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2193 del 18 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2194 del 18 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2195 del 18 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2195 octubre 18 de 1976.

Dto. Leg.2213 del 19 de septiembre de 1977.

Dto. Leg.2213 del 19 de septiembre de 1977.

Dto. Leg.2260 del 24 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2260 del 24 de octubre de 1976.

Dto. Leg.2285 de sept. 7 de 1966.

Dto. Leg.2407 del 10 de noviembre de 1975.

Dto. Leg.2441 del 19 de noviembre de 1976.

Dto. Leg.2442 del 19 de noviembre de 1976.

Dto. Leg.251 del 26 de febrero de 1971.

Dto. Leg.252 del 26 de febrero de 1971.

Dto. Leg.255 del 27 de febrero de 1971.

Dto. Leg.2578 del 8 de diciembre de 1976.

Dto. Leg.2643 del 15 de diciembre de 1976.

Dto. Leg.2649 del 15 de diciembre de 1976.

Dto. Leg.2664 del 25 de noviembre de 1977.

Dto. Leg.2832 del 15 de diciembre de 1977.

Dto. Leg.290 de marzo 4 de 1971.

Dto. Leg.329 de febrero 18 de 1977.

Dto. Leg.429 del 5 de marzo de 1976.

Dto. Leg.528 del 18 de marzo de 1976.

Dto. Leg.541 de marzo 26 de 1976.

Dto. Leg.541 del 23 de marzo de 1976.

Dto. Leg.543 del 23 de marzo de 1976.

Dto. Leg.591 del 26 de marzo de 1976.

Dto. Leg.617 de 1 de abril de 1976.

Dto. Leg.637 de abr. 30 de 1970.

Dto. Leg.653 del 16 de abril de 1976.

Dto. Leg.70 del 20 de enero de 1978.

ARTÍCULOS DE REVISTA

“Discurso del doctor Alberto Lleras Camargo al asumir la primera magistratura el 7 de agosto de 1958”. Revista del banco de la Republica. Bogotá. 1958.

“El Fraude del Salario mínimo”, Alternativa, No. 126, agosto 8 al 15 de 1977.

Algunos factores de violencia en el sistema político colombiano, 1930 – 1986. Anuario colombiano de historia social y de la cultura. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Números 13 – 14 1985- 1986.

ARRUBLA, Mario. ‘Síntesis de historia política contemporánea’, en Colombia hoy.

BEJARANO, Ana María. La paz en la administración Barco: De la rehabilitación social a la negociación política. Análisis Político No. 9. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones internacionales. Universidad Nacional. Bogotá, Enero a abril de 1990.

Discurso del Ministro de Economía, Carlos Villaveces. Cfr. Revista Javeriana, t. 40, Bogotá, 1953.

El frente nacional; reformismo y participación política. Publicado en Estrategia Económica y Financiera, Julio de 1978.

- GARCIA, Antonio. "la hora cero de la universidad colombiana", folleto. Bogotá. 1973.
- Las fuerzas armadas. De Estatuto de seguridad. Controversia. No 70 – 71. CINEP. Bogotá. 1978.
- LLERAS RESTREPO, Carlos. "Estado de sitio ¿hasta cuándo?". En Nueva Frontera, Bogotá, No. 207, Nov. 15 a 21 1978. Pg 5, 6, y 10.
- Revista Javeriana, t. 41, Bogotá, 1955.
- Revista Javeriana, t. 42, Bogotá, 1954.
- Violencia y Sociedad: Elementos para su análisis. Revista universidad cooperativa de Colombia N 70.

FUENTES PERIÓDICAS

- CEPEDA CASTRO, IVÁN. Más de 20 años. El Espectador. Bogotá, Colombia semana del 29 de mayo al 4 de junio de 2005. Pág. 19 A (Opinión).
- El Espectador, miércoles 3 de enero de 1979.
- El Espectador. 11 de Septiembre de 1977.
- El Espectador. 15 de Septiembre de 1977.
- El espectador. 3 de agosto de 1979. Pp. 1A Y 11A
- El Espectador. 3 de Septiembre de 1977.
- El Espectador. Viernes 2 de Septiembre de 1977.
- El País, Abril 4 de 1979. Pág.1 y 6 A
- El País. Enero 12 de 1979. Pág.1
- El País. Enero 16 de 1979.Pág. 2 y 3
- El País. Enero 21 de 1979. Pág. 1
- El Tiempo jueves 15 de septiembre de 1977.
- El Tiempo, septiembre 15 de 1977. Pg. 1 – A, y septiembre 18 de 1977. Pg. 16 – A.

El Tiempo. 8 de Mayo de 1964. P. 1.

El Tiempo. 9 de Julio de 1979. P. 5^a

El Tiempo. Noviembre 30 de 1978. Pg 1-A y 6- A.

Voz Proletaria. 8 al 14 de septiembre de 1977.

TESIS

MORENO CALDAS, Olga Lucia. Estatuto de Seguridad Nacional: Efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982). Tesis para optar por el título de Licenciada en Historia. Universidad del Valle. Cali. Enero, 2011.

OLARTE NIÑO, Tamanai. Estado, Políticas de seguridad y Derechos Humanos en Colombia 1978 – 1982 y 2002 – 2006. Tesis para optar por el título de Especialista en Derechos Humanos. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá, 2008.